



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 16/2020 (Nº 27 del Mandato)
FECHA: 26 -NOVIEMBRE -2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Carlos Mazón Guixot
Doña Julia María Llopis Noheda
Doña María del Carmen de España Menarguez
Don Manuel Jiménez Ortiz
Don Antonio Vicente Peral Villar
Don Manuel Villar Sola
Don José Ramón González González
Doña Lidia López Rodríguez

GRUPO CIUDADANOS

Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don José Luis Berenguer Serrano
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña María Conejero Requena

GRUPO SOCIALISTA

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva
Doña María Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Millana Sansaturio
Doña Lara López Pérez
Don Raúl Ruiz Corchero
Doña Dolores Vílchez López
Don Manuel Marín Bernal
Doña Llanos del Mar Cano Ochando
Don Manuel Martínez Martínez

GRUPO UNIDES PODEM

Don Xavier López Díez
Doña Vanessa Romero Algaba

GRUPO COMPROMÍS

Don Natxo Bellido Suay
Don Rafael Más Muñoz

GRUPO VOX

Don Mario Ortolá Martínez
Don José Juan Bonet Durá

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reúnen de modo telemático, mediante videoconferencia y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales

indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, en la presente sesión con la asistencia de todos sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las once horas y dos minutos se interrumpe la sesión para que se efectúen las intervenciones de D. Agustín José Pérez González, D. David Pérez Suay y D. Manuel Juan Albert, en representación de las asociaciones El Salar de Fontcalent, Benvinguts de Fontcalen y Trekrural, respectivamente, en relación al punto II-2.2., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las once horas y veinte minutos.

A las trece horas y cincuenta y dos minutos se suspende la sesión para que se realicen las intervenciones de D. Rafael Araújo Montagud y D^a. Carmen Casanova Álvarez, en representación de las asociaciones CONCAPA y el Consejo Español para la defensa de la Discapacidad y la Dependencia, respectivamente, en relación al punto II-5.4, y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las catorce horas.

A las quince horas y quince minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se realice la intervención de D^a. María Arenas Bardisa, en representación de la asociación Médicos del Mundo, en relación al punto II-5.7, y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las quince horas y dieciocho minutos.

A las quince horas y treinta y siete minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el pasado 29 de octubre de 2020 –fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas 4 mujeres víctimas de la violencia machista.

El 26 de octubre se confirmó el asesinato de Yolanda Zamorano Álvarez, de 42 años en Sabadell (Barcelona) a manos de su pareja sentimental el pasado 2 de agosto. El hombre argumentó que se había suicidado, pero la autopsia confirmó que se trataba de un caso de violencia de género y que la mujer había muerto asfixiada. La policía detuvo al asesino y el juez ordenó su ingreso en prisión. La víctima tenía dos hijas menores de edad y no existían denuncias previas por violencia de género.

El 3 de noviembre en Secar de la Real (Islas Baleares), Remedios Cortés Cortés, de 32 años fue asesinada por su pareja. El hombre, de 35 años, llamó a unos familiares para avisar de que habían tenido un accidente de tráfico, pero durante la investigación se descubrió que, en realidad, había estrellado el coche. La víctima emprendió en ese momento la huida, pero su pareja le dio alcance y la golpeó repetidamente con una piedra en la cabeza. El cuerpo de la víctima se encontró semi-enterrado alejado del coche. Deja huérfanos a cuatro menores. No constan denuncias previas por violencia de género.

El 8 de noviembre en Palomares del Río (Sevilla), una mujer de nombre y apellidos no conocidos y de 84 años fue asesinada por su cónyuge, que posteriormente se suicidó. La víctima no tenía ni hijas ni hijos menores de edad y no constan denuncias previas por violencia de género.

El 9 de noviembre en Lloret del Mar (Girona), Peggy (de apellidos no conocidos) y de 49 años, fue asesinada por su pareja, que la estranguló. Tras el asesinato, el autor de 51 años, acudió a la comisaría de la Policía Local y confesó los hechos, que fueron confirmados por los agentes que se desplazaron al domicilio. La víctima no tenía hijas ni hijos menores de edad. No constan denuncias previas por violencia de género.

En lo que va de año 23 menores se han quedado sin su madre.

El número de menores asesinados por violencia de género asciende a 3 en lo que va de año, siendo 37 el número total desde que se inició el registro en el año 2013.

El número oficial de mujeres asesinadas en España por violencia machista asciende a 41 en lo que va del año 2.020 y a 1.074 desde que se inició el registro en el 2.003. A fecha de hoy existen 2 casos en investigación.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 13 Y 14/2020, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 12 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Limpieza y Gestión de Residuos

I-2.1. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS SERVICIOS DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Ley 10/2000, de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana, dedica su Título II, a la planificación, ordenando que las actividades de gestión de residuos, tanto públicas como privadas, se ejecuten conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes.

Como exponente de los instrumentos de planificación contemplados en la citada ley, el Plan Integral de Residuos aprobado en el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, se erige en el instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunidad Valenciana en materia de residuos.

En el ámbito autonómico se prevén dos tipos de planes, el Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales, ambos de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas y particulares.

Los Planes Zonales se constituyen como instrumentos de desarrollo y mejora del Plan Integral de Residuos, son documentos detallados que adaptarán las previsiones de éste a cada Zona que delimiten.

El ámbito territorial del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Alicante se circunscribe al Plan Zonal 9, Área de Gestión 4, que se corresponde con el municipio de Alicante, por este motivo, la entidad competente para el desarrollo y ejecución de las previsiones del Plan Zonal, es la entidad local, concretamente el Ayuntamiento de Alicante.

El Reglamento se aprueba en virtud de lo previsto en el Artículo 15 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, el cual determina que todos los Consorcios y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables deberán tener un Consejo de Participación Ciudadana debidamente constituido y en funcionamiento, con el objetivo de asesorar a los órganos de gobierno del Consorcio en la toma de decisiones y acuerdos, como órgano consultivo y de participación ciudadana.

El Consorcio o ente local competente de los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, debe aprobar por acuerdo de su órgano de gobierno máximo, unas normas de funcionamiento del Consejo. El Consejo se regirá de acuerdo a las normas de funcionamiento aprobadas.

El día 21 de mayo de 2020 se emite Providencia de la Concejalía de Limpieza y Gestión de Residuos por la que se insta a la iniciación del procedimiento para la aprobación del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Alicante.

Se ha emitido con esta misma fecha Memoria Abreviada por parte del Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.

El día 26 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local, aprobó el “Proyecto de Reglamento de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Alicante”, al ser el órgano competente para ello, por aplicación de lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión Permanente del Pleno de Servicios en sesión celebrada el 23 de julio de 2020 dictaminó favorablemente el proyecto normativo con la incorporación de las enmiendas que se aprobaron en la misma, y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio acordó su aprobación inicial, procediéndose a su exposición pública al objeto de que se pudieran presentar reclamaciones y sugerencias, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con tal motivo, el expediente inicialmente aprobado, quedó expuesto al público durante el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que tuvo lugar el día 13 de agosto de 2020, quedando acreditada la exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante por diligencia del Vicesecretario, teniendo constancia a la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones o sugerencias de tres escritos de la Asociación de Vecinos La Amistad de la Alcoraya, que obran en su expediente.

Las reclamaciones presentadas relacionadas seguidamente han sido informadas desfavorablemente por la Concejalía de Limpieza y Gestión de Residuos el 16 de octubre de los corrientes por los siguientes motivos:

“RECLAMACIÓN PRIMERA

Presentada dentro del plazo establecido para ello, el día 30 de agosto de 2020, con número de Registro de Entrada E2020065386.

ALEGA: *“Que se incluya en dicho Consejo de Participación Ciudadana a dos asociaciones de vecinos de las partidas rurales, vecinas al vertedero de Alicante, que no se encuentren ya representadas en el Distrito 5.”*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 1ª: Se deniega, ya que la participación vecinal queda suficientemente garantizada con la representación recogida en la redacción actual del texto.

RECLAMACIÓN SEGUNDA

Presentada dentro del plazo establecido para ello, el día 30 de agosto de 2020, con número de Registro de Entrada E2020065387.

ALEGA: *“Que se permita, en dicho Consejo de Participación Ciudadana, la presencia, sin voz ni voto, de cualquier interesado en asistir a las sesiones de dicho consejo, al igual que se hace en el pleno del Ayuntamiento”.*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 2ª: Se deniega, ya que el Consejo no es un órgano de representación política ni tiene las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento.

RECLAMACIÓN TERCERA

Presentada dentro del plazo establecido para ello, el día 30 de agosto de 2020, con número de Registro de Entrada E2020065388.

ALEGA: *“Que se nombre, como representante de organización con fines medioambientales en dicho Consejo de Participación Ciudadana, a D. Carlos Arribas Ugarte, de la organización Ecologistas en Acción, por su conocimiento experto en materia de residuos y su gestión y tratamiento”.*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 3ª: Se deniega ya que la alegación presentada es una declaración de voluntad para que el representante de una asociación forme parte del Pleno del Consejo, derecho que tendría cualquier otra asociación sin ánimo de lucro de la ciudad de Alicante, entre cuyos fines figure la mejora del medio ambiente o la gestión de residuos urbanos.”

Posteriormente, se ha tenido constancia de la entrada de nuevas alegaciones/reclamaciones dentro del plazo establecido para ello, presentadas por la Asociación Trekrural, todo ello acreditado por certificado de

Vicesecretario de fecha 27 de octubre de 2020, por lo que procede su resolución igualmente en el trámite de aprobación definitiva del Reglamento.

Las reclamaciones presentadas relacionadas seguidamente han sido informadas desfavorablemente por la Concejalía de Limpieza y Gestión de Residuos el 12 de noviembre de los corrientes por los siguientes motivos:

“RECLAMACIONES

Presentadas dentro del plazo establecido para ello, el día 23 de septiembre de 2020, con número de entrada E2020075551.

En las reclamaciones presentadas se hace referencia al objeto, fines y composición del Consejo de Sostenibilidad de Alicante, así como a un modelo de normas de funcionamiento interno del Consejo de Participación Social de un Consorcio.

A la vista de dichos textos, la interesada manifiesta:

RECLAMACIÓN PRIMERA

ALEGA.- *“Adaptar su estructura y funcionamiento a las peculiaridades del Plan Zonal 9, Área de Gestión A4, que coincide con el término municipal de Alicante.”*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 1ª.- Se deniega, ya que en el texto del Reglamento ha quedado reflejada la estructura y funcionamiento más adecuada.

RECLAMACIÓN SEGUNDA

ALEGA.- *“Respetar que los miembros sociales del Pleno del Consejo y de las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo, sean propuestos democráticamente por las entidades con personalidad jurídica que libremente quieran formar parte del Consejo.”*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 2ª.- Se deniega, dado que la propuesta y forma de elección de los miembros del Pleno y de los Grupos de

Trabajo existente en el texto del Reglamento, es la más adecuada. Por otro lado, la propuesta y forma de elección de los miembros de las Comisiones Permanentes, no se contempla ya que éstas no existen en el texto actual del Reglamento.

RECLAMACIÓN TERCERA

ALEGA.- *“Tener en cuenta los daños colaterales que soportan entre otros, los residentes próximos al Vertedero Municipal, los residentes en zonas de proliferación de Escombreras no autorizadas, residentes en el Centro Comercial y residentes en el Casco Antiguo de Alicante.”*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 3ª.- Se deniega, ya que esta consideración y otras, las harán llegar los vocales de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en representación de la ciudadanía.

RECLAMACIÓN CUARTA

ALEGA.- *“La preocupación de agentes sociales ante posibles sanciones europeas que, de hacerse efectivas, corresponderían atender al Municipio de Alicante, es decir al conjunto de contribuyentes en la Capital (quedarían exentos de las posibles sanciones: UTE Alicante y los Planes Zonales distintos al Plan Zonal 9 Área de Gestión A4 y otros no definidos).”*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 4ª.- Se deniega, ya que dicha preocupación la comparte esta Concejalía, quedando suficientemente representados los agentes sociales en la composición del Consejo.

RECLAMACIÓN QUINTA

ALEGA.- *“La urgente necesidad de implicar a la ciudadanía para solventar uno de los principales problemas del municipio de Alicante, que nos hace aparecer a nivel nacional, en los últimos puestos en la gestión de los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables.”*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 5ª.- Se deniega, ya que la composición del Consejo, implica a la ciudadanía en su totalidad por medio de las Juntas Municipales de Distrito, así como por la intervención de las distintas entidades que configuran el Consejo y que podrán hacer aportaciones en el ámbito de la valorización y eliminación de residuos.

RECLAMACIÓN SEXTA

ALEGA.- *“Como consecuencia de lo expuesto se presenta modificación del texto del Reglamento.”*

CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN 6ª.- Se deniega la modificación del texto propuesta por la interesada, por entender que la misma no aportará una mejora de dicho texto.”

El procedimiento de aprobación se rige por lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el órgano competente para la aprobación del Reglamento es el Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el art. 123.1 de la cita Ley.

Por todo ello, habiéndose cumplido con todas las exigencias legales para la tramitación de este expediente, se acuerda:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

D. Manuel Villar, en calidad de Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, expone la propuesta de acuerdo, resaltando que hoy se aprueba definitivamente este reglamento, en los mismos términos que el aprobado inicialmente, y que ha sido dictaminado por la Comisión Permanente del Pleno de Servicios sin ningún voto en contra, destacando que este órgano será de gran ayuda para poner a Alicante en el lugar que se merece en el cumplimiento de la normativa medioambiental.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que les parece un buen reglamento que cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 55/2019 del Consell y anuncia que volverán a votar a favor de su aprobación, aunque expresa sus dudas respecto a si verdaderamente el equipo de gobierno hará caso al asesoramiento de este órgano técnico y que no se convierta en otro órgano sin utilidad como otros Consejos, y, por último, dice que esperan que sirva para poner

coto, en particular, a la proliferación de escombreras ilegales, sobre todo, en las partidas rurales.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, defiende su abstención en el hecho de que deberían de haber tenido cabida en la composición de este Consejo las entidades que trabajan en el ámbito de la sostenibilidad y el ecologismo y específicamente los vecinos de las partidas rurales más afectadas, sobre todo la de Fontcalent, pero quieren que se ponga en marcha ya este Consejo para dar cumplimiento a la normativa que lo exige, aunque se llegue tarde.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, critica que este reglamento sea de mínimos y que quede lejos de una verdadera participación ciudadana, además de llegar tarde, pues debería de haberse puesto en marcha antes de finalizar el año pasado, y, por tal motivo, argumenta que no pueden votar a favor.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, reprocha al equipo de gobierno que este Consejo llegue mal y tarde, lamentando que no se haya aceptado ninguna de las trece enmiendas que presentaron, de las que destaca que venían consensuadas con los agentes sociales y con los vecinos, que no se garantice una participación ciudadana efectiva y que quedan fuera auténticas funciones de fiscalización de la gestión de los residuos de la ciudad, de ahí que se rechazaran sus propuestas de creación de grupos de trabajo concretos para elaboración de informes concretos así como que se elaborara un informe anual independiente sobre la gestión de los residuos, no la elaboración de un informe sobre la actividad del propio Consejo. Termina manifestando que se abstendrán porque entienden que no se puede estar más tiempo incumpliendo lo que exige la normativa referida.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 abstenciones (GS, GUP y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas al proyecto normativo del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Alicante, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el 30 de julio

de 2020, y, en consecuencia, aprobarlo definitivamente en sus mismos términos.

Segundo.- Publicar el texto normativo íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Concejal de Limpieza y Gestión de Residuos y al Sr. Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión Residuos.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Coordinación de Proyectos

I-3.1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL PEATÓN Y LA MOVILIDAD URBANA EN ALICANTE: REVITALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE MARQUES DE MOLINS: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos vienen resumidos a continuación;

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, confiere una gran importancia al **Objetivo Temático 4 de Economía Baja en Carbono (EBC)**, incluyéndolo en la concentración temática, obligatoria para el periodo 2014-2020, y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de un 20 %

en las regiones más desarrolladas, un 15 % en las de transición y un 12 % en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

En consonancia con las disposiciones de las Comunidades Europeas, el Estado aprobó el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posteriormente modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica.

Dicho **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, establece en su **artículo 1** que *"constituye el objeto del presente real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020 "*, pudiendo ser entidades beneficiarias de acuerdo con su **artículo 5.2 a)** *"Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local..."*

Estas inversiones están en consonancia con el Plan Estratégico de Ciudad, y se realizan en el territorio de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Área Las Cigarreras" aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante con fecha 5 de enero de 2016, por la que se establecieron distintas intervenciones en seis barrios definidos en su área EDUSI. Entre las actuaciones de la Estrategia, se encuadraba en el Objetivo Especifico 4.5.1, y la línea de actuación: Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Estos planes son impulsados por el **Servicio de Coordinación de Proyectos** como Unidad de Gestión, nombrada para al efecto por el Ayuntamiento de Alicante para atender los requerimientos de los fondos FEDER, cofinanciador de la EDUSI.

Por tanto el Ayuntamiento de Alicante tiene el marco adecuado para la inversión propuesta, y reúne los requisitos para concurrir como beneficiario a este tipo de ayudas, y para ello se deben presentar proyectos que cumplan con los parámetros adecuados para ser seleccionados. No cabe duda que de esta forma se favorecería y reforzaría la actual tendencia de nuestra corporación de situarse de lleno en la línea marcada por Europa para las corporaciones locales

como entidades plenamente conscientes del nuevo papel de las ciudades en una economía cada vez más global, de los cambios urbanos, sociales y culturales que se producen en su entorno, así como de poner en valor sus activos y recursos más importantes y encontrar nuevas vías de desarrollo para la ciudad.

Las subvenciones se destinarán a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE (Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía) realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda.

Con esta línea de ayudas, se facilitará el desarrollo de proyectos que, cumpliendo los requisitos de esta convocatoria, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes de energía renovables y que contribuyan tanto al desarrollo económico local.

El IDAE, en calidad de Organismo Intermedio del POPE será el responsable de seleccionar los proyectos a cofinanciar, determinando el gasto subvencionable de los mismos, que deberá ser realizado por el beneficiario con cargo a sus propios presupuestos.

Concretamente esta actuación se enmarcaría dentro del ya mencionado **OT 4 Economía Baja en Carbono (Medida 8: *Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad, Objetivo Específico (OE) 451: Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista*).**

Este proyecto afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbano, y supondría un gran ahorro de consumo energético, una movilidad urbana sostenible y un transporte urbano limpio acorde con la necesaria protección del medio ambiente, reuniendo perfectamente las características requeridas para ser candidato a la subvención.

En relación con lo anteriormente establecido, existe un proyecto redactado sobre **“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle Marqués de Molins”**, cuya

Memoria descriptiva está firmada por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá. Y como requisito de la convocatoria, igualmente se adjunta la justificación documental de la actuación a realizar *Ex Ante*, con el **ESTUDIO ENERGÉTICO LIGADO AL PMUS QUE JUSTIFIQUE EL AHORRO ENERGÉTICO PREVISTO TRAS LA ACTUACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO.**

El proyecto tiene un **presupuesto total de 1.023.197,74 € IVA incluido** para el ejercicio de 2021. La subvención FEDER tiene un porcentaje de cofinanciación para el territorio de la Comunidad Valenciana del 50 por ciento sobre el importe elegible del presupuesto total del proyecto (artículo 3.2 del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación). El importe elegible asciende a 947.251,15 € IVA incluido, con lo que la **cantidad resultante financiada por FEDER está calculada en 473.625,57 € IVA incluido**, siempre en caso de resultar seleccionado. En consecuencia, de conformidad con las consideraciones antes mencionadas, **la aportación municipal para la realización de la obra asciende a 549.572,17 €, IVA incluido** (diferencia entre el presupuesto total del proyecto y la cantidad resultante financiada por el IDAE).

Cumpléndose entre los **requisitos** de la subvención con los siguientes:

- Compromiso de aportar el crédito necesario para la ejecución, a cuyos efectos se efectúa una retención de crédito (RC) a futuros por la aportación municipal en el ejercicio de 2021 por un total de **549.572,17 €** con cargo a la partida 31.1532-619.01.

- La Declaración Responsable según el Anexo II, a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4 d) de las bases.

- El **artículo 12.4.a.1º del Real Decreto 616/2017** de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación exige la aportación, en caso de aprobación de la propuesta de solicitud de subvención, del *"Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben: La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto"*.

En el caso del Ayuntamiento de Alicante, esta competencia se trasladaría al **Pleno Municipal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ello se debe a que el gasto se prevé hacer en 2021 y asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas compete al Pleno del Ayuntamiento, ya que éste es el órgano competente para aprobar el presupuesto y las modificaciones consistentes en concesiones de créditos extraordinarios o suplemento de créditos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS I-3.1 a I-3.5:

Se debate conjuntamente este punto y los puntos I-3.2, I-3.3, I-3.4 y I-3.5.

D. Adrián Santos Pérez, en calidad de Concejal delegado de Urbanismo, expone una síntesis de cada una de las propuestas de acuerdo de los referidos expedientes, relativos a cinco proyectos que suponen una clara apuesta por la regeneración urbana de la zona de confluencia a la plaza de San Antonio-Oliveretes, para incluirlos en el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 de accesibilidad y movilidad urbana, significando que se actúa en zona EDUSI y que en su totalidad supone una inversión de más de cinco millones de euros.

D. Antonio Vicente Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, agradece el apoyo unánime de todos los grupos y cita que sumando todos estos proyectos que están incluyendo en fondos FEDER y en otras convocatorias de subvenciones más los subvencionados propiamente en la EDUSI se pretende alcanzar una inversión de 34.285.000 euros.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, celebra que el Ayuntamiento obtenga fondos externos de la unión Europea para desarrollar estos necesarios proyectos en esta zona de la ciudad, que aun siendo céntrica considera que estaba descuidada, y explicita su apoyo a estas propuestas.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, reivindica el trabajo

previo que se hizo en anteriores mandatos en la gestación de esta EDUSI en esta zona concreta en base a los estudios y los indicadores resultantes que se obtuvieron en su momento, constituyendo un espacio que actúa de nexo entre el centro y los barrios, y agradece la implicación de todas las Concejalías que transversalmente han trabajado en estos proyectos de ciudad y valora positivamente que se recurra a fondos adicionales que provienen de los programas europeos.

D. Xavier López, Portavoz Adjunto del Grupo Unidos Podem, anuncia su voto a favor dada la necesidad e idoneidad de desarrollar estos proyectos con fondos europeos que redundarán en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, matizando que su grupo piensa que se podría ir más allá con el propósito de sacar los vehículos privados y contaminantes de nuestras calles. Concluye valorando positivamente que se avance en el cumplimiento de la Agenda 2030, que se genere obra pública con criterios de transición ecológica y que se creen puestos de trabajo.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, resalta que estos son los proyectos de ciudad y deben responder a los objetivos que debe marcarse el Ayuntamiento, debiendo garantizarse su continuidad gobierne quien gobierne en cada momento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa por parte del Ayuntamiento de Alicante del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica, autorizándose al Concejal Delegado D. Antonio Peral Villar a efectuar los trámites necesarios, conforme a Ley, para cumplimentar la solicitud de subvención por vía telemática.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones técnicas comprendidas en la memoria descriptiva del proyecto redactado sobre *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle Marqués de Molins”*, suscrito por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá, que afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbanos y cuyo presupuesto asciende a 845.617,97 €, más el IVA a un tipo del 21%, que resulta en 177.579,77 €, siendo el total de 1.023197,74 €.

Las actuaciones incluidas en la memoria descriptiva indicada son las siguientes:

- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal: peatonalizaciones mediante aumento del área de las aceras y creación de nuevos espacios accesibles y de mejora de la movilidad y peatonalizaciones parciales de la vía; restricción de tráfico mediante la eliminación de las zonas de aparcamiento y eliminación de barreras y mejoras de la accesibilidad mediante la creación de intersecciones en rasante para facilitar la movilidad transversal en los pasos de peatones. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el incremento de superficie peatonal de las aceras y a la eliminación de áreas de aparcamiento de vehículos privados y asimismo hay una mejora en la reducción de consumo energético asociado a la restricción de tráfico rodado por peatonalización parcial de la vía.

- Actuaciones de implantación del Plan Director de la Bicicleta para su uso en la Movilidad Obligada: diseño de carril bici para la conexión con el itinerario ciclista existente, adaptación de vial y creación del carril; reducción de la circulación del tráfico rodado de 50 kms/h a 30 kms/h ante la colindancia a un carril bici. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de automóviles y motocicletas de uso privado debido al impacto de la creación de un carril bici conectado al resto de itinerario ciclista y asimismo por la reducción de la velocidad de circulación.

- Actuaciones sobre el transporte público: renovación de parada de bus convencional para la implementación de paradas adaptadas y accesibles

con panel informativo dinámico en tiempo real. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de vehículos de uso privado por las mejoras de las condiciones de accesibilidad y movilidad del transporte urbano disponible.

- Actuaciones de reordenación y diseño urbano: calmado de tráfico de tráfico mediante la adaptación de los pasos de peatones a la normativa de accesibilidad y nueva ordenación del viario público mediante la ampliación de aceras y la incorporación de arbolado como barrera natural a los aparcamientos ilegales. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el aumento de la superficie peatonal de las aceras y a la eliminación del área de aparcamiento de vehículos privados.

- Actuación de instalación de pavimento fotocatalítico para la absorción de contaminantes. Tiene como finalidad una mejora ambiental gracias a las propiedades descontaminantes del pavimento de hormigón fotocatalítico.

- Actuación de renovación del alumbrado mediante la instalación de lámparas con tecnologías LED. Tiene como finalidad la reducción del consumo energético asociado al alumbrado público debido al cambio a tecnología LED del sistema de iluminación convencional.

TERCERO.- Asumir el compromiso expreso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

CUARTO.- Aprobar una aportación municipal para la realización de la obra de *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle Marqués de Molins”* por un importe de 549.572,17 €. IVA incluido, conforme al artículo 3.2 Real Decreto 616/2017 no modificado y artículo 9, objeto de nueva redacción por el Real Decreto 316/2019 de modificación del anterior Real Decreto 616/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-1532-619.01 Inversión Reposición Mejora Accesibilidad y Movilidad Urbana.

QUINTO.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal y a los interesados.

I-3.2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL PEATÓN Y LA MOVILIDAD URBANA EN ALICANTE: REVITALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DEL MÚSICO ÓSCAR TORDERA IÑESTA: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos vienen resumidos a continuación;

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, confiere una gran importancia al **Objetivo Temático 4 de Economía Baja en Carbono (EBC)**, incluyéndolo en la concentración temática, obligatoria para el periodo 2014-2020, y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de un 20 % en las regiones más desarrolladas, un 15 % en las de transición y un 12 % en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

En consonancia con las disposiciones de las Comunidades Europeas, el Estado aprobó el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posteriormente modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica.

Dicho **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, establece en su **artículo 1** que *"constituye el objeto del presente real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares*

*que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020 ", pudiendo ser entidades beneficiarias de acuerdo con su **artículo 5.2 a)** "Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local..."*

Estas inversiones están en consonancia con el Plan Estratégico de Ciudad, y se realizan en el territorio de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Área Las Cigarreras" aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante con fecha 5 de enero de 2016, por la que se establecieron distintas intervenciones en seis barrios definidos en su área EDUSI. Entre las actuaciones de la Estrategia, se encuadraba en el Objetivo Específico 4.5.1, y la línea de actuación: Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Estos planes son impulsados por el Servicio de Coordinación de Proyectos como Unidad de Gestión, nombrada para al efecto por el Ayuntamiento de Alicante para atender los requerimientos de los fondos FEDER, cofinanciador de la EDUSI.

Por tanto el Ayuntamiento de Alicante tiene el marco adecuado para la inversión propuesta, y reúne los requisitos para concurrir como beneficiario a este tipo de ayudas, y para ello se deben presentar proyectos que cumplan con los parámetros adecuados para ser seleccionados. No cabe duda que de esta forma se favorecería y reforzaría la actual tendencia de nuestra corporación de situarse de lleno en la línea marcada por Europa para las corporaciones locales como entidades plenamente conscientes del nuevo papel de las ciudades en una economía cada vez más global, de los cambios urbanos, sociales y culturales que se producen en su entorno, así como de poner en valor sus activos y recursos más importantes y encontrar nuevas vías de desarrollo para la ciudad.

Las subvenciones se destinarán a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE (Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía) realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda.

Con esta línea de ayudas, se facilitará el desarrollo de proyectos que, cumpliendo los requisitos de esta convocatoria, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes de energía renovables y que contribuyan tanto al desarrollo económico local.

El IDAE, en calidad de Organismo Intermedio del POPE será el responsable de seleccionar los proyectos a cofinanciar, determinando el gasto subvencionable de los mismos, que deberá ser realizado por el beneficiario con cargo a sus propios presupuestos.

Concretamente esta actuación se enmarcaría dentro del ya mencionado OT 4 Economía Baja en Carbono (Medida 8: *Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad*, Objetivo Específico (OE) 451: *Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista*).

Este proyecto afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbano, y supondría un gran ahorro de consumo energético, una movilidad urbana sostenible y un transporte urbano limpio acorde con la necesaria protección del medio ambiente, reuniendo perfectamente las características requeridas para ser candidato a la subvención.

En relación con lo anteriormente establecido, existe un proyecto redactado sobre “Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la plaza del Músico Óscar Tordera Iñesta”, cuya Memoria descriptiva está firmada por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá. Y como requisito de la convocatoria, igualmente se adjunta la justificación documental de la actuación a realizar *Ex Ante*, con el ESTUDIO ENERGÉTICO LIGADO AL PMUS QUE JUSTIFIQUE EL AHORRO ENERGÉTICO PREVISTO TRAS LA ACTUACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO.

El proyecto tiene un presupuesto total de 615.168,03 € IVA incluido para el ejercicio de 2021. La subvención FEDER tiene un porcentaje de cofinanciación para el territorio de la Comunidad Valenciana del 50 por ciento

sobre el importe elegible del presupuesto total del proyecto (artículo 3.2 del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación). El importe elegible asciende a 574.332,57 € IVA incluido, con lo que la cantidad resultante financiada por FEDER está calculada en 287.166,28 € IVA incluido, siempre en caso de resultar seleccionado. En consecuencia, de conformidad con las consideraciones antes mencionadas, la aportación municipal para la realización de la obra asciende a 328.001,75 €, IVA incluido (diferencia entre el presupuesto total del proyecto y la cantidad resultante financiada por el IDAE).

Cumpléndose entre los requisitos de la subvención con los siguientes:

- Compromiso de aportar el crédito necesario para la ejecución, a cuyos efectos se efectúa una retención de crédito (RC) a futuros por la aportación municipal en el ejercicio de 2021 por un total de 328.001,75 € con cargo a la partida 31.1532-619.01.

- La Declaración Responsable según el Anexo II, a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4 d) de las bases.

- El artículo 12.4.a.1º del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación exige la aportación, en caso de aprobación de la propuesta de solicitud de subvención, del *"Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben: La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto"*.

En el caso del Ayuntamiento de Alicante, esta competencia se trasladaría al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ello se debe a que el gasto se prevé hacer en 2021 y asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas compete al Pleno del Ayuntamiento, ya que éste es el órgano competente para aprobar el presupuesto y las modificaciones consistentes en concesiones de créditos extraordinarios o suplemento de créditos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El debate del punto I-3.1 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa por parte del Ayuntamiento de Alicante del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica, autorizándose al Concejal Delegado D. Antonio Peral Villar a efectuar los trámites necesarios, conforme a Ley, para cumplimentar la solicitud de subvención por vía telemática.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones técnicas comprendidas en la memoria descriptiva del proyecto redactado sobre “Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la plaza del Músico Óscar Tordera Iñesta”, suscrito por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá, que afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbanos y cuyo presupuesto asciende a 508.403,33 €, más el IVA a un tipo del 21%, que resulta en 106.764,70 €, siendo el total de 615168,03 €.

Las actuaciones incluidas en la memoria descriptiva indicada son las siguientes:

- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal: peatonalizaciones mediante aumento del área de las aceras y creación de nuevos espacios accesibles y de mejora de la movilidad y peatonalizaciones parciales de la vía; restricción de tráfico mediante la eliminación de las zonas de aparcamiento de las vías adyacentes a la plaza y eliminación de barreras y mejoras de la accesibilidad mediante la creación de intersecciones en rasante para facilitar la movilidad transversal en los pasos de peatones. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el incremento de superficie peatonal de las aceras y a la eliminación de áreas de aparcamiento de vehículos privados.

- Actuaciones sobre el transporte público: renovación de parada de bus convencional para la implementación de paradas adaptadas y accesibles con panel informativo dinámico en tiempo real. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de vehículos de uso privado por la alternativa de uso del transporte urbano con información fiable de frecuencias de paso y parada adaptada.

- Actuaciones de reordenación y diseño urbano: calmado de tráfico de tráfico mediante la adaptación de los pasos de peatones a la normativa de accesibilidad, nueva semaforización y nueva ordenación del viario público mediante la ampliación de aceras y la incorporación de arbolado como barrera natural a los aparcamientos ilegales. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el aumento de la superficie peatonal de las aceras y a la eliminación del área de aparcamiento de vehículos privados. En el caso de la calle Poeta Carmelo Calvo la finalidad es la reducción de velocidad debido a la nueva configuración semafórica que facilita la movilidad peatonal.

- Actuación de instalación de pavimento fotocatalítico para la absorción de contaminantes. Tiene como finalidad una mejora ambiental gracias a las propiedades descontaminantes del pavimento de hormigón fotocatalítico.

- Actuación de renovación del alumbrado mediante la instalación de lámparas con tecnologías LED. Tiene como finalidad la reducción del consumo energético asociado al alumbrado público debido al cambio a tecnología LED del sistema de iluminación convencional.

TERCERO.- Asumir el compromiso expreso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

CUARTO.- Aprobar una aportación municipal para la realización de la obra de “*Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la plaza del Músico Óscar Tordera Iñesta*” por un importe de 328.001,75 €. IVA incluido, conforme al artículo 3.2 Real Decreto 616/2017 no modificado y artículo 9, objeto de nueva redacción por el Real Decreto 316/2019 de modificación del anterior Real Decreto 616/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-1532-619.01 Inversión Reposición Mejora Accesibilidad y Movilidad Urbana.

QUINTO.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal y a los interesados.

I-3.3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL PEATÓN Y LA MOVILIDAD URBANA EN ALICANTE: REVITALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE POETA CAMPOS VASALLO: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos vienen resumidos a continuación;

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, confiere una gran importancia al Objetivo Temático 4 de Economía Baja en Carbono (EBC), incluyéndolo en la concentración temática, obligatoria para el periodo 2014-2020, y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de un 20 %

en las regiones más desarrolladas, un 15 % en las de transición y un 12 % en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

En consonancia con las disposiciones de las Comunidades Europeas, el Estado aprobó el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posteriormente modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica.

Dicho Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, establece en su artículo 1 que *"constituye el objeto del presente real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020 "*, pudiendo ser entidades beneficiarias de acuerdo con su artículo 5.2 a) *"Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local..."*

Estas inversiones están en consonancia con el Plan Estratégico de Ciudad, y se realizan en el territorio de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Área Las Cigarreras" aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante con fecha 5 de enero de 2016, por la que se establecieron distintas intervenciones en seis barrios definidos en su área EDUSI. Entre las actuaciones de la Estrategia, se encuadraba en el Objetivo Especifico 4.5.1, y la línea de actuación: Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Estos planes son impulsados por el **Servicio de Coordinación de Proyectos** como Unidad de Gestión, nombrada para al efecto por el Ayuntamiento de Alicante para atender los requerimientos de los fondos FEDER, cofinanciador de la EDUSI.

Por tanto el Ayuntamiento de Alicante tiene el marco adecuado para la inversión propuesta, y reúne los requisitos para concurrir como beneficiario a este tipo de ayudas, y para ello se deben presentar proyectos que cumplan con los parámetros adecuados para ser seleccionados. No cabe duda que de esta

forma se favorecería y reforzaría la actual tendencia de nuestra corporación de situarse de lleno en la línea marcada por Europa para las corporaciones locales como entidades plenamente conscientes del nuevo papel de las ciudades en una economía cada vez más global, de los cambios urbanos, sociales y culturales que se producen en su entorno, así como de poner en valor sus activos y recursos más importantes y encontrar nuevas vías de desarrollo para la ciudad.

Las subvenciones se destinarán a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE (Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía) realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda.

Con esta línea de ayudas, se facilitará el desarrollo de proyectos que, cumpliendo los requisitos de esta convocatoria, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes de energía renovables y que contribuyan tanto al desarrollo económico local.

El IDAE, en calidad de Organismo Intermedio del POPE será el responsable de seleccionar los proyectos a cofinanciar, determinando el gasto subvencionable de los mismos, que deberá ser realizado por el beneficiario con cargo a sus propios presupuestos.

Concretamente esta actuación se enmarcaría dentro del ya mencionado OT 4 Economía Baja en Carbono (Medida 8: *Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad*, Objetivo Específico (OE) 451: *Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista*).

Este proyecto afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbano, y supondría un gran ahorro de consumo energético, una movilidad urbana sostenible y un transporte urbano limpio acorde con la necesaria protección del medio ambiente, reuniendo perfectamente las características requeridas para ser candidato a la subvención.

En relación con lo anteriormente establecido, existe un proyecto redactado sobre “Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle del Poeta Campos Vasallo”, cuya Memoria descriptiva está firmada por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá. Y como requisito de la convocatoria, igualmente se adjunta la justificación documental de la actuación a realizar *Ex Ante*, con el ESTUDIO ENERGÉTICO LIGADO AL PMUS QUE JUSTIFIQUE EL AHORRO ENERGÉTICO PREVISTO TRAS LA ACTUACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO.

El proyecto tiene un presupuesto total de 215.207,83 € IVA incluido para el ejercicio de 2021. La subvención FEDER tiene un porcentaje de cofinanciación para el territorio de la Comunidad Valenciana del 50 por ciento sobre el importe elegible del presupuesto total del proyecto (artículo 3.2 del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación). El importe elegible asciende a 208.789,09 € IVA incluido, con lo que la cantidad resultante financiada por FEDER está calculada en 104.394,55 € IVA incluido, siempre en caso de resultar seleccionado. En consecuencia, de conformidad con las consideraciones antes mencionadas, la aportación municipal para la realización de la obra asciende a 110.813,28 €, IVA incluido (diferencia entre el presupuesto total del proyecto y la cantidad resultante financiada por el IDAE).

Cumpléndose entre los requisitos de la subvención con los siguientes:

- Compromiso de aportar el crédito necesario para la ejecución, a cuyos efectos se efectúa una retención de crédito (RC) a futuros por la aportación municipal en el ejercicio de 2021 por un total de 110.813,28 € con cargo a la partida 31.1532-619.01.

- La Declaración Responsable según el Anexo II, a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4 d) de las bases.

- El artículo 12.4.a.1º del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación exige la aportación, en caso de aprobación de la propuesta de solicitud de subvención, del "*Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de*

la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben: La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto".

En el caso del Ayuntamiento de Alicante, esta competencia se trasladaría al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ello se debe a que el gasto se prevé hacer en 2021 y asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas compete al Pleno del Ayuntamiento, ya que éste es el órgano competente para aprobar el presupuesto y las modificaciones consistentes en concesiones de créditos extraordinarios o suplemento de créditos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El debate del punto I-3.1 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa por parte del Ayuntamiento de Alicante del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril,

dentro del Ministerio para la Transición Ecológica, autorizándose al Concejal Delegado D. Antonio Peral Villar a efectuar los trámites necesarios, conforme a Ley, para cumplimentar la solicitud de subvención por vía telemática.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones técnicas comprendidas en la memoria descriptiva del proyecto redactado sobre *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle del Poeta Campos Vasallo”*, suscrito por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá, que afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbanos y cuyo presupuesto asciende a 177.857,71 €, más el IVA a un tipo del 21%, que resulta en 37.350,12 €, siendo el total de 215.207,83 €.

Las actuaciones incluidas en la memoria descriptiva indicada son las siguientes:

- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal: peatonalizaciones mediante aumento del área de las aceras y creación de nuevos espacios accesibles y de mejora de la movilidad; restricción de tráfico mediante la eliminación de las zonas de aparcamiento y eliminación de barreras y mejoras de la accesibilidad mediante la creación de intersecciones en rasante para facilitar la movilidad transversal en los pasos de peatones. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el incremento de superficie de aceras y la eliminación del área de aparcamientos de vehículos privados.

- Actuaciones de reordenación y diseño urbano: calmado de tráfico mediante la adaptación de los pasos de peatones a la normativa de accesibilidad y nuevos diseños y ordenación del viario público mediante la ampliación de aceras y la incorporación de arbolado como barrera natural a los aparcamientos ilegales. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el incremento de superficie de aceras y la eliminación del área de aparcamientos de vehículos privados mediante el incremento de superficie de peatonal de las aceras y la eliminación del área de aparcamientos de vehículos privados.

- Actuaciones de instalación de pavimento fotocatalítico para la absorción de contaminantes. Estas actuaciones tienen como finalidad la mejora ambiental gracias a las propiedades descontaminantes del pavimento de hormigón fotocatalítico.

- Actuaciones de renovación del alumbrado y la semaforización mediante la instalación de lámparas con tecnología LED. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado al alumbrado público debido al cambio desde el sistema de iluminación convencional a tecnología LED.

TERCERO.- Asumir el compromiso expreso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

CUARTO.- Aprobar una aportación municipal para la realización de la obra de *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle del Poeta Campos Vasallo”* por un importe de 110.813,28 €. IVA incluido, conforme al artículo 3.2 Real Decreto 616/2017 no modificado y artículo 9, objeto de nueva redacción por el Real Decreto 316/2019 de modificación del anterior Real Decreto 616/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-1532-619.01 Inversión Reposición Mejora Accesibilidad y Movilidad Urbana.

QUINTO.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal y a los interesados

I-3.4. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL PEATÓN Y LA MOVILIDAD URBANA EN ALICANTE: REVITALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE SARGENTO VAILLO: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos vienen resumidos a continuación;

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, confiere una gran importancia al Objetivo Temático 4 de Economía Baja en Carbono (EBC), incluyéndolo en la concentración temática, obligatoria para el periodo 2014-2020, y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de un 20 % en las regiones más desarrolladas, un 15 % en las de transición y un 12 % en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

En consonancia con las disposiciones de las Comunidades Europeas, el Estado aprobó el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posteriormente modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica.

Dicho Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, establece en su artículo 1 que *"constituye el objeto del presente real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020 "*, pudiendo ser entidades beneficiarias de acuerdo con su artículo 5.2 a) *"Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local..."*

Estas inversiones están en consonancia con el Plan Estratégico de Ciudad, y se realizan en el territorio de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Área Las Cigarreras" aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante con fecha 5 de enero de 2016, por la que se establecieron distintas intervenciones en seis barrios definidos en su área

EDUSI. Entre las actuaciones de la Estrategia, se encuadraba en el Objetivo Especifico 4.5.1, y la línea de actuación: Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Estos planes son impulsados por el Servicio de Coordinación de Proyectos como Unidad de Gestión, nombrada para al efecto por el Ayuntamiento de Alicante para atender los requerimientos de los fondos FEDER, cofinanciador de la EDUSI.

Por tanto el Ayuntamiento de Alicante tiene el marco adecuado para la inversión propuesta, y reúne los requisitos para concurrir como beneficiario a este tipo de ayudas, y para ello se deben presentar proyectos que cumplan con los parámetros adecuados para ser seleccionados. No cabe duda que de esta forma se favorecería y reforzaría la actual tendencia de nuestra corporación de situarse de lleno en la línea marcada por Europa para las corporaciones locales como entidades plenamente conscientes del nuevo papel de las ciudades en una economía cada vez más global, de los cambios urbanos, sociales y culturales que se producen en su entorno, así como de poner en valor sus activos y recursos más importantes y encontrar nuevas vías de desarrollo para la ciudad.

Las subvenciones se destinarán a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE (Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía) realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda.

Con esta línea de ayudas, se facilitará el desarrollo de proyectos que, cumpliendo los requisitos de esta convocatoria, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes de energía renovables y que contribuyan tanto al desarrollo económico local.

El IDAE, en calidad de Organismo Intermedio del POPE será el responsable de seleccionar los proyectos a cofinanciar, determinando el gasto subvencionable de los mismos, que deberá ser realizado por el beneficiario con cargo a sus propios presupuestos.

Concretamente esta actuación se enmarcaría dentro del ya mencionado

OT 4 Economía Baja en Carbono (Medida 8: *Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad*, Objetivo Específico (OE) 451: *Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista*).

Este proyecto afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbano, y supondría un gran ahorro de consumo energético, una movilidad urbana sostenible y un transporte urbano limpio acorde con la necesaria protección del medio ambiente, reuniendo perfectamente las características requeridas para ser candidato a la subvención.

En relación con lo anteriormente establecido, existe un proyecto redactado sobre “Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle Sargento Vaillo”, cuya Memoria descriptiva está firmada por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá. Y como requisito de la convocatoria, igualmente se adjunta la justificación documental de la actuación a realizar *Ex Ante*, con el ESTUDIO ENERGÉTICO LIGADO AL PMUS QUE JUSTIFIQUE EL AHORRO ENERGÉTICO PREVISTO TRAS LA ACTUACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO.

El proyecto tiene un presupuesto total de 307.738,35 € IVA incluido para el ejercicio de 2021. La subvención FEDER tiene un porcentaje de cofinanciación para el territorio de la Comunidad Valenciana del 50 por ciento sobre el importe elegible del presupuesto total del proyecto (artículo 3.2 del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación). El importe elegible asciende a 293.357,34 € IVA incluido, con lo que la cantidad resultante financiada por FEDER está calculada en 146.678,67 € IVA incluido, siempre en caso de resultar seleccionado. En consecuencia, de conformidad con las consideraciones antes mencionadas, la aportación municipal para la realización de la obra asciende a 161.059,68 €, IVA incluido (diferencia entre el presupuesto total del proyecto y la cantidad resultante financiada por el IDAE).

Cumpléndose entre los requisitos de la subvención con los siguientes:

- Compromiso de aportar el crédito necesario para la ejecución, a cuyos efectos se efectúa una retención de crédito (RC) a futuros por la aportación

municipal en el ejercicio de 2021 por un total de 161.059,68 € con cargo a la partida 31.1532-619.01.

- La Declaración Responsable según el Anexo II, a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4 d) de las bases.

- El artículo 12.4.a.1º del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación exige la aportación, en caso de aprobación de la propuesta de solicitud de subvención, del *"Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben: La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto"*.

En el caso del Ayuntamiento de Alicante, esta competencia se trasladaría al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ello se debe a que el gasto se prevé hacer en 2021 y asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas compete al Pleno del Ayuntamiento, ya que éste es el órgano competente para aprobar el presupuesto y las modificaciones consistentes en concesiones de créditos extraordinarios o suplemento de créditos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El debate del punto I-3.1 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa por parte del Ayuntamiento de Alicante del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica, autorizándose al Concejal Delegado D. Antonio Peral Villar a efectuar los trámites necesarios, conforme a Ley, para cumplimentar la solicitud de subvención por vía telemática.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones técnicas comprendidas en la memoria descriptiva del proyecto redactado sobre *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle Sargento Vaillo”*, suscrito por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá, que afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbanos y cuyo presupuesto asciende a 254.329,21 €, más el IVA a un tipo del 21%, que resulta en 53.409,14 €, siendo el total de 307.738,35 €.

Las actuaciones incluidas en la memoria descriptiva indicada son las siguientes:

- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal: peatonalizaciones mediante aumento del área de las aceras y creación de nuevos espacios accesibles y de mejora de la movilidad, restricción de tráfico mediante la eliminación de las zonas de aparcamiento y eliminación de barreras y mejoras de la accesibilidad mediante la creación de intersecciones en rasante para facilitar la movilidad transversal en pasos de peatones. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado, debido al aumento de superficie peatonal de las aceras y a la eliminación de un carril de circulación para vehículos privados

- Actuaciones de reordenación y diseño urbano: calmado de tráfico de tráfico mediante la adaptación de los pasos de peatones a la normativa de accesibilidad y ordenación del viario público mediante la ampliación de aceras, y la incorporación de arbolado como barrera natural frente a aparcamientos ilegales. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el aumento de la superficie peatonal de las aceras y a la eliminación de un carril de circulación para vehículos privados.

- Actuación de instalación de pavimento fotocatalítico para la absorción de contaminantes. Tiene como finalidad una mejora ambiental gracias a las propiedades descontaminantes del pavimento de hormigón fotocatalítico.

- Actuación de renovación del alumbrado y la semaforización mediante la instalación de lámparas con tecnologías LED. Tiene como finalidad la reducción del consumo energético asociado al alumbrado público debido al cambio a tecnología LED del sistema de iluminación convencional.

TERCERO.- Asumir el compromiso expreso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

CUARTO.- Aprobar una aportación municipal para la realización de la obra de *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la calle Sargento Vaillo”* por un importe de 161.059,68 €. IVA incluido, conforme al artículo 3.2 Real Decreto 616/2017 no modificado y artículo 9, objeto de nueva redacción por el Real Decreto 316/2019 de modificación del anterior Real Decreto 616/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-1532-619.01 Inversión Reposición Mejora Accesibilidad y Movilidad Urbana.

QUINTO.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal y a los interesados.

I-3.5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS.SINGULARES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL PEATÓN Y LA MOVILIDAD URBANA EN ALICANTE: REVITALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE SAN ANTONIO: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos vienen resumidos a continuación;

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, confiere una gran importancia al Objetivo Temático 4 de Economía Baja en Carbono (EBC), incluyéndolo en la concentración temática, obligatoria para el periodo 2014-2020, y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de un 20 % en las regiones más desarrolladas, un 15 % en las de transición y un 12 % en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

En consonancia con las disposiciones de las Comunidades Europeas, el Estado aprobó el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posteriormente modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica.

Dicho Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, establece en su artículo 1 que *"constituye el objeto del presente real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER*

Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020 ", pudiendo ser entidades beneficiarias de acuerdo con su artículo 5.2 a) "Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local..."

Estas inversiones están en consonancia con el Plan Estratégico de Ciudad, y se realizan en el territorio de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Área Las Cigarreras" aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante con fecha 5 de enero de 2016, por la que se establecieron distintas intervenciones en seis barrios definidos en su área EDUSI. Entre las actuaciones de la Estrategia, se encuadraba en el Objetivo Especifico 4.5.1, y la línea de actuación: Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Estos planes son impulsados por el Servicio de Coordinación de Proyectos como Unidad de Gestión, nombrada para al efecto por el Ayuntamiento de Alicante para atender los requerimientos de los fondos FEDER, cofinanciador de la EDUSI.

Por tanto el Ayuntamiento de Alicante tiene el marco adecuado para la inversión propuesta, y reúne los requisitos para concurrir como beneficiario a este tipo de ayudas, y para ello se deben presentar proyectos que cumplan con los parámetros adecuados para ser seleccionados. No cabe duda que de esta forma se favorecería y reforzaría la actual tendencia de nuestra corporación de situarse de lleno en la línea marcada por Europa para las corporaciones locales como entidades plenamente conscientes del nuevo papel de las ciudades en una economía cada vez más global, de los cambios urbanos, sociales y culturales que se producen en su entorno, así como de poner en valor sus activos y recursos más importantes y encontrar nuevas vías de desarrollo para la ciudad.

Las subvenciones se destinarán a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE (Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía) realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda.

Con esta línea de ayudas, se facilitará el desarrollo de proyectos que, cumpliendo los requisitos de esta convocatoria, reduzcan las emisiones de CO2

mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes de energía renovables y que contribuyan tanto al desarrollo económico local.

El IDAE, en calidad de Organismo Intermedio del POPE será el responsable de seleccionar los proyectos a cofinanciar, determinando el gasto subvencionable de los mismos, que deberá ser realizado por el beneficiario con cargo a sus propios presupuestos.

Concretamente esta actuación se enmarcaría dentro del ya mencionado OT 4 Economía Baja en Carbono (Medida 8: *Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad*, Objetivo Específico (OE) 451: *Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista*).

Este proyecto afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbano, y supondría un gran ahorro de consumo energético, una movilidad urbana sostenible y un transporte urbano limpio acorde con la necesaria protección del medio ambiente, reuniendo perfectamente las características requeridas para ser candidato a la subvención.

En relación con lo anteriormente establecido, existe un proyecto redactado sobre “Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la plaza de San Antonio”, cuya Memoria descriptiva está firmada por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá. Y como requisito de la convocatoria, igualmente se adjunta la justificación documental de la actuación a realizar *Ex Ante*, con el ESTUDIO ENERGÉTICO LIGADO AL PMUS QUE JUSTIFIQUE EL AHORRO ENERGÉTICO PREVISTO TRAS LA ACTUACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO.

El proyecto tiene un presupuesto total de 502.967,52 € IVA incluido para el ejercicio de 2021. La subvención FEDER tiene un porcentaje de cofinanciación para el territorio de la Comunidad Valenciana del 50 por ciento sobre el importe elegible del presupuesto total del proyecto (artículo 3.2 del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación). El importe elegible asciende a 471.786,96 € IVA incluido, con lo que la cantidad

resultante financiada por FEDER está calculada en 235.893,48 €IVA incluido, siempre en caso de resultar seleccionado. En consecuencia, de conformidad con las consideraciones antes mencionadas, la aportación municipal para la realización de la obra asciende a 267.074,04 € IVA incluido (diferencia entre el presupuesto total del proyecto y la cantidad resultante financiada por el IDAE).

Cumpléndose entre los requisitos de la subvención con los siguientes:

- Compromiso de aportar el crédito necesario para la ejecución, a cuyos efectos se efectúa una retención de crédito (RC) a futuros por la aportación municipal en el ejercicio de 2021 por un total de 267.074,04 € con cargo a la partida 31.1532-619.01.

- La Declaración Responsable según el Anexo II, a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4 d) de las bases.

- El artículo 12.4.a.1º del Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio que no ha sido objeto de modificación exige la aportación, en caso de aprobación de la propuesta de solicitud de subvención, del *"Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben: La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto"*.

En el caso del Ayuntamiento de Alicante, esta competencia se trasladaría al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ello se debe a que el gasto se prevé hacer en 2021 y asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas compete al Pleno del Ayuntamiento, ya que éste es el órgano competente para aprobar el presupuesto y las modificaciones consistentes en concesiones de créditos extraordinarios o suplemento de créditos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El debate del punto I-3.1 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa por parte del Ayuntamiento de Alicante del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica, autorizándose al Concejal Delegado D. Antonio Peral Villar a efectuar los trámites necesarios, conforme a Ley, para cumplimentar la solicitud de subvención por vía telemática.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones técnicas comprendidas en la memoria descriptiva del proyecto redactado sobre *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la plaza de San Antonio”*, suscrito por la Técnica Municipal Dña. Iraida Camarasa Beviá, que afecta a un importante tramo viario de la ciudad de Alicante por su enclave dentro del núcleo urbanos y cuyo presupuesto asciende a 415.675,64 €, más el IVA a un tipo del 21%, que resulta en 87.291,88 €, siendo el total de 502967,52 €.

Las actuaciones incluidas en la memoria descriptiva indicada son las siguientes:

- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal: peatonalizaciones mediante aumento del área de las aceras y creación de nuevos espacios accesibles y de mejora de la movilidad, proyectando

sobreanchos adicionales en las esquinas para la protección y accesibilidad, cumpliendo con la normativa establecida en esta materia; restricción de tráfico mediante la eliminación de las zonas de aparcamiento de las vías adyacentes a las plazas y eliminación de barreras y mejoras de la accesibilidad permitiendo continuidad en los itinerarios peatonales bajo criterios de accesibilidad y en aras de mejorar también la seguridad del peatón. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el incremento de superficie peatonal de las aceras y a la eliminación de áreas de aparcamiento de vehículos privados.

- Actuaciones de regulación de zona de carga y descarga: habilitación de zonas específicas de carga y descarga en detrimento del aparcamiento de uso privado. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción de consumo energético asociado a la circulación de automóviles en búsqueda de aparcamiento.

- Actuaciones sobre el transporte público: renovación de parada de bus convencional para la implementación de paradas adaptadas y accesibles con panel informativo dinámico en tiempo real. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de vehículos de uso privado por la alternativa de uso del transporte urbano con información fiable de frecuencias de paso y parada adaptada.

- Actuaciones de reordenación y diseño urbano: calmado de tráfico de tráfico mediante la adaptación de los pasos de peatones a la normativa de accesibilidad, nuevo paso semafórico de conexión entre aceras opuestas y nuevos diseños y ordenación del viario público mediante la ampliación de aceras, la incorporación de arbolado como barrera natural frente a aparcamientos ilegales, la mejora de pavimentos y jardinería, así como del viario urbano en el viario público. Estas actuaciones tienen como finalidad la reducción del consumo energético asociado a la circulación de paso de automóviles y motocicletas de uso privado mediante el aumento de la superficie peatonal de las aceras y a la eliminación del área de aparcamiento de zonas de aparcamiento.

- Actuación de instalación de pavimento fotocatalítico para la absorción de contaminantes. Tiene como finalidad una mejora ambiental gracias a las propiedades descontaminantes del pavimento de hormigón fotocatalítico.

- Actuación de renovación del alumbrado y la semaforización mediante la instalación de lámparas con tecnologías LED. Tiene como finalidad la reducción del consumo energético asociado al alumbrado público debido al cambio a tecnología LED del sistema de iluminación convencional.

TERCERO.- Asumir el compromiso expreso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

CUARTO.- Aprobar una aportación municipal para la realización de la obra de *“Mejora de la accesibilidad al peatón y la movilidad urbana en Alicante: revitalización del entorno de la plaza de San Antonio”* por un importe de 267.074,04 €. IVA incluido, conforme al artículo 3.2 Real Decreto 616/2017 no modificado y artículo 9, objeto de nueva redacción por el Real Decreto 316/2019 de modificación del anterior Real Decreto 616/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-1532-619.01 Inversión Reposición Mejora Accesibilidad y Movilidad Urbana.

QUINTO.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal y a los interesados.

Recursos Humanos

I-3.6. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA POR DON ALBERTO RENEDO RODRÍGUEZ: DENEGACIÓN.

Mediante escrito de fecha de registro de entrada E2020077018, D. Alberto Renedo Rodríguez, funcionario de carrera desde el 2 de noviembre de 2010 en una plaza de Agente de la Policía Local de Alicante, solicita la compatibilidad para actividad privada.

El capítulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas.

Asimismo, el artículo 16. incluido en el Capítulo V de Disposiciones Comunes establece que

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

La solicitud del interesado no cumple con los requisitos exigidos ya que percibe una retribución por factor de incompatibilidad, por lo que procede su denegación de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

Asimismo la sentencia n.º 361/2017 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, estima el

recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Alicante, frente a la Sentencia n.º.274/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Alicante; revocando la sentencia dictada. La sentencia estimatoria reconoce que la compatibilidad no puede ser autorizada o reconocida al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir incluyan el factor de incompatibilidad.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. José Ramón González, en calidad de Concejal delegado de Recursos Humanos, expone la motivación de la propuesta de acuerdo de la denegación de la compatibilidad solicitada conforme a la aplicación de los preceptos de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades de los funcionarios públicos, que citan, ya que percibe retribución complementaria por el factor de incompatibilidad.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que entiende el motivo de la denegación, por lo que no se van a oponer, pero insta al Sr. González a que conteste íntegramente a todo lo solicitado por este funcionario.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, igualmente, pide al Concejal de Personal que conteste íntegramente a todo lo que solicita este funcionario.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, expresa que su Grupo tiene dudas en este asunto ya que les consta que el interesado ha acudido al Sindic den Greuges y aprecia divergencias en cuanto a lo realmente solicitado, pues parece referirse a una actividad puntual. Avanza que se abstendrán en la votación.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, propone que si falta información aclaratoria se debería posponer la decisión para un próximo Pleno.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, puntualiza que no se trata de una compatibilidad general sino que se solicita para un asunto muy concreto a propuesta de una institución superior de ahí que precise del permiso del Ayuntamiento para poder aceptar la propuesta.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Personal, informa respecto a la alusión de la intervención del Sindic de Greuges que éste ha cerrado el expediente a la vista de que el funcionario ha tenido acceso al expediente en el que figura como interesado, y en cuanto a la solicitud de compatibilidad informa que se ha contestado a todo lo solicitado, significando que no hay excepciones a esa incompatibilidad y que no se puede obviar el cumplimiento de la ley.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 14 votos a favor (GP y GCs) y 15 abstenciones (GS, GUP, GC y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Denegar a D. Alberto Renedo Rodríguez la compatibilidad para ejercer la actividad privada de abogacía.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, a los efectos oportunos.

Patronato Municipal de la Vivienda

I-3.7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE DIFERENTES GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 12.224,55 EUROS REALIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA: APROBACIÓN.

El artículo 34 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, recoge el principio de temporalidad del Presupuesto.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el ejercicio, sea cual sea el periodo

del que deriven y las obligaciones reconocidas hasta el fin de diciembre, siempre que correspondan a obras o prestaciones recibidas antes de expirar el ejercicio presupuestario.

Durante los primeros meses del año 2020 han tenido entrada en el Registro del Patronato, a través de la Plataforma FACE, facturas emitidas en este año por diferentes proveedores, relativas a suministros y servicios prestados durante el ejercicio 2019 y anteriores y cuyo importe asciende a 12.224,25 €.

Para estos gastos existía dotación presupuestaria en los ejercicios correspondientes y se siguió el procedimiento de contratación establecido al efecto.

De conformidad con el principio de anualidad, el Pleno de la Corporación al aprobar el presupuesto de un ejercicio aprueba los créditos para atender los gastos que se originen en dicho ejercicio y no los que se originen en otros ejercicios.

Ya que estos gastos fueron ejecutados en ejercicios anteriores, deberá ser la Junta General y posteriormente el Pleno de la Corporación, quien apruebe el reconocimiento extrajudicial de estos créditos y su imputación al presupuesto corriente.

En relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos, el art. 26 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, dispone:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art.163 y 176 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [art. 176.2, a), LRHL].

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Por su parte, el art. 60.2 RD 500/1990 establece:

“2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

El reconocimiento extrajudicial de crédito se considera como un instrumento apropiado para reconocer obligaciones en el presupuesto corriente que corresponden a gastos de ejercicios anteriores.

Las facturas que se incluyen en este expediente se detallan en documento Anexo y se resumen a continuación:

Nº	Importe	IVA	Importe total	Nombre	Descripción
varios	3.182,12	668,25	3.850,37	Zardoya Otis, S.A. A28011153	Servicios de modernización y reparación en ascensores Av. A.Martín Trencó y C/Lonja Caballeros, 5
varios	2437,46	511,88	2.949,34	Ascensores Pertor, S.L. B46699864	Servicio de mantenimiento ascensores enero-feb. 2019 en San Raimundo, 19 y otros
varios	2.322,88	0,00	2.322,88	Instituto de Crédito Oficial Q2876002C	Gastos vivienda Calle Capitán Dema, 32, 1 año 2017, 2018 y 2019
-	1.431,81	0,00	1,431,81	Cdad. Propietarios Calle Facheca, 2 H03806270	Derramas octubre, noviembre y diciembre de 2017 suministro e instalación ascensor
Rec 1	680,00	142,80	822,80	BEMA CARPINTERIA Y DECORACIÓN, S.L. B42543504	Sustitución panel madera para registro telecomunicaciones en recepción palacio del portalet lab-15

A569	700,29	147,06	847,35	RODENAS ESCLAPEZ, JOSE MANUEL 21988948M	Copias papel perla y autoadhesivo concurso fotográfico ""otoño fotográfico casco antiguo alicante""
	10.754,56	1.469,99	12.224,55		

Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2020 del Patronato en las aplicaciones 32 1521 212, 32 1521 213, 32 333 212 y 32 334 22602.

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto,” en virtud del cual nadie puede enriquecerse en detrimento de otro, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados y que ascienden a 12.224,55 €, IVA incluido.

Dado que los gastos corresponden a ejercicios anteriores, la aprobación de este reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de gasto correspondía inicialmente a la Junta General del Patronato para su posterior aprobación por el Pleno.

La Junta General del Patronato, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, aprobó inicialmente este reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de gasto correspondiendo al Pleno Municipal la aprobación definitiva.

En el actual expediente de reconocimiento consta la siguiente documentación:

- ❖ Memoria justificativa de Gerencia de fecha 15.09.20, con el visto bueno del Presidente Delegado.
- ❖ Documentos contables
- ❖ Informe de fiscalización
- ❖ Facturas conformadas
- ❖ Certificado del acuerdo de aprobación inicial de la Junta General del 22.10.20

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS I-3.7 a I-3.9:

Se debate conjuntamente este punto y los puntos I-3.8 y I-3.9.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, expone de manera sintetizada las tres propuestas de acuerdo.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, anuncia su voto a favor.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, igualmente, anuncia su voto a favor.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz del Grupo Unidos Podem, anuncia que van a mantener el voto que emitieron en la sesión de la Comisión de Hacienda, por lo que se abstendrán en el punto I-3.8.

D^a. Dolores Vílchez, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

A) **Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por un importe de 12.224,55 €, IVA incluido, correspondientes a las facturas que se resumen a continuación:**

Nº	Importe	IVA	Importe total	Nombre	Descripción
varios	3.182,12	668,25	3.850,37	Zardoya Otis, S.A. A28011153	Servicios de modernización y reparación en ascensores Av. A.Martín Trencó y C/Lonja Caballeros, 5
varios	2437,46	511,88	2.949,34	Ascensores Pertor, S.L. B46699864	Servicio de mantenimiento ascensores enero-feb. 2019 en San Raimundo, 19 y otros
varios	2.322,88	0,00	2.322,88	Instituto de Crédito Oficial Q2876002C	Gastos vivienda Calle Capitán Dema, 32, 1 año 2017, 2018 y 2019
-	1.431,81	0,00	1.431,81	Cdad. Propietarios Calle Facheca, 2 H03806270	Derramas octubre, noviembre y diciembre de 2017 suministro e instalación ascensor
Rec 1	680,00	142,80	822,80	BEMA CARPINTERIA Y DECORACIÓN, S.L. B42543504	Sustitución panel madera para registro telecomunicaciones en recepción palacio del portalet lab-15
A569	700,29	147,06	847,35	RODENAS ESCLAPEZ, JOSE MANUEL 21988948M	Copias papel perla y autoadhesivo concurso fotográfico ""otoño fotográfico casco antiguo alicante""
	10.754,56	1.469,99	12.224,55		

B) Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones de los gastos antes detallados, por un importe total de 12.224,55€, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Patronato 32 1521 212, 32 1521 213, 32 333 212 y 32 334 22602.

I-3.8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE DIFERENTES GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE ASCIENDEN A 4.114,00 EUROS REALIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA: APROBACIÓN.

El artículo 34 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, recoge el principio de temporalidad del Presupuesto.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el ejercicio, sea cual sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas hasta el fin de diciembre, siempre que correspondan a obras o prestaciones recibidas antes de expirar el ejercicio presupuestario.

Durante los primeros meses del año 2020 han tenido entrada en el Registro del Patronato, a través de la Plataforma FACE, facturas emitidas en este año por un proveedor, relativas a servicios prestados durante el ejercicio 2019 y anteriores y cuyo importe asciende a 4.114,00 €.

Para estos gastos existía dotación presupuestaria en los ejercicios correspondientes y se siguió el procedimiento de contratación establecido al efecto.

De conformidad con el principio de anualidad, el Pleno de la Corporación al aprobar el presupuesto de un ejercicio aprueba los créditos para atender los gastos que se originen en dicho ejercicio y no los que se originen en otros ejercicios.

Ya que estos gastos fueron ejecutados en ejercicios anteriores, deberá ser la Junta General y posteriormente el Pleno de la Corporación, quien apruebe el reconocimiento extrajudicial de estos créditos y su imputación al presupuesto corriente.

En relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos, el art. 26 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, dispone:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art.163 y 176 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [art. 176.2, a), LRHL].

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Por su parte, el art. 60.2 RD 500/1990 establece:

“2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

El reconocimiento extrajudicial de crédito se considera como un instrumento apropiado para reconocer obligaciones en el presupuesto corriente que corresponden a gastos de ejercicios anteriores.

Las facturas que se incluyen en este expediente se detallan en documento Anexo y se resumen a continuación:

Nº	Fecha	Importe	IVA	Importe total	Nombre	Descripción
11	30/11/20	1.700,00	357,00	2.057,00	Catalina E. López Villareal 50.380.888D	Serv. Asistencia a personas mayores residentes en Plaza de América e intendencia en elementos comunes mes de noviembre

12	31/08/19	1.700,00	357,00	2.057,00	Catalina E. López Villareal 50.380.888D	Serv. Asistencia a personas mayores residentes en Plaza de América e intendencia en elementos comunes mes de diciembre
		3.400,00	714,00	4.114,00		

Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2020 del Patronato en la aplicación 32 1521 22799, donde se ha retenido el crédito.

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto,” en virtud del cual nadie puede enriquecerse en detrimento de otro, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados y que ascienden a 4.114,00 €, IVA incluido.

Dado que los gastos corresponden a ejercicios anteriores, la aprobación de este reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de gasto correspondía inicialmente a la Junta General del Patronato para su posterior aprobación por el Pleno.

La Junta General del Patronato, en sesión celebrada el 09 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente este reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de gasto correspondiendo al Pleno Municipal la aprobación definitiva.

En el actual expediente de reconocimiento consta la siguiente documentación:

- ❖ Memoria justificativa de Gerencia de fecha 23.10.20, con el visto bueno del Presidente Delegado.
- ❖ Documentos contables
- ❖ Informe de fiscalización
- ❖ Facturas conformadas
- ❖ Certificado del acuerdo de aprobación inicial de la Junta General del 09.11.20

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

El debate del punto I-3.7 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GC y GV) y 2 abstenciones (GUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

A) Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito por un importe de 4.114,00 €, IVA incluido, correspondientes a las facturas que se resumen a continuación:

Nº	Importe	IVA	Importe total	Nombre	Descripción -
Varios	3.400,00	714,00	4.114,00	Catalina E. López Villareal 50.380.888D	Serv. Asistencia a personas mayores residentes en Plaza de América e intendencia en elementos comunes meses de noviembre y diciembre
	3.400,00	714,00	4.114,00		

B) Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones de los gastos antes detallados, por un importe total de 4.114,00 €, IVA incluido, con cargo la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del Patronato 32 1521 22799.

Patronato Municipal de Turismo y Playas

I-3.9. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO, POR IMPORTE DE 883,24 EUROS: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos razonamientos y normas legales figuran resumidos, a continuación.

A finales del año pasado, concretamente el 20 de diciembre por Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo, se adoptó el acuerdo del presente Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito y convalidación de la obligación derivada de un gasto realizado en el ejercicio 2018 por un importe total de 360 €, consistente en 1 factura recibida y registrada en el ejercicio 2019, tal y como figura en el anexo. Dado que por fecha fue imposible elevarla a la sesión plenaria dentro del ejercicio 2019, por lo que procede proponer su reconocimiento y aplicación al presupuesto del 2020. Así mismo en este año el 23 de septiembre, la Junta Rectora del Patronato de Patronato, adoptó otro acuerdo de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito y convalidación de las obligaciones derivadas de unos gastos realizados en el ejercicio 2018 por un importe total de 523,24 €, consistente en 2 facturas que han sido recibidas y registradas en el presente ejercicio, según detalla en el anexo. Es por ello que se agrupan estos dos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial y se elevan juntos a la siguiente sesión plenaria, a cuyo efecto se habían realizado las correspondientes retenciones de crédito por un importe global de 883,24 euros (por un lado 360 euros y por el otro 523,24 euros).

El expediente consta de la siguiente información:

- Relación del justificante correspondiente al gasto referenciado anteriormente, a la que se une memoria y escrito del centro gestor, suscrita por la Coordinadora de Turismo con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado, y demás documentación justificativa de los gastos realizados de los 2 expedientes.

- Informes de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa de los 2 expedientes.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Según las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, en los patronatos municipales, las modificaciones presupuestarias competencia del Pleno serán previamente aprobadas por la Junta de dicho Patronato a modo de anteproyecto, para la posterior elevación al Pleno.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El debate del punto I-3.7 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de créditos por un importe total de 883,24 €, según se detalla los anexos.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los gastos relacionados en el punto primero anterior por un importe total de 883,24€ (por un lado 360 euros y por el otro 523,24 euros)

detallados en los anexos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Patronato Municipal de Turismo gestor de los créditos que han sido reconocidos.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 191120/1, DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD: DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, acordó la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Igualdad, publicándose su texto íntegro en el BOP nº 64, de 2 de abril de 2019. Este Consejo sectorial es un órgano de participación que tiene carácter consultivo y de asesoramiento en materia de igualdad de género de los diferentes órganos del Ayuntamiento y tiene por objeto fomentar la participación del tejido asociativo en dicho ámbito, así como con los agentes sociales, promoviendo una relación fluida con el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en su artículo 7, la composición del Consejo Local de Igualdad será la siguiente: a) Presidencia, b) Vicepresidencia, c) Pleno del Consejo, d) Comisiones de trabajo, y e) Secretaría. En cuanto a la composición del Pleno estará integrado, en todo caso, por:

1. Representantes de los grupos políticos en el Ayuntamiento de Alicante en la proporcionalidad que corresponda al número de Concejales y Concejales que cada grupo tenga en el Pleno del Ayuntamiento, garantizando al menos la presencia de uno, salvo renuncia expresa.

2. Dos representantes de la Concejalía de Igualdad con voz y sin voto.

3. Una representación de la Consellería que ostente las competencias en materia de igualdad, de la Subdelegación del Gobierno, de la Universidad de Alicante, del ámbito educativo y del área competente en materia de igualdad de la Diputación de Alicante.

4. Representantes de las organizaciones sindicales más representativas de organizaciones empresariales y de asociaciones y entidades que tengan entre sus objetivos la igualdad y la eliminación de toda forma de discriminación entre hombres y mujeres, la promoción del empoderamiento y la participación de las mujeres, así como la defensa de los derechos de las personas LGTBI. En sus estatutos deberá constar su compromiso con la igualdad y la promoción de las mujeres desde un enfoque de género. Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas e inscritas en Registro Municipal de Entidades como mínimo un año y, en todo caso, con experiencia contrastada en materia de igualdad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2019 y en acuerdo posterior de fecha 17 de septiembre de 2019 en cuanto a una sustitución, se han designado los representantes municipales en dicho órgano, conforme a las propuestas de los Portavoces de cada uno de los grupos políticos, y el resto de miembros del Pleno del Consejo ha sido ya designado conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Consejo Local de Igualdad, en los términos que obran en el expediente remitido por la Concejalía de Igualdad y registrado con fecha 13 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: Asumir la Presidencia y nombrar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo Local de Igualdad, cuya composición quedará de la forma que se especifica a continuación:

Presidencia: Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente.

Vicepresidencia: D^a. María Conejero Requena, Concejala de Igualdad.

Vocales:

• **Representación municipal:**

Grupo Popular

Titulares

D^a. Julia M^a Llopis Noheda
D. Manuel Jiménez Ortiz
D^a. Lidia López Rodríguez

Suplentes

D^a. M^a del Carmen de España Menárguez
D. Manuel Villar Sola
D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares

D^a. Llanos del Mar Cano Ochando
D^a. M^a Trinidad Amorós Fillol
D. Francesc Josep Sanguino i Oliva

Suplentes

D. Manuel Martínez Martínez
D^a. Lara López Pérez
D^a. Dolores Vílchez López

Grupo Ciudadanos

Titulares

D. Adrián Santos Pérez Navarro
D^a. M^a del Carmen Sánchez Zamora

Suplentes

D. José Luis Berenguer Serrano
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Grupo Unidses Podem

Titular

Doña Vanessa Romero Algaba

Suplente

Don Xavier López Díez

Grupo Compromís

Titular

Don Rafael Mas Muñoz

Suplente

Don Natxo Bellido Suay

Grupo Vox

Titular

Don José Juan Bonet Durá

Suplente

Don Mario Ortolá Martínez

• Concejalía de Igualdad

Titulares

D^a. Paloma Gómez Monllor
D^a. Carmen Gaona González

Suplentes

D^a. Isabel Campos García
D^a. Encarnación Torregrosa Martínez

• Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

Titular

D^a. Margarita Álvarez Collado

Suplente

D^a. Elena Guzmán Pérez

• Subdelegación del Gobierno

Titular

D^a. Modesta Salazar Agulló

Suplente

D. Jorge Gorgé Fernández

• Universidad de Alicante

Titular

D^a. M^a José Rodríguez Jaime

Suplente

D^a. Diana María Gil González

• **Diputación de Alicante**

Titular

Suplente

D^a. M^a del Carmen Jover Pérez

D^a. Elvira Tarruella Pulido

• **Sindicato CC.OO**

Titular

Suplente

D^a. María Candelas Sanchiz

D^a. Consuelo Navarro Sánchez

• **Sindicato UGT**

Titular

Suplente

D^a. Yolanda Díaz Serra

D^a. Yaïssel Sánchez Orta

• **Asociaciones y entidades**

DIVERSITAT, asociación por la Igualdad de lesbianas, Gays, transexuales, transgénero, travestis, bisexuales e intersexuales de las comarcas de Alicante

Titular

Suplente

D. Antonio José Abad García

D^a. María López Fernández

KLIAS-CULTURA

Titular

Suplente

D^a. M^a Teresa Morón Gutiérrez

D^a. Isabel San Mauro Martínez

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALICANTE

Titular

Suplente

D^a. Remedios Alarcón Barbero

D^a. Belén López Chilar

Asociación Cooperante en América Latina (ACEAL)

Titular

D^a. Susana Domingo Martínez

Suplente

D^a. Marta Suela Fernández

Fundación NOVAFEINA de la C.V.

Titular

D^a. Carmen Núñez Girona

Suplente

D^a. Ruth Pérez Segovia

Associació d'Ajuda a la Dona

Titular

D^a. Isabel Maestra Albacete

Suplente

D^a. Edurne Carrasco Guerrero

Asociación de Empresarias y Profesionales de Alicante

Titular

D^a. Josefa Ripoll Sánchez

Suplente

D^a. Nieves Muñoz Mateo

Secretaría: Don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, por delegación del Secretario General del Pleno, en los términos establecidos en el Decreto nº 030313/1, de 3 de marzo de 2013.

Los presentes nombramientos se realizan hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2019-2023. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.

Segundo: Notificar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante."

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO AL SEGUNDO PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PROPUESTAS PARA EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"La nueva oleada generada por la expansión del COVID-19 está alcanzando niveles muy preocupantes que, tal y como queda puesto de manifiesto en la exposición de motivos Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.1, aconsejan tomar diferentes medidas de control de la transmisión que permitan reducir las incidencias actuales, revertir la tendencia ascendente y evitar alcanzar el nivel de sobrecarga que experimentó el sistema sanitario durante la primera ola de la pandemia.

En este sentido y ante la ausencia de una vacuna para el Covid-19 tanto el Estado como las diferentes Comunidades Autónomas están adoptando una serie de medidas cuyo propósito es el de reducir la tasa de contagio en la población y de esta forma reducir la transmisión del virus.

Dichas medidas, tales como limitaciones de aforo, distanciamiento social, toque de queda en una determinada franja horaria, supone la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, confinamientos perimetrales, es evidente que, siendo necesarias para evitar el colapso sanitario y la transmisión del virus, generan tanto social como económicamente un perjuicio de dimensiones extraordinarias.

Los últimos datos de expedientes de regulación de empleo (ERE y ERTES) emitidos por el Ministerio de Trabajo ponen de manifiesto que el comercio minorista y la hostelería son dos de los sectores económicos que lideran el número de estos expedientes generando una mayor bolsa de desempleados o personas trabajadoras temporalmente desocupadas.

La hostelería ha perdido una media de facturación del 50.3% hasta agosto según datos del Instituto Nacional de estadística, que alcanza al 64% en los servicios de alojamiento, llegando en la provincia de Alicante a pérdidas

superiores al 65% según estimaciones de las asociaciones empresariales del sector.

Le sigue en cuanto a sectores afectados el comercio minorista, que sigue sufriendo un importante retroceso en el consumo debido a los rebrotes del covid-19 en pleno periodo estival, al cambio de hábitos de consumo vía online de los usuarios, y la disminución de visitantes de otras poblaciones de la provincia a la capital alicantina.

El Ayuntamiento de Alicante, siendo consciente de esta problemática y ya habiendo planteado con anterioridad un plan de choque en el pasado mes de marzo que se tradujo en el Plan de medidas y Ayudas Sociales y Económicas que se destinó tanto a la atención a las personas más desfavorecidas, como a la ayuda en general a Autónomos, Pymes y Micropymes, considera que en esta segunda oleada de la pandemia, van a continuar siendo el Comercio y la Hostelería, por las circunstancias especiales de las limitaciones que se han ido imponiendo, los sectores económicos que van a seguir acusando de manera más acentuada la crisis en la que estamos inmersos como consecuencia de aquella.

En este contexto, la presente propuesta va destinada a aliviar el daño económico que dichos sectores continúan padeciendo, tratando de fomentar tanto el mantenimiento de la actividad económica como la promoción del mantenimiento del mayor porcentaje de puestos de trabajo en los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

Primero.- Plan de Ayudas al Comercio y la Hostelería.

Comprende las ayudas directas a pequeñas empresas y autónomos del Sector del Comercio y la Hostelería de hasta 15 trabajadores, que ejerzan su actividad económica en la ciudad de Alicante y ésta se encuentre incluida en los epígrafes agrupados de la División 6 de las tarifas del I.A.E. siguientes: 64, 65, 66 y 67, con los requisitos de acceso a las mismas detallados en las bases Reguladoras.

Se trata de ayudas directas que se materializarán a muy corto plazo. En concreto las ayudas propuestas consistirán en un importe fijo de:

- a) 750 € para personas trabajadoras autónomas.
- b) 1.200 € para micro-pymes de 1 hasta 5 personas trabajadoras por cuenta ajena
- c) 2.000 € para pequeñas empresas de 6 hasta 15 personas trabajadoras por cuenta ajena, inclusive.

Segundo.- Coste y Financiación del Plan.-

El Plan tiene un coste global de 1.000.000,00 de euros, siendo la aplicación presupuestaria que le corresponde en el vigente Presupuesto Municipal la siguiente: 41-439-47904 Subvenciones a empresas privadas: otras actuaciones sectoriales.

Dicha aplicación presupuestaria estará dotada con 1.000.000,00 de euros proveniente por una parte, del excedente existente en la misma como consecuencia del importe no satisfecho del anterior Plan de Medidas al no haberse cubierto el importe total por falta de demanda de la mencionada ayuda, y por otro, como consecuencia de las debidas transferencias presupuestarias internas hasta alcanzar la mencionada cantidad.

Tercero.- Bases Reguladoras.-

Se autoriza a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y a su Presidenta delegada para la elaboración de las Bases Reguladoras de Ayudas a Autónomos, y Pequeñas Empresas de hasta 15 trabajadores del sector del Comercio y la Hostelería de la ciudad de Alicante y la elevación de la propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Dación de Cuenta al Pleno.-

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime oportuno, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 , DE TERCERA PRÓRROGA Y ADAPTACIÓN DEL DECRETO DE 17 DE MAYO DE 2020, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN UBICADAS EN DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de mayo de 2020 se adoptaron una serie de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal, estableciendo una serie de condiciones y requisitos de actuación que permitieran llevar a la práctica las medidas adoptadas por la la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al objeto de propiciar la aplicación de las mismas con la agilidad procedimental requerida, mediante la adaptación provisional de la normativa municipal vigente

reguladora de la materia en aquellos supuestos en los que se estime estrictamente necesario y por un período de tiempo limitado, para asegurar su adecuada implantación de dichas medidas con la oportuna garantía de la seguridad pública, atendiendo en todo momento al contexto sanitario, social y económico en que nos encontramos.

El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma para la gestión de la mencionada crisis, estableció las medidas de contención en el ámbito de establecimientos y locales comerciales, actividades de hostelería y restauración, contemplando su apartado 6 una habilitación al Ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades enumeradas en los apartados anteriores, por razones justificadas de salud pública, pudiendo, por tanto, ampliar esta suspensión a aquellos otros supuestos que se consideren necesarios.

En este contexto, se han aprobado, entre otras, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que tiene por objeto establecer las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, mediante la que se incluyó en la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad a la Unidad territorial de la Comunidad Valenciana. Posteriormente, en el marco normativo de la Generalitat Valenciana, se han aprobado sucesivamente, el Decreto 8/2020 de 13 de junio del Presidente de la Generalitat de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, de medidas de prevención frente al COVID-19, mediante el que se adoptan por parte de la Administración autonómica, las medidas de prevención necesarias para hacer frente, tras el levantamiento del estado de alarma, a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19; la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y

adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, prorrogado sucesivamente mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020, lo que ha obligado al Ayuntamiento a la consecuyente y paulatina modificación de la redacción originaria del Decreto de Alcaldía, de aprobación de medidas extraordinarias de 17 de mayo de 2020, al objeto de ir adaptando la normativa municipal a las modificaciones introducidas por aquellas, en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a las consecuentes prórrogas de su vigencia.

Con fecha 24 de octubre de 2020, ha sido aprobada la Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, cuya vigencia ha sido ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre, del Presidente de la Generalitat, de medidas en la Comunidad Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y de la declaración del estado de alarma activado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto de 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. La expresada Resolución establece una serie de medidas relativas a los establecimientos de hostelería y restauración que restringen sustancialmente la situación precedente, destacando, en síntesis, la prohibición de consumir en las barras, la disminución de 10 a 6 en el número máximo de personas en las mesas o agrupaciones de mesas o el adelanto del horario de cierre de los establecimientos a las 00:00 horas, sin que puedan aceptar pedidos a partir de las 23:00 horas, estableciendo la eficacia de la Resolución hasta las 23:59 horas del 9 de diciembre de 2020.

A la vista de la declaración de estado de alarma, cuya vigencia puede ser objeto de sucesivas prórrogas y de las medidas adoptadas, en su aplicación, por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, resulta pertinente la modificación puntual del Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2020, al objeto de adaptarlo convenientemente a las nuevas medidas aprobadas por la Administración autonómica, incorporando, en consecuencia, determinadas medidas que contribuyan a adecuar la normativa municipal vigente, de manera que permita agilizar la consecución de la adaptación temporal de las terrazas de veladores a las circunstancias meteorológicas propias de la época del año, mediante la dotación de los elementos y mobiliario permitidos en la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad

diversa en la vía pública, lo que se concreta añadiendo al articulado del Decreto el acuerdo tercero bis, relativo a la instalación automática y con carácter provisional, de estufas de exterior cuando se trate de veladores instalados en calzadas, en tanto que se trata de espacios excluidos del itinerario peatonal, sin perjuicio de la sujeción a las condiciones y garantías recogidas en el mismo, al tiempo que se posibilita la instalación de modelos adecuados de jardineras o mamparas para este fin, en aras de favorecer la eficacia de la medida habida cuenta de que se trata de actuaciones relativas a un escenario de carácter extraordinario y de urgencia.

Una vez efectuada la adaptación del referido Decreto en dichos términos, se considera plenamente justificado el mantenimiento de las medidas extraordinarias adoptadas en su día, procediendo, en consecuencia, a prorrogar por tercera vez la vigencia del mismo, en tanto que persistan las condiciones y restricciones impuestas por la Resolución de 17 de agosto de la Consellera de Sanidad y Salud Pública y sus eventuales prórrogas y modificaciones, sin perjuicio de fijar, en aras de la seguridad jurídica de los interesados, como término máximo de vigencia del Decreto, la fecha de 10 de enero de 2021 a las 23:59 horas, sin perjuicio de las ulteriores prórrogas que pudieran justificarse atendiendo a la evolución de la pandemia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificación del acuerdo primero del Decreto de 17 de mayo de 2020.

Se modifica la redacción de este acuerdo, que queda establecida en los siguientes términos:

“A partir de la entrada en vigor de este Decreto, podrá procederse a la apertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración cuya actividad no se encuentre suspendida por la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus sucesivas prórrogas, que cuenten con autorización vigente para su instalación en el dominio público municipal, pudiendo llegar el aforo de las mismas hasta el cien por cien de las mesas permitidas en la autorización que tengan otorgada actualmente. Quedan suspendidas, en tanto que se mantenga la vigencia de la suspensión acordada por la citada Resolución, las autorizaciones para la instalación de veladores en dominio público municipal vinculadas a los locales de discotecas, salas de baile, karaoke y bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo.

El número de sillas a instalar por cada mesa será el establecido en la autorización originaria, permitiendo puntual y excepcionalmente la agrupación de dos o más mesas dentro del espacio correspondiente a una misma terraza, con una ocupación máxima de seis personas por cada mesa o grupo de mesas, que se llevará a cabo, en su caso, mediante agrupaciones de mesas que sean acordes al número de personas, de modo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.”

En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de, al menos, 1,5 metros entre las distintas mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas que componen la terraza, aplicándose, asimismo, dicha medida de seguridad entre las mesas de terrazas adyacentes, las cuales deberán desplazarse cuando estén ubicadas contiguamente, de manera equitativa y proporcional, hasta completar dicha distancia mínima entre las mesas. Esta distancia de 1,5 metros deberá estar medida entre las personas más próximas de las diferentes mesas o agrupaciones de mesas.

El cierre de las terrazas deberá coincidir, en todo caso, con con el cierre del establecimiento de hostelería y restauración, produciéndose no más tarde de las 00:00 a.m., sin que se puedan aceptar pedidos a partir de las 23:00 horas.

El uso de la mascarilla será obligado en todo momento salvo en el momento de la consumición.

Las anteriores condiciones estarán sujetas a las eventuales modificaciones que puedan adoptar las Administraciones Públicas competentes en el marco de la declaración del estado de alarma y la normativa aprobada en su aplicación y desarrollo.”

Segundo.- Adición del acuerdo tercero bis.

*Se añade el acuerdo tercero bis, con el epígrafe “**Instalación provisional de estufas, mamparas y jardineras/maceteros**”.*

“1.- El permiso para la instalación de estufas de exterior en las terrazas instaladas provisionalmente en plazas de aparcamiento en los términos permitidos en este Decreto de medidas extraordinarias y exclusivamente durante el período de vigencia del mismo, se entenderá concedido de manera automática a los titulares de las correspondientes autorizaciones municipales para la instalación de terrazas de veladores en la vía pública interesados en ello, desde el momento de entrada en vigor del presente Decreto de adaptación, con la obligación de atenerse, en todo caso, a las siguientes condiciones:

a) Únicamente podrán instalarse estufas de exterior cuyo modelo cuente con certificado de homologación con el sello CE del fabricante.

b) Cumplimiento de las condiciones de mantenimiento y de estabilización del dispositivo, establecidas en el manual técnico de instrucciones del fabricante.

c) Observancia de la distancia mínima de seguridad de, al menos, un metro, entre la superficie radiante de la estufa y el bordillo adyacente, así como con respecto a cualquier elemento del velador (sillas, mesas, etc.) o al arbolado y jardineras más próximas, en su caso. Dicha distancia deberá ampliarse cuando, atendiendo al modelo empleado, el manual técnico de instrucciones del fabricante establezca distancias superiores. El interesado estará obligado a retirar de la terraza cuantos elementos de la misma se precisen para lograr el cumplimiento efectivo de dicha distancia de seguridad.

2.- La colocación en las terrazas de mamparas o maceteros/jardineras,

estará sujeta a la previa autorización municipal. Dichos elementos deberán ser estables, al objeto de evitar su vuelco o desplazamiento, a cuyo efecto se podrá emplear, bien un sistema de anclaje, cuando se trate de mamparas retráctiles, bien maceteros o jardineras con pantalla incorporada de material laminado de seguridad transparente, a modo de cortaviento. En ambos supuestos, serán de carácter desmontable, debiendo retirarse de la vía pública al concluir cada jornada. Dichos elementos no podrán superar la altura máxima total de un metro y cuarenta centímetros, incluyendo en dicha medición a todos sus componentes. En el caso de los maceteros y jardineras, la altura del arbusto o planta o, en su caso, la pantalla, deberá guardar una proporción no inferior al 40% ni superior al 70% con respecto a la altura total del elemento. En lo no previsto expresamente en este punto, cuya eficacia se limita al período de vigencia de este Decreto de medidas extraordinarias, resultará de aplicación lo previsto, respectivamente, en el artículo 9.1, apartados e) y f) y en el artículo 8.1. f) de la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en el la vía pública.

3.- El seguro de responsabilidad civil general relativo a la actividad de terraza en la vía pública, que el titular de la misma tiene la obligación de formalizar con antelación al inicio de la actividad, deberá contemplar expresamente la instalación tanto de las estufas exteriores como de los demás elementos autorizados, en su caso, debiendo contar, previamente a su instalación, con el correspondiente certificado acreditativo de la póliza, emitido por la entidad aseguradora.

4.- El titular de la autorización deberá disponer en todo momento de la documentación exigida en el presente acuerdo, al objeto de su presentación a los agentes de la autoridad, cuando así le sea requerido.”

Tercero.- Modificación del acuerdo cuarto, con el epígrafe “Suspensión provisional”, del Decreto de 17 de mayo de 2020.

Se modifica la redacción de este acuerdo, mediante la adición de los siguientes apartados:

- El apartado f) del punto 1 del artículo noveno, cuya redacción originaria queda restringida a los siguientes términos: “ Mamparas: Todo el sistema irá lacado en el mismo color, que será determinado en virtud del informe técnico evacuado al efecto, atendiendo a las distintas zonas de la ciudad y tendrá una altura de un metro y cuarenta centímetros. Serán, en todo caso, de carácter desmontable, debiendo ser retiradas al concluir cada jornada. Se admitirán exclusivamente el plazas, parques, paseos, rotondas y bulevares, cuando el espacio público abierto al tránsito peatonal cuente, al menos, con 7

metros de ancho. Estarán dispuestos de manera que no queden cerrados más de dos laterales de la terraza. Su autorización se otorgará únicamente en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de abril.

- El apartado f) del punto 1 del artículo 8, en lo referente a la determinación de la altura en la dimensión estándar de los maceteros.

- El Anexo 2 de la Ordenanza de Actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública.”

Cuarto.- Prórroga del Decreto de 17 de mayo de 2020.

Se acuerda prorrogar la vigencia de las medidas contenidas en el Decreto de Alcaldía de adopción de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal de 17 de mayo de 2020, en los términos establecidos por las distintas modificaciones de las que ha sido objeto, manteniendo la eficacia del mismo hasta las 23:59 horas del día 10 de enero de 2021.

Quinto.- Publicidad.

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

Sexto.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.”

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DEL DECRETO DE 17 DE MAYO DE 2020 SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA

LA INSTALACIÓN Y REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN UBICADAS EN DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de mayo de 2020 se adoptaron una serie de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal, estableciendo una serie de condiciones y requisitos de actuación que permitieran llevar a la práctica las medidas adoptadas por la la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al objeto de propiciar la aplicación de las mismas con la agilidad procedimental requerida, mediante la adaptación provisional de la normativa municipal vigente reguladora de la materia en aquellos supuestos en los que se estime estrictamente necesario y por un período de tiempo limitado, para asegurar su adecuada implantación de dichas medidas con la oportuna garantía de la seguridad pública, atendiendo en todo momento al contexto sanitario, social y económico en que nos encontramos.

El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma para la gestión de la mencionada crisis, estableció las medidas de contención en el ámbito de establecimientos y locales comerciales, actividades de hostelería y restauración, contemplando su apartado 6 una habilitación al Ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades enumeradas en los apartados anteriores, por razones justificadas de salud pública, pudiendo, por tanto, ampliar esta suspensión a aquellos otros supuestos que se consideren necesarios.

En este contexto, se han aprobado, entre otras, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que tiene por objeto establecer las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden

SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, mediante la que se incluyó en la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad a la Unidad territorial de la Comunidad Valenciana. Posteriormente, en el marco normativo de la Generalitat Valenciana, se han aprobado sucesivamente, el Decreto 8/2020 de 13 de junio del Presidente de la Generalitat de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, de medidas de prevención frente al COVID-19, mediante el que se adoptan por parte de la Administración autonómica, las medidas de prevención necesarias para hacer frente, tras el levantamiento del estado de alarma, a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19; la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, prorrogado sucesivamente mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, cuya vigencia ha sido ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre, del Presidente de la Generalitat, de medidas en la Comunidad Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, tras la declaración de un nuevo estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, lo que ha obligado al Ayuntamiento a la consecuentemente y paulatina modificación de la redacción originaria del Decreto de Alcaldía, de aprobación de medidas extraordinarias de 17 de mayo de 2020, al objeto de ir adaptando la normativa municipal a las modificaciones introducidas por aquellas, en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a las consecuentes prórrogas de su vigencia.

Posteriormente, mediante la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda medidas adicionales extraordinarias en la Comunidad Valenciana, como

consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, se ha introducido la siguiente medida: “El consumo en el interior del local no podrá superar $\frac{1}{3}$ del aforo. Y el consumo en las terrazas no podrá superar el 50% del aforo.”, lo que obliga a modificar, una vez más, el texto del Decreto de Alcaldía de medidas extraordinarias de fecha 17 de mayo de 2020, a fin de adaptar su contenido a lo acordado por la Administración autonómica, al tiempo que mantiene la suspensión de “la actividad de los locales de discotecas, salas de baile, karaoke y bares de copas con o sin actuaciones musicales en directo.”

Una vez efectuada la adaptación del referido Decreto en dichos términos, se considera plenamente justificado el mantenimiento de las medidas extraordinarias adoptadas en su día mediante Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2020, a fin de garantizar el debido distanciamiento de seguridad en los aforos de las terrazas establecido por las autoridades sanitarias, en tanto que su vigencia propicia manifiestamente una menor concentración de personas en cada uno de los espacios autorizados, si bien con la obligación de respetar el aforo máximo establecido en la referida Resolución de 6 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat; el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2 y la Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificación del acuerdo primero del Decreto de 17 de mayo de 2020.

Se modifica la redacción de este acuerdo, que queda establecida en los siguientes términos:

“A partir de la entrada en vigor de este Decreto, podrá procederse a la apertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración cuya actividad no se encuentre suspendida por la Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus sucesivas prórrogas, que cuenten con autorización vigente para su instalación en el dominio público municipal. Quedan suspendidas, en tanto que se mantenga la vigencia de la suspensión acordada por la citada Resolución, las autorizaciones para la instalación de veladores en dominio público municipal vinculadas a los locales de discotecas, salas de baile, karaoke y bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo.

El consumo en las terrazas queda reducido al 50%, a cuyo fin deberá retirarse el 50% de las sillas establecidas en cada una de las autorizaciones otorgadas para el uso común especial de la vía pública mediante terrazas de veladores, con la obligación de que el consumo se realice siempre sentado.

Se permite puntual y excepcionalmente la agrupación de dos o más mesas dentro del espacio correspondiente a una misma terraza, restringiendo la presencia a 6 personas como máximo en cada mesa o agrupación de mesas, respetando la distancia mínima de seguridad interpersonal y con sujeción a la referida reducción del 50% en el aforo total de la terraza.

En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de, al menos, 1,5 metros entre los distintas mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas que componen la terraza, aplicándose, asimismo, dicha medida de seguridad entre las mesas de terrazas adyacentes, las cuales deberán desplazarse cuando estén ubicadas contiguamente, de manera equitativa y proporcional, hasta completar dicha distancia mínima entre las mesas. Esta distancia de 1,5 metros deberá estar medida entre las personas más próximas de las diferentes mesas o agrupaciones de mesas.

El cierre de las terrazas deberá coincidir, en todo caso, con con el cierre del establecimiento de hostelería y restauración, produciéndose no más tarde de las 00:00 a.m., sin que se puedan aceptar pedidos a partir de las 23:00 horas.

El uso de la mascarilla será obligado en todo momento salvo en el momento de la consumición.

Las anteriores condiciones estarán sujetas a las eventuales modificaciones que puedan adoptar las Administraciones Públicas competentes en el marco de la declaración del estado de alarma y la normativa aprobada en su aplicación y desarrollo."

Segundo.- Publicidad.

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

Tercero.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre."

El Pleno queda enterado.

Recursos Humanos

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DEL SERVICIO RECURSOS HUMANOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES A ADOPTAR PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CON MOTIVO DE LA COVID 19.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el Gobierno de la Nación ha declarado el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por SARS-COV 2.

El artículo 12 de este Real Decreto establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente, así como la gestión de sus servicios y de su personal para adoptar las medidas que estime necesarias.

La situación epidemiológica en el Ayuntamiento de Alicante es óptima hasta el momento, no obstante la evolución actual de la Covid 19 y su posible incidencia en la prestación del servicio público recomienda adoptar nuevas medidas preventivas que garanticen la prestación de los servicios públicos en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Alicante sin menoscabo de la seguridad y salud del personal municipal.

Estas medidas se adoptan como medida preventiva de salud pública y en tanto se apruebe la regulación del teletrabajo y otras modalidades no presenciales cuyo proceso de implantación en este Ayuntamiento está en vías de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 47 bis del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado público introducido por el real decreto ley 29/2020 de 29 de septiembre y que recoge que “La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados. Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio”.

La adopción de estas medidas tiene el objeto de, una vez reconocida por los órganos competentes la situación de crisis sanitaria, intentar preservar el mantenimiento de la actividad administrativa en aquellos puestos de trabajo que realizan labores burocráticas y administrativas cuya actividad se realiza en dependencias municipales con el propósito de aligerar los espacios en las dependencias y mejorar la distancia social. Todo ello de acuerdo con los informes del Servicio de Prevención de Riesgos y Medicina Laboral que fomentan el diseño de estrategias para combatir la infección SARS- Cov-2 en ambientes interiores.

Estas medidas no serán de aplicación aquellos servicios declarados esenciales en el decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde con fecha 15 de marzo de 2020.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4 g) de la ley reguladora de las Bases de régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos

Primero.- Los Concejales del equipo de gobierno y jefes de cada servicio **podrán** establecer que hasta un **máximo** del 30% de su personal trabaje de **manera no presencial** en sus domicilios para lo que deberán contar con los medios técnicos mínimos necesarios para hacer efectiva la prestación en los servicios.

Desde el servicio de Nuevas Tecnologías **únicamente** se facilitará el acceso a los sistemas o aplicaciones informáticos siguientes sin hacer entrega alguna de Hardware adicional:

- Correo electrónico,
- Intranet,
- Gestión de expedientes,
- Registro general,
- Plyca (e-Contratación),
- Gestor de contenidos Web
- Firmadoc.

El personal que cada servicio pueda designar para realizar trabajo no presencial deberá aceptar expresamente el mismo y las condiciones técnicas que se establecen en esta resolución.

El personal que preste sus servicios bajo la modalidad no presencial tendrá los mismos derechos y deberes que el resto de personal no suponiendo menoscabo de la jornada y horario, debiendo respetar en todo caso el descanso necesario y correspondiendo la supervisión del trabajo desarrollado a las jefaturas de servicio.

Segundo.- La presente resolución solo afectará a los Servicios con puestos de trabajo cuyas funciones sean susceptibles de realizarse de manera no presencial y que realicen tareas burocráticas administrativas íntegramente en las dependencias municipales.

Tercero. Tendrán prioridad para que se les asigne trabajo no presencial, dentro del límite porcentual establecido, aquellas personas que durante el anterior estado de alarma y periodo de confinamiento fueron objeto de declaración de vulnerabilidad por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales y medicina laboral.

Cuarto.- Estas medidas no serán de aplicación aquellos servicios declarados esenciales en el decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde con fecha 15 de marzo de 2020

Quinto.- Los jefes de Servicio y jefes de Departamento no podrán prestar servicio de manera no presencial salvo que les pueda ser de aplicación lo previsto en el punto tercero.

Sexto.- En los servicios de atención al público se continuará con la prioridad a la atención telefónica y telemática.

La atención presencial se realizará con cita previa se deberá disponer el mantenimiento de la distancia de seguridad que garantice la adecuada protección, limitándose el aforo máximo y se deberán organizar los flujos de personas durante la espera, disponiendo de señalización que garantice la distancia en las zonas de espera.

Séptimo.- Se mantienen en vigor las medidas contempladas en la Instrucción de la Concejalía de Recursos Humanos sobre protocolo de reincorporación presencial del personal al servicio del Ayuntamiento de Alicante.

Octavo. Esta resolución será de aplicación al personal de los Organismos autónomos

Noveno.- Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este decreto a la Junta de Gobierno, se dará cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que se celebre."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL

ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El 13 de julio de 2018 finalizó el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Alicante, desde entonces, se están abonando más de 375.000 euros mensuales a la empresa fuera de contrato.

El informe del interventor fue claro al especificar que, el centro gestor no impulsó el expediente de contratación con antelación suficiente para su adjudicación en plazo.

El pasado enero de 2020 el sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana (SEPCV) denunciaba varias irregularidades como la falta de personal, maquinaria y vehículos obsoletos, falta de mantenimiento en zonas verdes de la periferia, incumplimiento del Convenio Estatal de Jardinería y trabajadores que realizan funciones fuera de su contrato, etc.

A la opacidad y a los obstáculos interpuestos por parte del equipo de gobierno para la oportuna investigación por parte de este grupo, se le suma que los trabajadores siguen denunciando irregularidades muy graves y, a mayor abundamiento, recientemente pudimos ver publicada una investigación realizada por un vecino que dictaminaba que Alicante ha perdido cerca de 4.000 árboles y palmeras en los últimos años.

Todos estos datos reflejan que es mas necesario que nunca la puesta en marcha de una comisión de investigación de los servicios que se están dando por la empresa fuera de contrato durante mas de dos años.

En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Que el pleno del Ayuntamiento de Alicante apruebe crear de manera URGENTE en el plazo de 15 días una Comisión No Permanente del Pleno para el Estudio del cumplimiento del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Alicante.

SEGUNDO. - Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados: Los objetivos de la Comisión serían: 1 Estudio del cumplimiento del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación

de las zonas verdes de la ciudad de Alicante". 2. Evaluación de cuantos estudios e informes contables y de calidad participen de la supervisión del Contrato objeto del presente.

Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia.

Igualmente, se invitará a las sesiones a demás colectivos que puedan estar interesados en participar, y así lo manifiesten. El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designarán a los técnicos que asistan a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda. Duración de la Comisión: la duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos. Carácter de las sesiones: Público. Funcionamiento y conclusiones: A. Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado."

DEBATE:

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, expone la motivación de esta Moción, significando que el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes se viene prestando sin contrato desde junio de 2018 mediante la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, es decir gastos no presupuestados, abonándose mensualmente fuera de presupuesto 375.000 euros, por lo que ya vamos por unos 10 millones de euros abonados extracontractualmente. Refiere que el primer intento de licitación se produjo en enero del 2019, tuviéndose que anular convocatoria después de que la asociación de empresas de gestión de infraestructura verde impugnase el pliego ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, entre otras cuestiones porque el pliego tenía errores como la inclusión del servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato de Educación Infantil que ya tenía concesionario, cuyo concurso

supuso el cese de uno de los cargos de confianza del PP, Jorge Crespo, después de que se constataste que pudo incurrir en un supuesto de incompatibilidad. Refiere que en la segunda convocatoria siguió la controversia, al requerir a Geamur que justificara una baja desproporcionada, recurriendo su exclusión ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que admitió la reclamación y obligó a incluir su oferta, por lo que la compañía STV Gestión, que había llegado a ser reconocida como adjudicataria de la concesión el pasado abril, interpuso un contencioso administrativo en el que solicitó que se volviera a excluir a Geamur en el proceso de valoración de las ofertas y por el momento el Ayuntamiento mantiene en suspenso este trámite sin promover una nueva clasificación de las ofertas incluida Geamur después de que Eulen, otra empresa que concurrió al concurso, haya presentado un segundo recurso distinto ante el tribunal. Cita que hoy mediante la prensa han conocido que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana concede finalmente la medida cautelar solicitada por STV y deja en suspenso el acuerdo del Tribunal Administrativo Central Administrativo de Recursos Contractuales a favor de Geamur lo que abre la puerta a que STV pueda asumir el servicio de manera provisional, pero, entre tanto, el servicio sigue prestándose por Geamur, la adjudicataria de la licitación precedente acordada en 2012, pero ahora sin el respaldo del contrato en vigor más de dos años después de que se produjese su vencimiento. Aduce que por este motivo en enero del 2020 solicitaron informe del Interventor y pidieron una serie de documentación tras la denuncia del Sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana de presuntas irregularidades, en el sentido de que advertían falta de personal, maquinaria y vehículos obsoletos, falta de mantenimiento en zonas verdes de la periferia, incumplimiento del convenio estatal de jardinería, etc., pidiendo la relación de importes abonados a la empresa, especificación de servicios, etc., que no les fue facilitada hasta ocho meses después, y porque acudieron al Sindic de Greuges, lo que considera un ejemplo claro de opacidad. Concluye sosteniendo que ante las irregularidades detectadas y los perjuicios para la ciudad que cita en el texto de la iniciativa solicitan la creación de esta comisión para aclarar lo sucedido.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, argumenta que, a la vista de la situación descrita por el Grupo Socialista argumenta que, por responsabilidad, quieren ejercer su labor fiscalizadora de todos los contratos públicos, e instan al Sr. Villar, que entienden que será el Presidente de la Comisión a que facilite toda la documentación que se estime oportuna a los grupos de la oposición para ejercer esta labor como ya hicieron con el contrato de limpieza y con el contrato de limpieza de centros escolares y otras dependencias municipales.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, considera que este gobierno municipal bipartito tiene un problema con las grandes contrataciones en este Ayuntamiento, pues el mismo panorama se repite en infinidad de ocasiones, y trae a colación la consideración de que cuando una empresa está prestando tantos meses un servicio sin contrato ocurre que no presta el servicio con la calidad y los recursos con que debería prestarlo. Asimismo, reprocha al equipo de gobierno que por no facilitar la documentación solicitada lleve a la necesidad de constituir esta Comisión, cuya creación apoyan.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, adelanta que van a apoyar la creación de esta Comisión, ya que consideran que existe una opinión generalizada y mayoritaria en este Pleno y también entre las entidades sociales y vecinales que comparten diagnóstico sobre la nefasta gestión del equipo de gobierno en los procesos de renovación y licitación de las contrataciones de esta ciudad, llevando a la inseguridad y a la incertidumbre el funcionamiento de los principales servicios públicos de Alicante. Respecto a la gestión de renovación de la contratación de parques y jardines dice que constatan infinidad de sombras que creen conviene aclarar, pues ha acabado en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dándose equivocaciones respecto a la baremación realizada en las ofertas y en la exclusión de alguna de las licitantes, lo que trae como consecuencia una repercusión directa en el día a día de Alicante y de nuestros vecinos y vecinas con un deterioro alarmante en los espacios verdes y de los parques de nuestra ciudad, con mala limpieza y falta de mantenimiento evidente, mencionando que llevan dos años de retraso desde que se extinguió el anterior contrato y no se han actualizado las condiciones acordadas en 2012 en cuanto a revisión de precios, cobertura de gastos con la inclusión de zonas verdes, citando además que tienen noticia de que se han perdido más de 4.000 árboles y palmeras y que se han pagado fuera del contrato más de 10 millones de euros.

D. Manuel Villar, en calidad de Concejal de Medio Ambiente, Limpieza y Zonas verdes, y en nombre de los Grupos del equipo de gobierno, trae a colación que el contrato venció el 13 de julio de 2018, y el PSOE dejó el gobierno municipal en abril del 2018, sin haber hecho nada para tramitar la adjudicación de un nuevo contrato, por lo que dice que si se constituye la Comisión van a pedir que comparezcan, en primer lugar, los Concejales del equipo de gobierno del tripartito que fueron los que provocaron este retraso. Llama la atención sobre el hecho de que con el mismo personal del contrato del

2013 se están cubriendo 44 zonas verdes no contempladas entonces por el mismo precio, y que con la nueva contrata se incorporarán 45 empleados nuevos, y puntualiza en cuanto a la maquinaria y vehículos obsoletos, que parece evidente que ninguna empresa va a comprar vehículos si están en trabajando con reconocimiento de créditos, siendo bienes que revertirían al Ayuntamiento. En cuanto a que se aduzca que falta mantenimiento de las zonas de la periferia, dice que es falso y que la zona centro la mantienen los empleados municipales, no la contrata, niega que haya trabajadores que trabajan fuera de su contrato, y frente a la denuncia de que se han perdido 4.000 árboles informa que hay 1.803 masas de arbolado más, así como lo cuantifica, conforme le indican los técnicos, en 1.803.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se muestra conforme en que se llame a declarar a todos los concejales que han desempeñado su responsabilidad en el devenir de este contrato, aunque tienen el precedente de la no comparecencia de los concejales que desempeñaron dicho cargo en la Comisión del contrato de limpieza de centros escolares.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expresa deseo de que el Concejal de Medio Ambiente, Limpieza y Zonas verdes de las explicaciones que se le demanden, que es lo que entiende que procede.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, insiste en que es un hecho objetivo que los parques y jardines de la ciudad no están en debidas condiciones y reitera su apoyo a que se constituya esta comisión para aclarar lo que está sucediendo. .

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, replica que han investigado hasta donde el Concejal delegado les ha dejado y dice esperar de este Concejal que en la comisión de todas las explicaciones que se le requieran.

D. Manuel Villar, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, replica que al Grupo Socialista se le dio toda la documentación que pidió en el mes de septiembre, en varias veces, y le plantea a este grupo si quiere que Alicante contrate, sin poner ningún tipo de reparo, un contrato de esta naturaleza, a una empresa que hace una oferta a la baja. Cita que el TSJ lo que ha dicho es el Ayuntamiento lo estaba haciendo bien. Enfatiza que se necesita una contratista que vaya a hacer el trabajo correcto lo que implica que se haga con unas cantidades y unos precios conforme el Ayuntamiento exige no en baja temeraria, porque quieren que se de el mejor servicio posible que es lo que se

necesita. Termina manifestando que espera que en la Comisión que se constituirá se trabaje constructivamente y que los concejales del equipo de gobierno anterior comparezcan y expliquen por qué no previeron la adjudicación a su debido tiempo del nuevo contrato, que todavía no se ha podido adjudicar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GCs).

II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VALLE DE FONTCALENT.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Cuatro colectivos vecinales de la partida de Fontcalent han exigido este viernes 6 de noviembre el cierre definitivo de la planta de tratamiento de residuos de construcción cuya titularidad corresponde a la empresa "Llegando a la Cima S.L." y cuya ubicación se sitúa en el denominado Camino del Francés. Esta mercantil ha sido objeto de un expediente sancionador por parte de la Consellería de Transición Ecológica después de que los técnicos del departamento autonómico hayan constatado que las instalaciones "carecen de la preceptiva autorización sectorial".

Además, en el expediente se concreta que la empresa gestora ha realizado "la eliminación incontrolada de residuos (incineración)", según escrito remitido por Consellería, motivo por el cual las asociaciones vecinales de la zona han instado al Ayuntamiento de Alicante a "ejercer sus competencias" y ordenar el cierre así como también la necesaria limpieza y saneamiento de los solares donde ubicó la actividad, a la vista de las conclusiones del expediente instruido por Transición Ecológica.

Por otra parte, es importante mencionar la creciente preocupación de la ciudadanía y del grupo socialista en particular sobre la postura del gobierno local en relación a nuestros residuos municipales, quien ha omitido de forma reiterada el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad planteados sobre el

tratamiento y valorización de sus residuos pretendiendo a su vez aumentar de forma desproporcionada la capacidad de almacenamiento de residuos municipales en el Valle de Fontcalent. Una decisión por parte del equipo de gobierno que supone perpetuar la contaminación de la zona y la aceptación institucional de la destrucción de su ecosistema.

Esta situación, unida a la topografía del enclave cuya llanura facilita el tránsito de camiones y el vertido de escombreras ilegales, así como la ausencia de vigilancia por parte de la administración local, han convertido al Valle de Fontcalent en un punto crítico respecto al abandono medioambiental de nuestro municipio. Una situación que hemos visto agravada año tras año observando la aparición continuada en la zona de nuevas escombreras ilegales con residuos contaminantes como metales pesados o uralita, convirtiendo éste uno de los parajes naturales más abandonados del municipio.

ACUERDOS

PRIMERO. – APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA, NO PERMANENTE, PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VALLE DE FONTCALENT, con los siguientes objetivos:

a) Analizar y proponer cuantas medidas sean necesarias para proteger la salud del medio ambiente y de los vecinos de Fontcalent.

b) Elaborar y emitir al Pleno una propuesta de Plan de Protección y Recuperación del Valle de Fontcalent ante su saturación por vertidos, escombreras ilegales y demás

) Estudio, elaboración y propuesta al Pleno de Declaración de Zona Saturada de recepción de Residuos Sólidos en la Partida de Fontcalent.

SEGUNDO. – La comisión estará presidida por el Alcalde o aquel / aquella concejal / concejala en quien delegue. Y estará integrada por dos ediles correspondientes a cada grupo político con presencia en este Consistorio, ponderando la representación de éstos a la de su grupo municipal en el Pleno. Así mismo, también podrán asistir a la Comisión los técnicos que ésta considere oportunos, así como los representantes designados por las asociaciones de vecinos y vecinas afectadas A.VV Benvinguts a Fontcalent; AVV El Salar de Fontcalent; AVV Los Monteros de Fontcalent.

TERCERO. – La Comisión se constituirá en un plazo no superior a un mes desde su aprobación en el Pleno y sus sesiones tendrán una frecuencia de convocatoria mensual y prolongará su actividad hasta la

consecución de los objetivos establecidos en el punto Primero. Finalizados los objetivos previstos, se elevarán al Pleno para su aprobación las conclusiones de la Comisión, así como la propuesta del Plan de Protección y Recuperación del Valle de Fontcalent y de la Declaración de Zona Saturada de recepción de Residuos Sólidos para su posterior aprobación.

CUARTO. – La Comisión levantará actas y pondrá a disposición el espacio y medios necesarios para que las sesiones públicas, ya sea de forma presencial o telemática, facilitando en cualquier caso la debida transparencia y el acceso a la información a la ciudadanía de Alicante y en especial a la de las partidas rurales."

DEBATE:

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, adicionalmente a lo manifestado en el escrito presentado que contiene la Moción, aduce que la presentan por la desesperación absoluta de vecinas/os que han visto como su valle se ha convertido en un entorno con un estercolero rebosante por la inacción política del partido Popular en las últimas décadas. Asimismo, resalta que para su Grupo Fontcalent es un patrimonio de incalculable valor geológico, calificado por el departamento de Geología de la Universidad de Alicante como el mar jurásico de este municipio que necesita ser protegido y puesto en valor con acciones, como senderos urbanos y un plan de recuperación y regeneración de la zona, de la que dice que debe ser declarada zona saturada de residuos.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, afirma que esto lo vienen denunciando desde la primera sesión plenaria, denunciando la proliferación de vertederos tanto legales como ilegales del municipio de Alicante e incluso de otros municipios limítrofes. Insta al equipo de gobierno a terminar con estos vertederos ilegales, carentes de licencia de actividad y de licencia de obra, debiendo actuar también la Generalitat exigiendo a la empresa q que lleve todo este material a un gestor autorizado y que no se entierre y a que retire inmediatamente los millones de toneladas de basura sin reciclar que hay depositadas en este punto. Apoyan esta Moción y propone que se amplíe el cometido de la comisión a todas las partidas rurales donde se depositan incontroladamente cada día más y más escombros y más vertidos ilegales, citando expresamente lo que ocurre en los lagos de Rabasa, en Orgegia y en las

Torres de la Huerta.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, se posiciona a favor de que se constituya esta Comisión y cita las iniciativas parlamentarias defendidas por el Senador Carles Mulet con preguntas al Seprona y a la Confederación Hidrográfica y las declaraciones institucionales aprobadas en este Pleno para solucionar la saturación de residuos, y algunos muy contaminantes y para avanzar en la declaración de parajes naturales municipales de las lagunas de Fontcalent y del Saladar.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, dice que su Grupo ha venido defendido reiteradamente que las partidas rurales de Alicante se encuentran al borde ya del colapso ecológico y que además sus habitantes que viven allí no pueden soportar más el impacto que para su salud está teniendo las actividades industriales altamente contaminantes, las amparadas por la legalidad como el vertedero del CETRA que va a seguir vertiendo basura enterrando residuos y ampliando terrenos con la quinta celda para seguir vertiendo desechos, también la cementera que supone un impacto brutal en la calidad del aire, y las canteras que se están comiendo la sierra acabando con un espacio único de alto valor no solamente medioambiental si no también histórico, geológico y patrimonial, a lo que se le suman además aquellas actividades que operan bajo presuntas irregularidades como los vertidos que están generando la empresa Llegando a la Cima en un paraje de alto valor ecológico como es el valle de Fontcalent. Anuncia, pues, que apoyarán la creación de esta Comisión.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, recuerda la Moción aprobada por unanimidad por el Pleno del 28 de abril de 2015 para iniciar el expediente de declaración de zona saturada respecto a la recepción de ese tipo de residuos en la zona de Fontcalent y Esquerra Unida presentaba una moción por la que acuerda iniciar la tramitación de una modificación puntual del vigente plan general a fin de que en las partidas rurales no se pudieran instalar nuevas plantas de tratamientos, ni verter residuos, y que después durante el gobierno del tripartito no hicieron nada. Por otro lado, puntualiza que las autorizaciones a la empresa citada ahora mismo están en trámite porque faltan autorizaciones de la Generalitat en cuanto gestor de residuos, y cita que ya se ha aportado la declaración de interés comunitario a nombre de Llegando a la Cima, S.L. en octubre de 2020, al igual que la autorización de la Conselleria de Medio Ambiente de emisiones a la atmósfera, resaltando el hecho de que han tenido que ser ellos lo que han precintado varias veces y hayan llevado la rotura del precinto a Fiscalía ya que no han dado

licencia para la actividad, trayendo a colación que se ha dictado un auto judicial que estima parcialmente la suspensión propuesta que quedará referida únicamente a aquel conjunto de actividades para las que no estaba autorizada la empresa referidas al almacenamiento de residuos, pudiendo continuar las que tienen autorización consistentes en el tratamiento de residuos no peligrosos. Concluye la intervención informando de que se ha levantado acta policial y se ha trasladado al juez para que les aclare la situación y que les diga lo que pueden hacer, contraponiendo este proceder con el llevado a cabo por la Generalitat que viene dictando autorizaciones una tras otra.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, trae a colación que acaban de aprobar un reglamento de funcionamiento del Consejo de participación ciudadana de los servicios de valorización y eliminación de residuos del municipio de Alicante, y avanza que votarán en contra porque al hablar de vertidos en la partida de Fontcalent se mezclan vertidos ilegales y escombreras ilegales con la planta de residuos respecto de la que ya existe una Comisión Específica y el Consejo citado. En cuanto al vertedero insta a no engañar a los vecinos pues está en la ubicación idónea determinada hace muchos años y menciona que el gobierno tripartito ya incluía la quinta celda en la memoria y proyecto de gestión del año 2017 tras el rechazo del vertedero de residuos no peligrosos, y hablaban abiertamente de la necesidad de prorrogar el contrato de limpieza y de recogida cuatro años más.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se muestra de acuerdo con la puntualización efectuada por el Sr. Villar, de ahí que manifiesta que el vertedero municipal no debe ser objeto de tratamiento en esta Comisión, que deber referirse única y exclusivamente a los vertidos ilegales.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, apela a la sensibilidad política para resolver los problemas de molestias, ruido y contaminación que soportan los vecinos de las partidas.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, subraya que ellos sí quieren hablar del cierre de la planta de Fontcalent y del vertedero municipal porque consideran que está absolutamente colapsado y porque se oponen frontalmente a continuar ampliándolo y a continuar llenando de basuras las partidas rurales, además de impedir que se sigan haciendo vertidos irregulares.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, dice que se van a abstener porque no ven que sea el proceso resolver los problemas que ya se están solucionando. Añade que entiende que la Comisión supondrá generar más retrasos y que se reunirán con los vecinos como ya lo llevan haciendo, y, por otro lado, asevera que se deben iniciar los trámites para regular los usos en suelo rústico, para lo que se requiere de una modificación puntual del Plan General.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, pone en valor el plan para las partidas rurales que aprobó el gobierno tripartito, debiendo abordarse los problemas de Fontcalent de forma global y afirma que ellos sí saben lo que quieren los vecinos porque les escuchan.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, reitera su posición por la motivación que ha expuesto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV), 9 votos en contra (GP) y 5 abstenciones (GCs).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Unides Podem

II-4.1. RUEGO DEL GRUPO UNIDES PODEM POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ADOpte LAS MEDIDAS QUE INDICA PARA LUCHAR CONTRA LA LUDOPATÍA Y ADATARSE A LAS NORMATIVAS ESTATAL Y AUTONÓMICA. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 17 de noviembre de 2020, (Rº 000785), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El pasado martes 3 de noviembre se aprobó en el Consejo de Ministros el nuevo Real Decreto-ley de Publicidad del Juego. Este RDL incorpora una serie de medidas muy importantes como la prohibición de los bonos de bienvenida, la limitación de los anuncios de juegos de apuestas y azar y la prohibición de los patrocinios en equipaciones deportivas, entre otras.

Además, en el País Valencià somos referente estatal en cuanto a legislación en materia de prevención de la ludopatía. Los principales avances que incorpora la LEY 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, se pueden recoger en cuatro aspectos: la regulación de las distancias mínimas entre locales y a 850 metros de centros educativos; mayores restricciones al acceso a los locales de apuestas y a las máquinas, que permanecerán apagadas sin no se usan; adopción de prohibiciones a la publicidad en vallas, exterior de locales y promociones engañosas; Estrategia integral valenciana de prevención del juego patológico, incluyendo la perspectiva inclusiva en materia de género y vulnerabilidades sociales.

Cabe recordar también que el pasado 28 de noviembre ya preguntamos por el estado de la modificación PGOU tras la aprobación por unanimidad en el pleno del 28 de febrero de 2019 de una declaración institucional presentada por Guanyar Alacant en la que se acordaba que se iniciase el procedimiento de modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad, a fin de establecer una distancia mínima de radio de 1000 metros entre casas de apuestas y centros escolares y de salud.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno. Sobre todo poniendo el foco en la necesidad de crear espacios alternativos de ocio para la juventud. El Centro Reina Sofía para la Infancia y la Adolescencia y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción publicó este año un informe en que se concluye que «nunca como en este momento los y las menores de edad han estado expuestos y expuestas a tal presencia de juegos de azar y apuestas; además, desde la cercanía que supone no solo la existencia de numerosas salas de juego, y de tantas posibilidades para jugar en línea, sino también su asimilación como opción normalizada de ocio juvenil».

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: la falsa realidad de que podemos generar riqueza con poco esfuerzo. Lo que no cuentan, es que el beneficio de un día es la pérdida del otro, y que incluso esta pérdida puede ser aún mayor. No es cuestión de suerte, es cuestión de matemáticas.

Planteamos en este ruego una serie de medidas a nivel municipal para atajar esta problemática y garantizar el derecho al ocio digno y accesible en todos los pueblos y barrios de nuestro país.

Por todo ello, el grupo municipal de Unides Podem presenta el siguiente
RUEGO:

Que el Equipo de Gobierno adopte las siguientes medidas para luchar contra la ludopatía y adaptarse a las normativas autonómicas y estatales vigentes:

- Puesta en marcha centros sociales gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio digno, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

- Garantizar el derecho a la cultura y el deporte, mediante el impulso de actividades y centros artísticos, culturales y deportivos accesibles para el conjunto de la población sin que pueda operar ningún tipo de discriminación socio-económico.

- En el marco de las medidas de prevención de la ludopatía, se lleven a cabo actividades con perspectiva de género de sensibilización en nuevas masculinidades, así como enfocar campañas de prevención y ayuda a mujeres en riesgo de ludopatía.

- Excluir de los procesos de contratación pública y en los procesos de otorgamiento de subvenciones públicas se excluya a aquellas entidades que reciban financiación por publicidad de casas de apuestas.

- Regular la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad tal como se recoge en la Ley 1/2020, del 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana."

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, lee el texto del escrito presentado en que se sustancia el ruego.

D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, responde que aceptan el ruego y dice que ya se está aplicando esta Ley a la hora de conceder licencias.

Grupo Vox

II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SOLICITA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE ADECUAR EL CAMINO DE LA ALCORAYA EN SU ITINERARIO ENTRE EL CEMENTERIO DE ALICANTE Y EL BARRIO GRANADA. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de noviembre de 2020, (R^o 000773), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El camino de la Alcoraya que discurre entre el cementerio de Alicante, pasando por el Barrio Granada y terminando en la Fábrica de Cemento de San Vicente del Raspeig, es una carretera muy transitada por la conexión entre Alicante y San Vicente, que también comunica con las partidas rurales de la Cañada, la Campaneta, el Salar, la Serreta, etc., la fábrica de Cemex, el polígono del Pla de la Vallonga, el Centro Penitenciario y varias plantas de hormigón y canteras.

El volumen de tráfico diario es muy elevado, no solo circulan automóviles, si no camiones de gran tonelaje. En hora punta se concentran extensas colas por la imposibilidad de salir adecuadamente del cruce conocido como el "puente de la cinta de la cementera" de dicha carretera, contribuyendo a que sea una zona con un gran riesgo de accidentes, habiendo resultado en algunos casos con víctimas mortales.

La peligrosidad de este tramo se ve agravado por la falta de visibilidad y por el obstáculo que supone tanto la cinta transportadora de cemento como el puente metálico, ya en desuso por la fábrica de Cemex. Esto hace que las personas que circulen por esta zona, estén en constante peligro por el exceso de velocidad, la proximidad de la cinta, su estrechez al ser una vía con un carril

en cada sentido, sin arcenes, etc., conllevando un peligro para los vecinos de las partidas, trabajadores de la industria de la zona, etc., además de a los ciclistas, convirtiéndose el paso por esa carretera en una pesadilla o lo que sería peor, en su último viaje.

Por otro lado, la cinta en desuso por Cemex que conectaba las dos fábricas de cemento, impide que el barrio de Granada, perteneciente a Alicante, pueda estar bien comunicado. La eliminación de dicha cinta con sus estructuras y la construcción de una pequeña rotonda a la altura del puente de la cinta, posibilitarían la mejora en la conexión del camino de la Alcoraya y el tráfico aliviaría la sensación de encierro al Barrio Granada

El espacio de la cinta en caso de su retirada, se podría destinar a un posible carril bici o simplemente a un arcén que además de reducir accidentes mejoraría y revalorizaría el entorno que lleva varias décadas en unas condiciones de abandono.

Por todo lo expuesto y por tratarse de un proyecto tan demandado y solicitado por vecinos y usuarios, rogamos al equipo de gobierno municipal que inicie los trámites oportunos para la realización del proyecto de reforma de esta carretera y del "puente de la cinta de la cementera", consistente en la construcción de una rotonda."

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en que se sustancia el ruego.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Movilidad y Tráfico, contesta que toma nota del ruego para su estudio y valoración.

II-4.3. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SOLICITA QUE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS EJECUTE UN PROYECTO DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS ANTIDESLIZANTES EN LAS ACERAS DE LA RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, LOS PASEOS Y ACERAS DE LAS AVENIDAS DE FEDERICO SOTO, GENERAL MARVÁ, DOCTOR GADEA Y ÓSCAR ESPLÁ, ASÍ COMO EN EL PAVIMENTO ROJIZO SITUADO EN LOS ACCESOS DE LOS PASOS DE CEBRA DE LA CIUDAD. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de noviembre de 2020, (Rº 000776), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Las aceras de algunas de las calles de la ciudad se convierten, con la lluvia, en suelo resbaladizo. En concreto, calles como la Rambla de Méndez Núñez, Paseo de Federico Soto, General Marvá, Óscar Esplá o Doctor Gadea cuentan con pavimentos resbaladizos que históricamente han provocado caídas, principalmente a personas mayores. Asimismo, el pavimento de color rojizo que da acceso a gran parte de los pasos de cebra de la ciudad también se convierte en suelo resbaladizo con la lluvia.

Por ello, rogamos que se realice, por parte de la Concejalía de Infraestructuras, un proyecto de aplicación de tratamientos antideslizantes para las aceras de la Rambla de Méndez Núñez, a los paseos y aceras de las avenidas de Federico Soto, General Marvá, Doctor Gadea y Óscar Esplá, así como al pavimento rojizo situado en los accesos a los pasos de cebra de la ciudad."

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en que se sustancia el ruego y pide que se incluya en los próximos Presupuestos una dotación presupuestaria para llevarlo a cabo..

D. José Ramón González, Concejal delegado de Infraestructuras, informa que tienen prevista una próxima actuación en 10.000 metros cuadrados de aceras de la Rambla y de la calle López Torregrosa, mediante la impregnación de las mismas con un producto especial que reforzará la adherencia y que si el resultado es satisfactoria la aplicarán en las demás aceras que adolezcan del mismo o similar problema.

Preguntas

Grupo Compromís

II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁNDO SE HARÁ LA CESIÓN DEFINITIVA A LA GENERALITAT DE LA PARCELA DE 12.267 M2. ENTRE LAS CALLES ENRIC VALOR, MANUEL AZAÑA Y BRITANIA PARA LA

CONSTRUCCIÓN DEL CEIP LA ALMADRABA. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don **Rafael Más Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 20 de noviembre de 2020, (R° 000801), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"La Conselleria d'Educació ha emitido un informe favorable a la viabilidad técnica de la parcela de más de 12.000 m2, elegida por el Ayuntamiento, entre las calles Britania, Manuel Azaña y Enric Valor para que la Generalitat construya en ella el nuevo colegio público La Almadraba, colegio que finalmente no se incluye en el plan Edificant debido al retraso en la tramitación por parte del Ayuntamiento de Alicante de las obras de los seis colegios públicos de la ciudad – de 55 - incluidos en el Edificant.

Los barrios de playas son la mayor zona de expansión demográfica de la ciudad, encontrando ocupación máxima en el actual CEIP La Almadraba dentro del IES Radio Exterior por no haber querido construir antes este colegio. De hecho, los centros de La Condomina y Costa Blanca están entre los colegios de mayor demanda para ingreso de alumnado de toda la provincia de Alicante. Todo ello urge a la construcción del nuevo centro.

*Por ello, **Pregunta:***

¿Cuándo va el Ayuntamiento a hacer la decisión definitiva a la Generalitat de la parcela de 12.267 m2, entre las calles Enric Valor, Manuel Azaña y Britania para la construcción del CEIP La Almadraba? "

D. Rafael Mas, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, formula la motivación de la pregunta en los términos del escrito presentado.

D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, responde que desde su Concejalía se han hecho dos informes relativos a la cesión de la parcela que tiene la condición de solar, siendo el último de fecha 22 de noviembre de 2019, contestándoles la Conselleria de Educación el 30 de octubre de 2020 con una serie de condicionantes que dan a entender que quieren dilatar la aceptación de la parcela para la construcción de dicho colegio, pero que, no obstante, han pedido a la Conselleria que les concrete cuantificadamente las condiciones que ahora les indican, para abordar las actuaciones necesarias para que no quepan más excusas a la aceptación de la cesión.

Grupo Vox

II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO VOX SOBRE CÓMO SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD LAS GESTIONES ANUNCIADAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO COEPA DE LA CALLE METALURGIAS, DE ALICANTE. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 23 de noviembre de 2020, (Rº 000802), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En el pasado pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 28 de mayo de 2020, realizamos un ruego para que este Ayuntamiento gestionase la recuperación del edificio de COEPA situado en la Calle Metalurgias de Alicante.

Recordamos que dicho edificio se trata de una iniciativa privada construida sobre suelo municipal y que transcurridos los períodos fijados revertiría definitivamente en el municipio. Estas instalaciones cuentan con una superficie de 6800 m2, distribuidos en 4 alturas, con 20 aulas totalmente equipadas para formación de oficios, tales como construcción y afines, prevención de riesgos laborales, hostelería, cocina, imagen, efectos especiales, conductores, prevención de incendios, pintura, electricidad, etc.

Hemos tenido conocimiento recientemente en prensa sobre la recuperación o rehabilitación de otros edificios de la ciudad para destinarlos a la captación de empresas de base tecnológica y vinculadas a la economía digital conocida como Alicante Futura, como son el antiguo Parque de Bomberos de la calle Italia, situado junto a la plaza de Séneca, instalaciones del vivero de empresas Príncipe Felipe, el coworking de Mercalicante, y el nuevo recinto empresarial de Panoramis.

Estas actuaciones según las mismas fuentes, contarán con presupuesto municipal para 2021.

A día de hoy, no vemos ningún plan para la recuperación del mencionado edificio que creemos que se ajusta perfectamente a las actividades que se quieren

dedicar los edificios a recuperar, y así lo manifestaron tanto el Alcalde como el Presidente de la Generalitat, que integrarlo en Alicante Futura sería el fin del mencionado edificio.

El edificio de COEPA, que se intentó subastar hace un año y quedó desierta la subasta, cada día que pasa se degrada más por el paso del tiempo, la ocupación ilegal y el vandalismo. Son visibles con solo acercarse a la fachada, los destrozos que se encuentran en el interior; mobiliario, puertas, ventanas, paredes etc.

En aquel ruego, D^a Mari Carmen de España respondió que el Alcalde en la última reunión con el Presidente de la Generalitat, había trasladado esta necesidad e incluso se había preparado un convenio, cuya tramitación quedó interrumpida por el estado de alarma, y anunció que se reanudaría lo antes posible y que contemplaría la recuperación y reconversión del citado edificio.

Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente pregunta:

¿Cómo se encuentran en la actualidad las gestiones anunciadas para la recuperación y el aprovechamiento del edificio Coepa?

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en que se sustancia la pregunta.

D^a. M^o. del Carmen de España, Concejala delegada de Empleo y Fomento, contesta que quizá esta pregunta se la tendría que haber al Vicepresidente segundo del Consell, Sr. Dalmau, y cita que a la Generalitat le han solicitado reiteradamente para que asuman la deuda de COEPA con el IVF, como ha asumido otras, y que rehabilite el edificio para poderle dar el uso que le corresponde y que vendría muy bien a nivel de formación de los trabajadores en la línea de los esfuerzos que llevan a cabo para la recuperación económica.

Formulación de preguntas orales:

Con anterioridad a la formulación de las preguntas orales en esta sesión, se contesta la pregunta oral formulada en las sesión anterior por la Concejala del Grupo Socialista D^a. Lara López acerca de si en las cinco asambleas celebradas por cada una de las cinco Juntas de Distrito desde la primera elección como Alcalde de D.

Luis Barcala se ha informado sobre las materias reseñadas en el artículo 52 del Reglamento Orgánica de los Distritos y de Participación Ciudadana, como gestión ordinaria del distrito. Contesta en esta sesión a esta pregunta, **D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Participación Ciudadana, que efectivamente se ha informado en todas las asambleas de las Juntas de Distrito realizadas, salvo en la de la Junta de Distrito nº 3, en la que por discrepancias en su seno no se pudo convocar, sobre las materias indicadas, como consta en las correspondientes actas, mencionando que las previstas este año no se han podido celebrar con ocasión del estado de alarma y en la actualidad por las medidas restrictivas sanitarias decretadas, significando que no resulta viable su realización de forma telemática por la acreditada falta de medios técnicos de muchas de las asociaciones, pero que, no obstante, se les ha remitido la información correspondiente y se ha recabado sus propuestas e inquietudes que se trasladarán para ser tratadas en las Juntas de Distrito del mes de diciembre. .

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, en estos términos:

1ª. D. Manuel Martínez, en representación del Grupo Socialista, pregunta a **D. José Ramón González**, en calidad de Concejal delegado de Recursos Humanos, acerca de la implementación de las medidas preventivas sanitarias que propusieron para los vehículos, instalaciones y la operativa de relevos de los policías locales, contestando el Sr. González que las medidas preventivas que aplican son las planificadas por el Servicio Prevención de Riesgos Laborales, y que son conocidas,

2ª y 3ª. D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem y **D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formulan sendas preguntas que son coincidentes a **Dª. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, interesándose en saber qué se va a hacer para que los trabajadores temporales de Servicios Sociales vinculados a la subvención de la Generalitat, ochenta trabajadores de los equipos base, no finalicen su relación laboral a final de año en el caso de que no llegue a tiempo el contrato programa, contestando la Sra. Llopis que trabaja desde el primer día para corregir esta inestabilidad estructural

e informa que en el seno del órgano de colaboración interadministrativa con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas está ultimándose el texto definitivo del contrato programa que abarcará de 2021 a 2024, que si se aprueban los Presupuestos de la Generalitat el 1 de enero de 2021 entrará en vigor, y se conseguirá, por fin la estabilidad que se buscaba.

4ª. D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, pregunta a **D. María Conejero**, Concejala delegada de Inmigración y Cooperación, acerca de los motivos del cese de la Jefe del Servicio de Inmigración y Cooperación, pues piensan que puede responder a un intento de desviar la atención sobre la mala gestión llevada a cabo por la referida Concejala, contestando la Sra. Conejero que tratándose de un puesto de libre designación, una vez perdida la confianza en esta funcionaria ha solicitado su relevo.

5ª. D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Unides Podem, pregunta a **Dª. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, qué medidas se van a adoptar para atender a las trescientas personas sin hogar que duermen en la calle, a las puertas del invierno, informa que disponen del CAI, que se prevé su ampliación, contando con la colaboración de Cruz Roja, y que como saben que puede ser insuficiente intentó que la Conselleria activara el CATE pero se le contestó que no era posible, y que además se está gestionando que la Conselleria de Sanidad haga pruebas PCR en el caso de ser necesario a estas personas, y, por último, afirma que no paran de buscar espacios para cualquier contingencia, que requiere tanto de atención social como sanitaria muchas veces.

6ª. D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta a **D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas, por el sobrecoste que supone la certificación del record Guinness del Belén gigante de este año, con total falta de transparencia, contestando el Sr. Jiménez que en la Comisión para la recuperación de Alicante se constató la necesidad de generar adicionalmente actividad en el último trimestre para reactivar la economía de la ciudad, sobre todo pensando en los sectores más castigados, planteándose diferentes iniciativas, siendo ésta una de ellas, y, en todo momento, se estableció que se pediría la certificación de record Guinness para apuntalar su repercusión nacional e internacional, tramitándose con todas las formalidades previstas para un contrato menor. En cuanto a la obra del Belén resalta que han participado los miembros del Gremio de constructores de Hogueras, concretamente diez artistas, e informa que transcurridos tres años, pasará a ser patrimonio de la ciudad.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro

sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas de este tipo de violencia.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

❖ Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

❖ Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

❖ Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

❖ Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de

género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

❖ *Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*

❖ *Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.*

❖ *Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*

❖ *Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*

❖ *Denunciamos la carga que suponen para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.*

❖ *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.*

❖ *Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.*

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos presentamos para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Por medio de la presente declaración, el Pleno del

Ayuntamiento de Alicante se adhiere a la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Alicante continuará luchando contra la violencia de género y de menores llevando a cabo acciones de sensibilización y prevención y poniendo en marcha proyectos y actividades encaminados a la atención de las víctimas, dentro del marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

TERCERO. - Este Ayuntamiento seguirá recordando, una a una, a todas las víctimas de este tipo de violencia, como Pleno tras Pleno viene realizando, porque merecen nuestro más sincero cariño y reconocimiento."

DEBATE:

D^a. Maria Conejero, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta, de manera preliminar, que lamenta que hoy se llegue a este Pleno sin un acuerdo en el que podamos ir de la mano cuando hablamos de luchar contra la violencia machista. Incide en que lo lamenta, sobre todo, por las víctimas, porque dice que las víctimas no saben de ideología política y porque en la lucha contra esta lacra no se debe preguntar por ideología. Cita que ya son 41 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas en lo que va de año, de las cuales 5 de ellas han sido asesinadas en la Comunidad Valenciana y considera que en todas las iniciativas presentadas se coincide en los máximos, luchar contra cualquier tipo de violencia hacia las mujeres. Propone implementar proyectos y programas con más fuerza si cabe, para ayudar a este colectivo, debiendo exigir más fondos para continuar con la senda de trabajo marcado, y luchar para que la perspectiva de género sea el hilo conductor en las soluciones que frenen la situación que vivimos. Señala que desde su concejalía no han parado de trabajar en tiempos de Covid, porque la violencia machista, con pandemia o sin ella, no para, y por desgracia, las víctimas lo han sido por partida doble en este tiempo, por lo que agradece la incansable labor de las trabajadoras sociales, psicólogas, agentes de igualdad, unidad jurídica, etc. Indica que por este motivo la declaración Institucional de la FEMP este año se ha centrado en la combinación de medidas para luchar contra las situaciones producidas por el confinamiento a causa de la COVID-19: mayor protección por el aislamiento, respuestas

coordinadas y ayudas para paliar la carga selectiva que tienen las mujeres en esta situación. Seguidamente lee los acuerdos de la propuesta de declaración institucional presentada. Por último, critica que algunos grupos pretenden mezclar la lucha contra las mafias que explotan a las mujeres con la convivencia ciudadana y les critica que derogaran la anterior ordenanza y no presentaran ninguna alternativa, y afirma que, estén o no equivocados, lo que sí que tiene claro es que no están parados mirando hacia otro lado y que están dispuestos a dialogar pero solo si tienen algo que proponerles.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, alude a que según el artículo 14 de la Constitución los españoles son iguales ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, por lo que dice que siguen sin entender que haya un consenso cuasi unánime de todos los partidos políticos salvo Vox acerca de la existencia de una Ley de Violencia de Género que impone un trato desigual a los delincuentes en función de su sexo, que se materializa no solo en imponer penas diferentes sino que se vulnera el derecho a la presunción de inocencia pero solo cuando se es varón. Asevera que su partido defiende desde el 2014 una ley de violencia intrafamiliar que trate a todas las víctimas por igual, que aumenten las penas, que aumenten las medidas de protección a las víctimas pero que trate a todos por igual. Concluye afirmando que Hay que ponerse serios contra esta lacra pero no ve que esta declaración institucional lleve a ningún sitio ni que sea la solución al problema.

D. Rafael Más, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, asevera que es necesario que todos juntos alcemos la voz desde este Ayuntamiento para decir que no vamos a tolerar que la violencia machista esté en nuestras calles, plazas y parques y que vamos a luchar con todos los medios contra esta lacra social, pero para eso es imprescindible que las fuerzas democráticas unan sus voces, por lo que le parece incomprensible que se hayn presentado tres declaraciones sobre este asunto, de ahí que ellos hayan retirado la suya ante la incapacidad de la concejala de Igualdad de consensuar una declaración conjunta de todos los grupos, salvo Vox, que sea propia de Alicante, no una copia del modelo de la FEMP.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, tilda la propuesta de declaración institucional de Ciudadanos y PP de descafeinada, y pasa a citar que en España de las mujeres mayores de 16 años el 57,3%, casi 12

millones de mujeres, han sufrido violencia machista a lo largo de su vida, el 19,8% además la sufrió durante el último año, el 97% de las mujeres que ha sufrido violencia física o sexual ha sufrido también violencia psicológica, y el 75% de ellas ha padecido secuelas psicológicas como consecuencia, y además el 99,6% de las mujeres que han padecido violencia sexual la experimentaron por parte de un hombre que un 75% de los casos era alguien conocido, y el 71,2% de las mujeres entre 16 y 25 años han sufrido violencia de género, aunque como dato esperanzador es en esta en la que más se denuncia. Concluye, pues, que la violencia machista es un problema estructural del que tan solo conocemos la punta del iceberg, y avanza que no pueden apoyar esta declaración en las condiciones que es traída a este Pleno aunque dice que no la van a bloquear por su compromiso de lucha contra la violencia machista, y tilda de hipocresía que se condene la violencia de género y a la vez se criminalice a mujeres víctimas como lo son las que están en situación de prostitución.

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, aduce que se trae al Pleno una declaración modelo de la FEMP con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y al mismo tiempo los grupos del equipo de gobierno pretenden aprobar una ordenanza que actúa contra las mujeres más desfavorecidas y en situación de exclusión en la ciudad de Alicante, y que se ha puesto con ello en evidencia a la Concejala de Igualdad, que finalmente ha reaccionado y ha pedido un informe de impacto de género a sus técnicas, que lo elaboraron el 11 de noviembre, en el que se dice que la ordenanza solo sirve para precarizar y revictimizar a las mujeres más vulnerables de la ciudad. Critica la falta de perspectiva de género en las medidas anticovid y de recuperación y que no se haya constituido el Consejo Local de Igualdad, anunciando que se van a abstener por puro ejercicio de responsabilidad y por el compromiso firme de su partido contra la violencia de género pero pide que no les tomen más el pelo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP y GC's), 2 votos en contra (GV) y 13 abstenciones (GS, GUP y GC).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS A QUE PONGA EN MARCHA INMEDIATAMENTE EL CONTRATO PROGRAMA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE CONTRATACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE REFUERZO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y A MEJORAR SU GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Por escrito presentado por las Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos (Rº 820) de fecha 25 de noviembre, se retiró esta iniciativa.

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE RETIRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y A GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN NUESTRO PAÍS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En febrero de 2016, en plenas negociaciones para la formación de gobierno, Unidas Podemos remitió al PSOE el documento titulado "Un país para la gente. Bases políticas para un gobierno estable y con garantías" como base para la formación de un gobierno de coalición.

En ese documento se señalaba lo siguiente (Págs. 95 y 96):

"En la evaluación y análisis de las responsabilidades estratégicas de las estructuras del Estado, se ha identificado una serie de responsabilidades clave en los primeros niveles jerárquicos del organigrama, cuya especial relevancia en la ejecución de las políticas públicas que deben acordarse en un futuro Gobierno exige un consenso en la elección y selección de las personas destinadas a ocuparlas.

El nombramiento de estos cargos atenderá a criterios de mérito y

capacidad, entre personal funcionario o personalidades independientes de reconocido prestigio y solvencia profesional.”

Según ese documento, entre los cargos que el gobierno de coalición PSOE - Unidas Podemos nombraría por consenso (entre las formaciones políticas del gobierno) y atendiendo al grado de compromiso de los candidatos con el proyecto de dicho gobierno, se encontraban los miembros del Tribunal Constitucional, los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) o el Fiscal General del Estado entre otros muchos.

Cuatro años después, el gobierno de coalición PSOE - Unidas Podemos ha nombrado Fiscal General a la ex-ministra socialista de Justicia, Dolores Delgado y, para terminar de perpetrar su ataque a las instituciones democráticas y a la independencia judicial, el pasado 13 de octubre ha registrado una Proposición de Ley Orgánica con la que pretende modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) para, como indica el texto registrado en la Cámara Baja, la reforma del procedimiento de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) correspondientes al turno judicial.

Por lo que respecta al procedimiento de elección de los vocales del CGPJ, el mismo ha sido objeto de diversas modificaciones desde su primera regulación, por ello, y con el objeto de contextualizar el nuevo procedimiento propuesto por el gobierno de coalición PSOE – Unidas Podemos, consideramos necesario hacer una breve referencia a las distintas modificaciones a las que el mismo se ha visto sometido:

La primera Ley Orgánica del Poder Judicial (LO 1/1980, de 10 de enero) contemplaba un sistema de elección de los 12 vocales de procedencia judicial llevado a cabo por todos los jueces y magistrados en servicio activo.

La LO 6/1985, de 1 de julio, optó por un sistema de elección de los vocales de procedencia judicial consistente en que seis fueran nombrados por el Congreso y seis por el Senado, con una mayoría de tres quintos, (sistema que se mantiene actualmente). El Tribunal Constitucional en su Sentencia 108/1986, de 19 de julio, se pronunció sobre este nuevo sistema de elección y advirtió sobre su riesgo aconsejando su sustitución, puesto que este nuevo sistema socavaba el principio de división de poderes del estado.

En este contexto, el nuevo procedimiento de elección de los vocales del CGPJ que propone el gobierno de coalición PSOE - Unidas Podemos en su Proposición de Ley Orgánica implica rebajar la mayoría cualificada para designar a 12 de los 20 miembros del Consejo, los 12 de procedencia judicial,

pasando de los tres quintos de las Cámaras (Congreso y Senado) a mayoría absoluta.

En definitiva, la reforma propuesta por el gobierno de coalición PSOE- Unidas Podemos supone un ataque frontal a la Constitución, base de nuestro Estado de derecho, y a la separación de poderes e independencia judicial que definen a toda democracia, institucionaliza el control de los jueces por parte del gobierno y vulnera el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea al romper con el compromiso democrático que exige la Unión Europea, alejándonos de los países más avanzados de Europa.

Además, esta reforma ha sido presentada por los partidos políticos que sustentan al gobierno de coalición de PSOE - Unidas Podemos y no por el propio gobierno con el único objetivo de eludir la obligatoriedad de contar con los preceptivos informes de órganos constitucionales: Consejo General del Poder Judicial, Consejo Fiscal y Consejo de Estado. Un hecho que nos demuestra que la única finalidad que persigue esta reforma no es mejorar la justicia española o favorecer una rápida renovación de los órganos judiciales, como falsamente afirma el gobierno, sino dinamitar los consensos y la concordia que caracterizaron la Transición española y estos 42 años de democracia y permitir al gobierno controlar los tres poderes de Estado cuando ostente una mayoría absoluta de votos.

Con esta norma lo que el Gobierno de coalición pretende, es instaurar un nuevo régimen muy parecido a la dictadura bolivariana de Venezuela, ya que esta reforma copia la que, en el año 2004, realizó Hugo Chávez para hacerse con el control de los jueces venezolanos.

Y es prácticamente idéntica a la reforma judicial promovida por Polonia en un intento de controlar a los jueces del país, donde el consejo polaco se escoge por una mayoría de tres quintos del parlamento, y en el caso de que no se alcance dicha cuota, se procederá a una segunda votación en la que será suficiente obtener una mayoría absoluta de votos, mismo procedimiento y porcentajes que pretenden implantar PSOE – Unidas Podemos y al que se ha opuesto la Unión Europea por considerarlo contrario a los principios democráticos inspiradores de la Unión.

Por si la degradación institucional e involución democrática que representa esta reforma no fueran hechos suficientemente trascendentales, presentar esta propuesta en un momento en que se están negociando los fondos europeos de reconstrucción supone una grave irresponsabilidad.

Irresponsabilidad porque, como ha indicado la Comisión Europea, ninguna reforma de ningún país puede ir en contra de la independencia judicial. Y esta reforma hace peligrar el que nuestro país reciba esos fondos que son imprescindibles para garantizar la recuperación del empleo y de la economía española

Por lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al gobierno de España y a los partidos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos:

❖ La retirada inmediata de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) presentada con fecha 13 de octubre de 2020.

❖ Que tramite la modificación legal propuesta por el Partido Popular que establece que los vocales del CGPJ de procedencia judicial serán elegidos directamente por los propios jueces no por la Cámaras ni los partidos políticos, instaura que las asambleas legislativas autonómicas no podrán designar vocales en los Tribunales Superiores de Justicia y fomenta la imparcialidad de la Fiscalía al impedir que acceda al cargo todo aquel que haya desempeñado un cargo político, o de confianza política, en los últimos 10 años, entre otras importantes medidas para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de Grupos Políticos de las Cortes."

DEBATE:

D. Antonio Joaquín Manresa, en nombre de los grupos que integran el equipo de gobierno, defiende que esta declaración es una alegato para la separación de poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, así como también por la independencia de la Justicia, de ahí que muestren su rechazo frente a la propuesta legislativa de los Grupos Socialista y Podemos en el Congreso de los Diputados de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial con la pretensión de controlar los nombramientos de sus miembros.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone el texto presentado en el que se sustancia la declaración institucional.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, avanza que votarán a favor pero advierte de que el Presidente Sánchez y Pablo Casado, están negociando en secreto la composición del Consejo General del poder Judicial, 10 jueces progresistas y 10 jueces conservadores.

D. Natxo Bellido; Portavoz del Grupo Compromís, considera que esta declaración institucional en nada afecta a Alicante por lo que la tilda de improcedente en este Pleno, pero sostiene que en este asunto es el PP el que crea el problema al bloquear la renovación de los miembros del Poder Judicial que le corresponde elegir a las Cortes Generales durante más de dos años, y, por tanto, apela al diálogo y al consenso porque considera que nos estamos jugando las reglas del juego institucionales.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz adjunta del Grupo Unidos Podem, replica que con el gobierno de Mariano Rajoy el Consejo General del Poder Judicial ha sido el más sometido al Ejecutivo de la historia, limitándose la participación de las asociaciones judiciales en la elección por las cámaras legislativas de los miembros del Consejo, creando un órgano de poder que dejaba vacías de contenido las funciones del propio Consejo, la Comisión Permanente, cuya conformación era elegida directamente por el Presidente y se marginó a las minorías dentro del propio Consejo. Le reprocha al PP que hable de consensos y concordia pero se niega a sentarse en la mesa si no se establecen vetos a grupos democráticos del Congreso y Senado, como de Unidas Podemos, impidiendo la renovación de un órgano constitucional que debe renovarse cada 5 años y ya hace 2 años que está en funciones, con una composición claramente conservadora, buscando, pues, con el bloqueo, mantener el sometimiento de la mayoría del órgano a los designios del PP. Por último, justifica la reforma legislativa propuesta para superar este bloqueo.

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, refiere que el Consejo General del Poder Judicial está formado por 20 vocales y un Presidente, que ostenta a la vez la presidencia del Tribunal Supremo y es elegido por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, que actualmente ambos órganos están presididos por Carlos Lesmes en funciones desde diciembre del 2018, siendo el Congreso y el Senado los encargados de elegir a los vocales asumiendo

cada cámara la designación de 10 miembros, 6 entre magistrados y jueces en activo y 4 entre juristas de reconocida competencia, necesitándose para la elección una mayoría de 3/5 es decir, el sí de 210 diputados y de 159 senadores. Indica que la última vez que se votó fue en noviembre de 2013 y dado que el mandato de los vocales dura 5 años, estos deberían haber sido renovados en noviembre de 2018, pero dice que el PP interrumpió la negociación para la renovación cuando ya estaba muy avanzada y uno de los motivos se produjo después de que se trascendiera un mensaje de whatsapp del entonces portavoz del PP en el Senado, Ignacio Cosidó, en el que se explicaba a los parlamentarios de su partido que el acuerdo era muy ventajoso para los populares porque les permitía controlar por detrás la Sala 2ª del Tribunal Supremo, y como presidente del Consejo General del Poder Judicial se proponía al magistrado Manuel Marchena, el cual declinó ser propuesto y la reacción del PP fue romper la negociación y pedir un cambio de ley para que todos los miembros del Consejo los decidieran los Jueces. Sostiene que ante este inmovilismo por parte del PP, el PSOE y Unidas Podemos han registrado ya en el Congreso la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que servirá para sortear el veto del PP a la renovación del órgano de gobierno de los Jueces, y que tiene dos elementos centrales: por un lado, la norma restringirá las funciones y por tanto el poder del Consejo una vez que se cumple los 5 años de mandato y mientras se renuevan el órgano para que no pueda nombrarse cargos judiciales, y, por otro, se cambiará la forma de elección actual de 12 de los 20 miembros del Consejo General del Poder Judicial, ya que ahora se necesita para renovarlos 3/5 partes del Congreso y del Senado, y con la nueva norma bastaría una mayoría absoluta en una segunda votación, en la primera la mayoría sería la misma. Por último, hace la consideración de que el Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial y no es Poder Judicial en sentido estricto, sus resoluciones tienen carácter administrativo y no jurisdiccional, y pide que con independencia de los planteamientos en cuanto a la elección que hagan los partidos políticos no se deslegitimen las instituciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA** por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

**II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CONJUNTA DE LOS GRUPO POPULAR Y CIUDADANOS POR
LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A
QUE RETIRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA
QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE
MAYO, DE EDUCACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Hace exactamente un año, el pasado mes de noviembre de 2019 traíamos a este Pleno una Declaración Institucional a favor de la libertad de enseñanza garantizada por la Constitución, presentábamos esta Declaración para mostrar nuestra repulsa a las declaraciones de la Ministra Celáa en el Congreso de Escuelas Católicas, en las que afirmó que el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos no se encontraba dentro del artículo 27 de nuestra Carta Magna.

Un año más tarde, las intenciones de la Ministra que ya empezaban a intuirse se han materializado con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (la denominada "LOMLOE").

Una Ley que ataca el modelo educativo dual sustentado actualmente en dos pilares, la educación pública y la educación en centros de iniciativa social, centros que se pusieron en marcha con el objetivo primordial de evitar el adoctrinamiento estatal, una Ley en definitiva unilateral que destruye la pluralidad y el derecho a una educación en libertad.

Esta Ley es una aberración, y se aprueba en un momento en que lo primordial es la generación de certidumbre en los centros, entre otros por los siguientes motivos:

En primer lugar, elimina el concepto de demanda social, esto es el derecho de los padres a decidir el centro para sus hijos de acuerdo con sus convicciones.

En segundo lugar, elimina en un periodo de 10 años los centros de educación especial, abogando por que los niños con necesidades educativas especiales sean formados en los centros ordinarios, la opinión sobre cual de estas opciones resulta más conveniente debería dejarse a las familias de estos alumnos, pero lo que consideramos una afrenta es el corto periodo de tiempo

que se ha dado el gobierno para poder adaptar y aportar todos los recursos necesarios a los centros educativos ordinarios para poder asumir la transferencia de estos alumnos.

En tercer lugar, atenta contra la libertad de cátedra y enseñanza del profesor, puesto que será el claustro de profesores el que decida si los alumnos pasan de curso o no con asignaturas suspendidas, rebajando también el nivel de exigencia académica, ya que dota de un carácter excepcional la posibilidad de repetir curso.

Por último, el pasado día 5 de noviembre, a través de una enmienda transaccional aprobada en la Comisión de Educación del Congreso, se ha modificado la disposición adicional trigésima octava del Proyecto de Ley Orgánica con la intención de suprimir el castellano como lengua vehicular en la enseñanza y eliminar la referencia a la oficialidad de la lengua castellana que consagra nuestra Constitución en su artículo 3.

Pues bien, en relación con este último punto, todo apunta a que esta nueva redacción no busca en absoluto garantizar el beneficio de los escolares, permitiéndoles adquirir los conocimientos básicos para sus posteriores carreras profesionales, sino que lo que pretende es satisfacer a los partidos separatistas de cara a asegurar su voto favorable para la próxima aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Por lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al gobierno de España y a los partidos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos que retire inmediatamente el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Educación y a los Portavoces de Grupos Políticos de las Cortes."

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS II-5.4 y II-5.16:

Se debate conjuntamente este punto y el II-5.16.

D^a. Julia Llopis, en representación del Grupo Popular, critica que una Ley tan importante no se haya consensuado ni en el Consejo del Estado ni con los estamentos educativos, ni con familias, ni con sindicatos, en definitiva, con nadie. Rechaza que se deje fuera a las familias para elegir la educación de sus hijos, que se deje a las familias con niños con discapacidad sin educación especial, que se atente contra derechos de familias numerosas y monoparentales, que se elimina el carácter vehicular del español, y que no se fomente la excelencia académica, pues permite pasar de curso con suspensos, por lo que piden que se retire este proyecto de Ley Orgánica y anuncia que saldrán a la calle si es necesario para defender los derechos de las familias y para buscar un pacto educativo.

D^a. M^a Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, refiere que ya llevamos 7 leyes educativas, caracterizadas todas y cada una de ellas por la falta de consenso, pero dice que además en este nuevo proyecto se coarta la libertad de los padres a elegir la educación de sus hijos y utiliza la lengua como moneda de cambio para obtener apoyos legislativos o presupuestarios. Considera que esta ley provoca una gran desigualdad y además no mejora el sistema educativo actual, siendo partidista y sectaria y elaborada sin el propio sector educativo, que elimina el concepto de demanda social y por tanto el derecho de los padres a decidir el centro para sus hijos de acuerdo con sus convicciones, elimina en un periodo de 10 años los centros de educación especial propiciando que los niños con necesidades educativas especiales sean formados en centros ordinarios, atenta además contra la libertad de cátedra y enseñanza del profesor, ya que será el claustro de profesor el que decida si los alumnos pasan de curso o no con asignaturas suspendidas, y se suprime el castellano como lengua vehicular en la enseñanza y eliminar la referencia a la oficialidad de la lengua castellana que consagra nuestra constitución en el artículo 3. Concluye afirmando que consideran imprescindible alcanzar un pacto por la educación, pues entiende que se necesita una ley educativa para los próximos 30 años y no para los próximos 2 y medio.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, atribuye a la izquierda un afán de adoctrinamiento sectario de generaciones de ciudadanos en su ideología siendo la educación su mejor herramienta. Insta a que se respete la Constitución y dado que este proyecto de Ley no lo hace votarán a favor de su retirada, y a continuación, defiende su iniciativa.

D. Rafael Más, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, niega que se esté utilizando la educación como herramienta política, cuestionando, por el contrario, que los grupos que se enfrentan a esta Ley digan que defienden la educación pública cuando boicotean el Plan Edificant. Afirma que la referencia al castellano como lengua vehicular del Estado fue introducida por la Ley Wert buscando el enfrentamiento con los gobiernos autonómicos con lengua propia, asegurando que se garantiza que los alumnos terminen la etapa de enseñanza obligatoria con pleno dominio de ambas lenguas. En cuanto a la educación especial puntualiza que será una opción y que lo que se pretende es destinar más dinero a los centros públicos para que se incluya a estos niños y niñas en los colegios ordinarios ofreciéndoles estos servicios y que no solo tengan la opción de los colegios especiales. En cuanto a la asignatura de religión niega que desaparezca y dice que seguirá cursándola quien quiera, aunque no será evaluable a efectos de expediente académico y para becas. Y concluye su intervención afirmando que esta Ley apuesta por la educación pública manteniéndose la concertada para de ese modo garantizar libertad e igualdad de oportunidades.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, se congratula de que por fin se vaya a derogar la Ley Pert, la LOMCE, que califica de retrograda, centralizadora y que ponía la educación al servicio de unos pocos privilegiados y no de la mayoría social. Reprocha a los partidos de derecha que utilicen bulos para atacar la nueva Ley, matizando, primeramente, que en España existen 4 lenguas españolas, castellano, gallego, eusquera, y el catalán y el valenciano, siendo el castellano la lengua oficial en todo el Estado, estando protegida por la Constitución al igual que las otras tres lenguas españolas en su respectiva comunidad autónoma, puntualizando que no es lo mismo lengua oficial que lengua vehicular. Valora positivamente evite en la enseñanza concertada la segregación por sexo y que elimine los pagos adicionales exigidos a las familias evitando los privilegios ya que estos copagos no son cuotas voluntarias. Asevera que la Ley Celaá impulsa el acceso universal a la educación, la cohesión social y la educación de cero a tres años, ratifica lo que ha sido durante años la inmersión lingüística, baja la ratio de las aulas, impulsa la escuela inclusiva integrando la educación especial, la educación especial no desaparece, sino que se pretende que el alumnado con necesidades especiales se integre en los colegios dotándolos de los recursos necesarios para su inclusión en caso de que padres y madres elijan esta opción para sus hijos e hijas, y se garantiza la aconfesionalidad del Estado.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, asegura que no existe nada en la LOMLOE que pueda quebrantar ninguno de los principios mencionados por los proponentes de estas declaraciones institucionales pues en España si una institución privada quiere crear un centro educativo y solicitar un concierto tiene derecho a hacerlo, donde quiera y si quiere, y no se le impone que abra un centro en un determinado barrio, y lo que sí que se le puede exigir porque es su obligación garantizar el derecho a la educación de todos. Defiende que la educación pública tiene la responsabilidad última de garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes, estableciendo la LOMLOE un modelo equilibrado para todos, en el proceso de admisión, en la proximidad del centro al domicilio y al lugar de trabajo de los padres, teniendo en cuenta la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro y cinco, la renta per cápita familiar. Menciona que el derecho de las familias a elegir no está en cuestión en la LOMLOE como no lo estuvo en la LOE, citando que los conciertos educativos fueron creados por un gobierno socialista en 1985, y que desde entonces la participación de la escuela concertada en la escolarización de las etapas obligatorias ha permanecido estable en torno al 28% del total, pero que fue la LOMCE la que introdujo en el concepto de demanda social en un intento de dar cobertura a la práctica extendida en comunidades autónomas como Madrid o la Comunidad Valenciana de ceder suelo público de manera gratuita y garantizar conciertos a empresas para crear colegios con ánimo de lucro, además de imputar de manera virtual cuotas obligatorias a las familias. Argumenta que el derecho a la educación debe garantizarse con una oferta educativa suficiente, asequible y de calidad no excluyéndose la concertada, mas bien, al contrario, y dice que la ley ayuda a ordenar su presencia en un modelo cooperativo de oferta educativa. Sostiene que la Administración debe verificar que los centros educativos sostenidos con fondos públicos no discriminan a ningún estudiante por sus condiciones socio-económicas o de cualquier otra naturaleza, que es lo correcto y que eso no atenta en absoluto contra la libertad de las familias pues más bien la garantiza. Niega la mentira que supone decir que se van a cerrar los centros de educación especial, pues cita que la disposición adicional cuarta propone incrementar los recursos de los centros ordinarios paulatinamente para que ninguna familia se quede sin escolarizar a su hijo o hija en un centro ordinario porque los centros no tengan los recursos ni los medios adecuados. Recuerda que la Constitución no habla de lenguas vehiculares de la enseñanza, y deja muy claro en el artículo 3 el papel del castellano como la lengua oficial y el papel del Estado para con las lenguas cooficiales en las comunidades autónomas. Por último, afirma que esta nueva

Ley de Educación es perfectamente homologable a las legislaciones sobre educación europeas tanto desde planteamientos socialdemócratas como liberales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA NO HACER EFECTIVA LA SUBIDA DE SALARIOS DEL 0,9 POR CIENTO PARA 2021 DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO Y DE LOS DE LA OPOSICIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La pandemia del coronavirus ha roto todos nuestros esquemas, ha generado una situación de tensión insostenible, tanto en el ámbito social como en el económico, ha destruido cerca de 35.000 empleos, ha destrozado a sectores como el ocio, la hostelería y el turismo y se ha cobrado numerosas vidas.

Ante esta inimaginable situación, toda ayuda es poca, y es por ello que a pesar de que no hemos dejado de luchar por tratar de contrarrestar las terribles consecuencias de esta pandemia, a través de la concesión de ayudas, la rebaja de impuestos y la exención de tasas, consideramos que en las actuales circunstancias, y encontrándonos en medio de un segundo estado de alarma consecuencia de la segunda ola de esta enfermedad, por pura responsabilidad y solidaridad con nuestros vecinos, y no compendiando que el Gobierno de España haya tomado la decisión de subirse el sueldo traemos ante este Pleno la propuesta de no incrementar un 0'9% nuestros sueldos para el próximo año, una propuesta que consideramos acertada, una propuesta coherente con la actual situación que vivimos.

El espíritu de esta propuesta no es otro que dar un paso más para tratar de solidarizarnos con nuestros vecinos, puesto que como representantes

públicos que somos, y dado que hemos llegado a nuestros puestos gracias a quienes en estos momentos peor lo están pasando, debemos dar ejemplo.

Por lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proponemos a este Pleno no hacer efectiva la subida de salarios del 0'9% para 2021 de todos aquellos que ostenten puestos políticos en esta corporación, el alcalde, los concejales del equipo de gobierno y los concejales de oposición."

DEBATE:

D^a. M^a Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, menciona que nos encontramos en un contexto económico muy duro e incierto y considera que es su obligación actuar de manera solidaria y responsable con los miles de trabajadores que se encuentran en situación de ERTE o aquellos pequeños comercios que están luchando por no cerrar o que directamente han cerrado sus persianas, y por eso les parece una insensatez que desde el gobierno central se planteen aplicar una subida del 0,9% a los Diputados y Senadores, citando al respecto que tanto Ciudadanos como el PP en Madrid hemos solicitado que se paralice esta subida.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, considera que deben dar este paso en la Corporación para dar ejemplo y solidarizarse con los que peor lo están pasando, mostrándose convencido de que el resto de Grupos lo apoyarán.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona a favor pero crítica a los Grupos Popular y ciudadanos que hayan incrementado el número de sus asesores y sus retribuciones.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, aduce que dado que no va a haber incremento retributivo en el gobierno central pensaba que iban a retirar la declaración pero que, no obstante, van a votar a favor, porque considera que deben hacer ese gesto a la ciudadanía.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem,

igualmente refiere que los sueldos de los miembros del Gobierno y de los diputados y senadores para 2021 se han congelado, llamando la atención sobre el hecho de que la primera medida del actual gobierno municipal fue subirse el sueldo entre un 5 y un 10%, según el caso, y, adelanta que votarán a favor de esta medida.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, califica esta propuesta de cínica y falsaria, pues considera que para mejorar la economía de nuestro país precisamente lo que se ha hecho ha sido proponer una subida recomendada por los organismos internacionales del cuerpo funcionarial y se han aplicado políticas de mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores precisamente para mantener la actividad económica favoreciendo el consumo. Indica que este 0,9% es intrascendente en el Ayuntamiento de Alicante para abordar cualquier cuestión que sea mínimamente eficiente en la lucha contra la crisis económica, cuando lo que se requiere es el mantenimiento del tejido productivo en la ciudad, por lo que han hecho propuestas sustanciales de 20 millones, inicialmente, para esta reactivación. Pide, por el contrario, que se dignifique la actividad pública y que se eviten demagogias estériles, anunciando que se voto va a ser la abstención.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA** por mayoría de 20 votos a favor (GP, GC's, GUP, GC y GV) y 9 votos en contra (GS).

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA REPROBACIÓN DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, D. LUIS BARCALA SIERRA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado 18 de abril, la presidenta de la asociación de comerciantes denunció públicamente las amenazas del consistorio al objeto de amedrentarla en su comportamiento crítico con equipo de gobierno.

El 22 de octubre supimos por la prensa como, de igual forma, se amenazó por parte de alcaldía a las asociaciones de comerciantes con no prorrogar el permiso de veladores al objeto de impedir su participación en una rueda de prensa con el Partido Socialista para presentar una moción que defendía los intereses de la hostelería y fue inadmitida.

Por último, durante este mismo mes de noviembre fuimos testigos de un nuevo y bochornoso capítulo en la actuación del Alcalde, ya que, tras desmentir reiteradas veces que ni él ni ningún miembro de su equipo eran los causantes del bulo vertido en los medios de comunicación sobre un inminente cierre de la hostelería, supimos que dicha noticia falsa emanaba de sus propios concejales.

Siendo la mentira, y las presuntas coacciones y amenazas el comportamiento habitual del Alcalde, que dan una imagen de la talla política de su autor y que evidencia sus graves carencias al objeto de desempeñar el puesto de Alcalde de nuestra ciudad, solicitamos al pleno que se pronuncie sobre su comportamiento.

Por lo expuesto, presentamos para su debate y aprobación en su caso el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- La reprobación del Alcalde del Ayuntamiento de Alicante D. Luis Barcala Sierra por su lamentable gestión y por sus reiterado comportamiento de presuntas amenazas con las personas críticas con su gestión."

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, expone la motivación contenida en el texto de la propuesta presentada, y enfatiza que si el Sr. Barcala, hubiera dado las explicaciones oportunas que aclararan todo lo sucedido durante las últimas semanas en relación al bulo que desde su propio equipo de gobierno se hizo correr con el único objetivo de desconcertar a determinados pequeños negocios ligados a la hostelería, y con ello de continuar con su torpe asedio a la oposición del Consell en esa guerra que tiene por ganar visibilidad a toda costa, de oponerse a todo lo que venga de la Generalitat a la vez que les hace oposición a la oposición, a las entidades sociales y empresariales, al gobierno del Estado y al Síndic de Greuges, se hubiera evitado

la necesidad de proponer su reprobación. Considera que este bulo solo ha sido la punta del iceberg de un mandato lleno de desprecios a todos los sectores alicantinos cuyo último capítulo se inicia con la mentira confesa de su Concejala, a la que le preceden supuestas coacciones o presiones a los hosteleros.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, alude a que el simple hecho de que unos empresarios de la hostelería les acompañaran en una iniciativa generó de inmediato supuestas coacciones, supuestas amenazas que supuestamente provenían de Alcaldía. Dice que escuchar a un Alcalde ofreciendo una excusa infantil mas propia de una acusación de poca monta en un juzgado que de un debate en el noble ejercicio democrático le produjo simplemente vergüenza ajena.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, afirma que la reprobación que se propone es culpa exclusiva del Alcalde al no dar las explicaciones sobre la llamada a los hosteleros para evitar la foto con el PSOE y sobre su conocimiento acerca del tema del bulo de la hostelería, por sus ninguneos y escarnios a unos hosteleros que tienen miedo e incertidumbre sobre el pan de sus familias y siguen sufriendo impuestos y la presión municipal en materia de control de veladores, y le insta a que se preocupe de si uno de los principales sectores económicos de la ciudad merece ese trato de su Alcalde, del que dice que es uno de los Alcaldes menos transparentes que se recuerdan y dice que espera que esta condena política sirva para cambiar su manera de proceder y que el partidismo y la estrategia política no sea excusa para saltarse los mínimos estándares de decoro y transparencia.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, pide a todos hacer autocrítica pero asegura que esta reprobación está justificada, ya que se ha usado la institución para difundir mentiras en medio de una pandemia, sin perjuicio de que lo lamente por la inestabilidad que se genera y dice que espera que no se desperdicie este mandato por la gran cantidad de necesidades que hay que atender.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, constata que la Concejala de Comercio pidió disculpas que le parecen correctas por lo que pide que no se pierda más tiempo con este asunto y se dediquen todos los esfuerzos a seguir trabajando para buscar soluciones para todos los sectores alicantinos que lo están pasando mal con ocasión de la pandemia. Anticipa su voto en contra de esta reprobación.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, tilda esta declaración de maniobra de distracción generada y ordenada por las cocinas de Valencia para hacer ruido y tapar la mala gestión de PSOE y Compromís en el Consell y sus desavenencias en la acción de gobierno. Le pide al Sr. Ortolá que no se deje arrastrar por esta maniobra de distracción traída por la izquierda a este Pleno y se centre en lo que importa a los alicantinos. Atribuye al Alcalde una dedicación absoluta par resolver los problemas de los alicantinos, trabajando a pie de calle para la reconstrucción de la ciudad, llevando adelante las medidas acordadas y negociando en estos momentos los presupuestos de la ciudad, apoyando a las familias y a nuestros sectores económicos, gestionando la pandemia y sus consecuencias dentro de sus competencias e incluso asumiendo lo que no les corresponde cuando otras Administraciones les han dejado solos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA RATIFICAR EL COMPROMISO FIRME DEL AYUNTAMIENTO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO, LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Cada 25 de noviembre, nos sumamos a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas.

La violencia machista, en todas sus expresiones, constituye la más flagrante vulneración de los derechos humanos de las mujeres, y tiene su raíz en una desigualdad y una subordinación estructurales en todos los órdenes de la vida, privada y pública. La violencia sexual, la violencia en el ámbito de la pareja o la expareja, el matrimonio forzado, la explotación sexual o la mutilación genital femenina, entre otras, son manifestaciones de la violencia machista.

Desde 2003 han sido asesinadas 1.073 mujeres y desde 2013, 301 niñas y niños han quedado huérfanos. En 2020 han sido asesinadas 39 mujeres, y 23 niños y niñas han quedado huérfanas, cinco de ellas en la Comunidad Valenciana. Todo esto, según datos oficiales ya que, desgraciadamente, sabemos que son muchas más. La ministra Montero remarcó que "los datos revelan que la violencia que sufren las mujeres no es una violencia episódica, sino estructural. No son episodios violentos, son relaciones violentas o violencia reiterada producida principalmente por hombres próximos, lo que incluye a las violencias sexuales fuera de la pareja".

Tal como expresa la ONU, "la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica". Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. Y que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: "El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar".

A pesar de todo el trabajo hecho durante estos años, todavía nos queda mucho camino por recorrer hasta conseguir una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que vivimos como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 ha hecho patente que las desigualdades persisten. Las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. Esta pandemia, que nos obligó a aislarnos durante seis meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, al verse obligadas a

convivir con sus maltratadores. En este contexto, desde diferentes ámbitos hicimos un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante este periodo. Ahora queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir que este compromiso tiene que ser una realidad más allá de la emergencia sanitaria. Desde nuestros partidos trabajamos políticamente para erradicar todas las violencias machistas desde una perspectiva interseccional, porque no todas las mujeres se enfrentan del mismo modo a estas violencias. Muestra de esto es que el Gobierno aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género, es una muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios y, por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

La violencia de género se presenta de múltiples maneras. Violencia física, psicológica, económica, patrimonial, social, vicaria, sexual... La prostitución y la trata para la explotación sexual de mujeres y niñas son las manifestaciones más crueles y violentas de la desigualdad. Ambas son parte de la misma estructura de dominación y violencia que tiene su origen en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres. El abordaje de la trata con fines de explotación sexual, por tanto, no puede desligarse del fenómeno de la prostitución, porque es la demanda de prostitución la principal causa del aumento de la trata de mujeres y niñas.

En el engranaje del sistema prostitucional, las mujeres en prostitución son una mera mercancía para ser usadas por los hombres que con su dinero compran su disponibilidad total a costa de sus vidas, de su integridad física, psicológica y sexual. Un sistema que genera violencia contra las mujeres propiciando las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Por todo esto, en el ámbito de nuestras competencias como Ayuntamiento, no se puede tolerar la puesta en marcha de la Ordenanza de Convivencia Cívica que pretende poner en marcha el equipo de gobierno municipal, en la que se proponen multas a las mujeres prostituidas, a pesar de

que puedan ser víctimas de trata. La criminalización de las mujeres prostituidas en la ordenanza es aplicar una doble violencia machista contra ellas. Hace poco más de un año se aprobó en Pleno la adhesión de Alicante a la red de ciudades libres de trata. Plantear una ordenanza que criminaliza a las víctimas de trata contradice, además de acuerdos plenarios tomados este mismo mandato, el espíritu y la letra de esa adhesión, convirtiendo a las víctimas en infractoras.

Por último, erradicar todas las formas de violencias machistas y avanzar hacia una sociedad democrática en la que todas las personas tengan garantizados sus derechos pasa por una profunda transformación de nuestro sistema económico. Impulsamos un proceso de [redistribución de la riqueza](#) que implica un replanteamiento de los cuidados y de los usos de los tiempos. Aspiramos a una sociedad corresponsable, en la que la vida y su cuidado tengan pleno valor; una sociedad que erradique la precariedad del trabajo asalariado y la secular sobrecarga de las mujeres en estos ámbitos; una sociedad que remueva los suelos pegajosos (temporalidad, discontinuidad, desigualdad retributiva) que caracterizan la ocupación femenina y que erradique la feminización de la pobreza.

Por todo ello, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Alicante con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

2. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde instar al Gobierno Estatal a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

3. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento. Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en nuestro Ayuntamiento para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando

4. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde instar en el Gobierno Estatal a que los Ayuntamientos participen en la Estrategia Nacional para Combatir las Violencias Machistas (2021-2025) que el Ministerio de Igualdad prepara.

5. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde establecer un protocolo de luto público municipal que se lleve a cabo cada vez que se produzca un asesinato por violencia machista.

6. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres. Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

7. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.

8. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el Ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.

9. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

10. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

11. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde rechazar la entrada en vigor de la Ordenanza de Convivencia Cívica en su redacción actual al entender que supone la revictimización de las mujeres que están en el sistema prostitucional.

12. Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde convocar el Consejo Local de Igualdad antes de finalizar el presente año para analizar el impacto de

género de las propuestas recogidas en el plan de reconstrucción de Alicante para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes."

DEBATE:

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, expone en síntesis el texto de la propuesta de acuerdo presentada conjuntamente con el Grupo Unidos Podem, y subraya que la violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, y que eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción es una obligación en especial es una obligación de quien ejerce cualquier cargo público, que el PSOE siempre ha reclamado que hay una violencia estructural contra las mujeres, que la violencia sexual, la mutilación genital, el matrimonio forzado, la prostitución, la sufren de manera desproporcionada miles de mujeres y niñas por ser mujeres y niñas, y que su partido se declara feminista y abolicionista, por lo que considera que en el ámbito de nuestras competencias como Administración más cercana a la ciudadanía el ayuntamiento debe desarrollar un papel fundamental en la prevención así como la información, asesoramiento, protección y acompañamiento de las mujeres víctimas y sus hijas e hijos. Asimismo, resalta que en la declaración institucional además de instar al compromiso de otras administraciones expresamente exigen un compromiso real del gobierno local materializado en acciones concretas, proponiendo, de entrada, la paralización de la ordenanza de mendicidad y prostitución que va contra las mujeres más vulnerables.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, destaca el dato de que en España una de cada dos mujeres ha sufrido en algún momento algún tipo de violencia machista pero casi un 90% no denuncia, y no lo hace porque piensan que no se las va a creer. Apela a alejarse de los discursos criminales de la extrema derecha que intentan que las mujeres desconfíen de las instituciones, negando la violencia machista, y a hacer de las Administraciones Públicas espacios seguros para las mujeres. Alude a que no se pueden crear instituciones amables cargando contra las víctimas, que es lo que considera que se hace con una ordenanza de vagos y maleantes, y atacando, sancionando y criminalizando a las mujeres que sufren violencia en su día a día como las que no han tenido otra opción que ejercer la prostitución que es otra manifestación de violencia contra las mujeres, siendo víctimas tanto de las redes de trata como de los clientes, y ejerciéndola desde la calle. Recrimina al gobierno bipartito que

cuando votó a favor de que Alicante se adhiriera a la red de ciudades libres de trata en una declaración institucional se comprometían a que en ningún caso dirigirían su acción contra las mujeres prostituidas ni pretenderían su penalización. Además, indica que sacar la prostitución de las calles conlleva mayor dificultad a las entidades sociales para llegar a donde están las mujeres impidiendo que se pueda velar por su bienestar y que puedan salir de la explotación sexual a la que se ven sometidas.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona en contra de esta declaración institucional y atribuye doble moral a PSOE y Podemos al no permitir en el Congreso de los Diputados y en los Parlamentos Balear y Valenciano las comisiones de investigación de prostitución de niñas en centros tutelados por estos partidos en sus respectivos gobiernos.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, lamenta que no haya habido unidad en este asunto e insta a la concejala de Igualdad a posicionarse en contra de la ordenanza de convivencia cívica porque de lo contrario considera que no tendrá ninguna credibilidad.

D^a. Maria Conejero, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, trae a colación el hecho de que el Grupo Socialista no ha querido consensuar el texto de esta declaración porque no querían ir de la mano de su socio, el Grupo Popular, que el Grupo Compromís le ofreció un vil chantaje y el grupo Unides Podem tenía claro desde el principio que querían presentar una propia, concluyendo, pues, que era preferible presentar la de la FEMP que sí que estaba consensuada.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

**II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CONJUNTA DE LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS
MUNICIPALES POR LA QUE SE ACUERDA LA DEDICACIÓN
DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DEL CIENTÍFICO
FRANCISCO JUAN MARTÍNEZ MOJICA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado día 7 de octubre fue conocido el fallo por el que se otorgaba el Premio Nobel de Química a las investigadoras Emmanuelle Charpentier y Jennifer A. Doudna, en reconocimiento a la aplicación de la herramienta CRISPR a la modificación del genoma.

Sin embargo, y para decepción de la comunidad científica española, no se incluyó entre las acreedoras del galardón al considerado "padre" de esta herramienta, el científico Francisco Juan Martínez Mojica, más conocido como Francis Mojica, cuyo nombre venía sonando como posible ganador del premio desde hacía varios años.

Francis Mojica nació en Elche en 1963 y es investigador y profesor del departamento de Fisiología, Genética y Microbiología de la Universidad de Alicante. Fue el descubridor de la herramienta CRISPR mientras realizaba investigaciones en las salinas de Santa Pola, a la que él mismo dio nombre y sobre la cual realizó su tesis doctoral. Esta técnica, de enorme aplicación técnica en campos como la medicina y la química, ha revolucionado la investigación biomédica en miles de laboratorios de todo el mundo, y cuenta con potencialidades como la curación de defectos genéticos, la erradicación del cáncer o la modificación genética para combatir el VIH o el Zika, entre otras.

Por su esencial contribución al campo de la Ciencia, con el descubrimiento y el desarrollo de las CRISPR, el profesor Mojica ha recibido, entre otros, el premio Jaume I, el premio Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento, el Premio Alberto Sols y el prestigioso premio estadounidense Albany, siendo el primer español en hacerlo, en este caso junto a las científicas ahora premiadas con el Nobel, Charpentier y Doudna, y los científicos Marafinni y Zhang. Es, además, doctor honoris causa por las universidades de Murcia, Politécnica de València, Menéndez Pelayo y Quilmes, así como poseedor de la medalla de oro de la Universidad de Alicante, institución cuyo reconocimiento internacional es deudor en gran medida de las investigaciones del científico.

Por todo lo expuesto, entendemos que el Ayuntamiento de Alicante debe, como capital de la provincia de origen del científico y de la universidad donde desempeña su labor docente e investigadora, rendir homenaje a Francis Mojica por su inconmensurable aportación al campo de la ciencia, reconocimiento que se haría extensivo a todo el sector científico español en estos complicados tiempos en los que frente a una pandemia mundial, la investigación científica se erige la mayor esperanza para la humanidad.

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Alicante iniciará el expediente para promover la dedicación de una calle con el nombre del científico ilicitano Francis Mojica por su inconmensurable aportación al campo de la Ciencia."

DEBATE:

D. Xavier López, en nombre de todos los Grupos de la Corporación lee el texto íntegro de la Declaración conjunta presentada.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Popular

II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE INCORPOREN EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS PARA 2021 LA FINANCIACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS SOLICITADOS POR LA CIUDAD DE ALICANTE, Y EJECUTEN LOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE SIGUEN PENDIENTES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Una vez más, Alicante recibe menos inversión que la que le correspondería teniendo en cuenta criterios poblacionales, en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado la inversión prevista para la Comunidad Valenciana es de 1.165 millones de euros, de los cuáles, Alicante recibirá 298 millones, lo que supone un 25% de la inversión autonómica, cuando en esta provincia reside el 37% de la población de la Comunidad Valenciana.

Nos encontramos en términos porcentuales ante la peor inversión dentro de la Comunidad Valenciana y con una de las peores de toda España. La Provincia carece de inversiones especialmente en materia de infraestructuras de transportes, entre las que se encuentran:

- ❖ Conexión ferroviaria del aeropuerto con la estación de renfe, a través de la línea que baja de Madrid.*
- ❖ Fondos para el soterramiento de vías de la estación de renfe.*
- ❖ Fondos para llevar a cabo la construcción de la Estación Intermodal.*

Por su parte, los presupuestos del Botànic vuelven a recoger compromisos y promesas que ya se encontraban recogidos en las cuentas del año pasado, como por ejemplo, la Ciudad de la Justicia, la remodelación del Paseo de Gómiz, la reordenación de la playa del Postiguet o los centros de salud pendientes de Garbinet, Condomina y PAU 2. Veremos si en esta ocasión el Botànic es capaz de recogerlos y además ejecutarlos o por lo menos darles inicio.

Asimismo, por lo que respecta al Presupuesto destinado a la Conselleria de Políticas Inclusivas, el mismo aumenta en un 19,1 %, la Consellera contará con 28,2 millones más para la Renta Valenciana de Inclusión y los fondos para la gestión de la dependencia aumentan hasta los 452 millones, veremos si en esta ocasión la Sra. Oltra es capaz de dar salida a este aumento de fondos y no caen en saco roto como en el ejercicio 2020, en el que ha dejado un tercio de su presupuesto pendiente de ejecución.

No obstante, en materia de transportes, la Conselleria de Política territorial, Obras Públicas y Movilidad, únicamente contempla el estudio para la ampliación del tram hasta el hospital de Sant Joan y la renovación de la L9, así como la redacción del plan de movilidad sostenible, pero no contempla a priori ninguna partida destinada al estudio para la ampliación del tram hasta San Gabriel.

En el ámbito educativo, pese a que se han presupuestado los proyectos del CEIP la Almadraba y el IES Radio Exterior, seguimos reivindicando la elaboración de un mapa de las necesidades educativas de Alicante y la mejora de infraestructuras.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al gobierno de España y al gobierno del Botànic la incorporación en sus Presupuestos para 2021 de la financiación necesaria para llevar a cabo los proyectos contenidos en la presente declaración y ejecute de una vez por todas los proyectos contemplados en los presupuestos de ejercicios anteriores que aún no se han llevado a cabo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Generalitat y a los Portavoces de Grupos Políticos con representación en las Cortes Generales y les Corts."

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS II-5.9 y II-5.14:

Se debate conjuntamente este punto y el II-5.14.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone el texto de la iniciativa presentada, y critica la propuesta de declaración institucional presentada por el Grupo Compromís, por no proponer ningún proyecto directo que afecte íntegramente a la ciudad de Alicante.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, alude a que los Presupuestos Generales del Estado del año 2021 son mucho mejores que los que aún están vigentes de Montoro, y espera que se mejoren más gracias al trabajo de Joan Baldoví en el Congreso, resaltando que se destinarán 64 millones de euros para la conexión ferroviaria de nuestra ciudad con el aeropuerto Alicante Elche. A continuación defiende el texto de su propuesta de declaración institucional, enfatizando la necesidad de un aumento de las inversiones ferroviarias, especialmente del tren de la costa, del aumento de inversión en cercanías que también interesa a los alicantinos/as porque es un medio de transporte que usan en el día a día para ir a trabajar o a estudiar, y, por último,

apuesta por inversiones que nos hagan más sostenibles ambientalmente, mejoren las conectividad de pueblos y ciudades y aumenten nuestros sectores productivos.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, alude a lo que considera histórico menosprecio y abandono del gobierno valenciano y del gobierno central a la ciudad de Alicante menosprecio, que se ve salvado con el esfuerzo y el emprendimiento de los alicantinos que sin contar con los medios y prebendas que atesora Valencia aún así es de las primeras provincias desarrolladas y exportadoras de España. Dice que está de acuerdo con lo manifestado en la declaración institucional del Grupo Popular, incluyendo adicionalmente la necesidad de invertir en la finalización del post-trasvase del Júcar al Vinalopó, que lleva 15 años parado. Asimismo, anuncia que votarán a favor de la declaración institucional del Grupo Compromís, coinciden en la necesidad de las inversiones que citan.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podemos, le pide al Grupo Popular que tenga un poco de vergüenza recordándole que los últimos Presupuestos Generales del Estado del PP solo aumentaron en inversión para Alicante, unos 260.000 euros, un 0,14 % respecto a los del año anterior, mientras que ahora Alicante recibirá 298 millones de euros, siendo la octava provincia del país en crecimiento de la inversión con un 106%, citando, entre las actuaciones más concretas, la inversión necesaria para la conexión de cercanías aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández y para conectar la ciudad ilicitana con la estación del AVE, así como la variante de Benissa para culminar la duplicación de calzadas de acceso al aeropuerto. Respecto a la declaración institucional de Compromís, valora positivamente la reivindicación conexión con el aeropuerto poniendo en valor que esta inversión la realizará un gobierno de Unidas Podemos y del partido Socialista.

D^a. M^a. Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, considera que durante demasiado tiempo Alicante y su provincia se ha visto agraviada en el reparto de inversiones históricas y necesarias para su desarrollo, subrayando que Alicante es la capital de la quinta provincia española en densidad poblacional del país, y alude a la necesidad de demandar recursos financieros en materia presupuestaria tanto al Consell como al Gobierno de España, criticando la autocomplacencia de Compromís con el Consell, y aprovecha la ocasión para exigir las inversiones que se necesitan para la ciudad de la Justicia, los centros de salud de Garbinet, de la Condomina y del PAU2 o la remodelación del Passeig de Gómiz.

D. Manuel Martínez, en representación del Grupo Socialista, se congratula de que por fin se puedan aprobar los primeros presupuestos que elabora el Gobierno de España de que preside Pedro Sánchez pues hasta ahora se funcionaba con unos presupuestos prorrogados caracterizados por el austericidio respecto de los servicios públicos. Subraya que las inversiones en infraestructuras en la provincia aumentan un 102% con respecto a los presupuestos del señor Montoro y que la provincia de Alicante está un 11'86% por encima de la media nacional, citando expresamente la inversión de 490 millones de euros del corredor mediterráneo en la provincia, la variante de Torrellano y apela a que se aproveche la disposición del Gobierno para que la estación intermodal pueda ser una realidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

Grupo Socialista

II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA EL RECONOCIMIENTO A LA QUE FUE CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, D^a. PILAR CASTILLO ESPADAS, Y QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA QUE SE OTORQUE SU NOMBRE A UNA CALLE O ESPACIO PÚBLICO O A UN CENTRO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"D^a. Pilar Castillo Espadas fue la primera Concejala de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante en el periodo en el cual se instauraron los Ayuntamientos democráticos en España, tras la aprobación de la Constitución

de 1978, concretamente en el comprendido entre 1979 y 1991.

Fue nombrada concejala de Bienestar Social en un Ayuntamiento carente de actividad en ese campo, ya que solo existía una asistente social, adscrita a la concejalía de Sanidad, que tenía encomendadas las funciones relacionadas con la elaboración del padrón de Beneficencia municipal, por tanto, fue la primera concejala de Bienestar Social y la creadora de los Servicios Sociales municipales.

Su tarea, que comenzó con el único apoyo de la asistente social mencionada, se centró en dotar al Ayuntamiento de una estructura que permitiera la creación de recursos que atendieran las diversas necesidades sociales de la población, inexistentes hasta ese momento. Su modelo teórico de creación de los Servicios Sociales fue la publicación de la Federación Española de asociaciones de asistentes sociales: "Introducción al Bienestar Social" de Patrocinio de las Heras y Elvira Cortajarena. El contenido del libro gira en torno a la política de acción social que establece la Constitución, centrandó su atención en el principio de descentralización, señalando a los municipios y a la acción social que desarrollan como elemento fundamental para la consecución del bienestar social de los ciudadanos.

Con este modelo, y con la contratación de una nueva asistente social, inició la andadura por sectores realizando las siguientes acciones:

Vivienda.-

Realización de un estudio sobre el chabolismo existente en aras a la erradicación del mismo, que se consiguió con la adquisición de viviendas prefabricadas en las que se llevó a cabo un trabajo comunitario con las familias alojadas fundamentalmente de etnia gitana.

En colaboración con el MOPU y el Patronato de la Vivienda estudio de viviendas con ocupación ilegal para atención de necesidades urgentes.

Transeúntes.-

Creación de un Albergue para atender a las personas sin hogar que recalaban en Alicante sin trabajo ni recursos y con necesidades de alojamiento. Se habilitó un ala de la antigua estación de transeúntes y se dotó de personal para su atención.

Comedor de transeúntes, mediante un convenio con restaurantes de la

ciudad que facilitaba desayuno y comidas.

Educación.-

Creación de un gabinete psicopedagógico para la atención de necesidades educativas especiales y servicios psicopedagógicos que atendía a los colegios públicos de la ciudad (Este Servicio pasó a depender de la concejalía de Educación en 1983).

Ayudas económicas para material escolar.

Atención a personas con discapacidad.-

A través de ayudas a asociaciones que trabajaban con este colectivo.

Atención de necesidades sociales varias. -

A través de la concesión de ayudas familiares y colaboración con Entidades Sociales como la Delegación Diocesana en Campañas contra el Hambre en el Mundo y UNICEF.

Igualmente disponía de ayudas anuales para entidades que atendían a distintos colectivos sociales

4.- Consiguió que las competencias de Bienestar Social tuvieran una entidad organizativa propia con la creación del Negociado de Servicios Sociales para lo cual se habilitaron la primera y segunda planta de la Casa de Socorro, que en la actualidad sigue siendo la sede de la concejalía de Acción Social y de varios de sus programas.

5.- Elaboró un proyecto de investigación cuyo objetivo fue el conocimiento de la problemática social de Alicante mediante la creación del Negociado y la contratación de nuevas profesionales abrió las puertas a que se considerara la acción social como una competencia más de las varias que tiene encomendado un Ayuntamiento.

En el periodo comprendido entre 1983 –1987 realizó las siguientes acciones:

1.- Consolidar y reforzar la estructura organizativa de los Servicios Sociales

A través de una Unidad Base, situada en la segunda planta de la Casa de Socorro, donde se encontraba la sede de la concejalía y la jefatura del Negociado y los servicios administrativos desde donde se elaboraban los planes y proyectos, amén de la atención de necesidades de la población.

También se encontraba en este espacio el Servicio de Toxicomanías. Que fue inaugurado en octubre de 1984 articulándose en dos vertientes: La unidad ambulatoria y el centro de rehabilitación "Els Reiets" a fin de dar respuesta al grave problema de las drogodependencias en esos casos.

2.- Iniciar la descentralización de los Servicios Sociales municipales en armonía con el comunicado que el PSOE hizo público en mayo de 1981 en las II Jornadas de Servicios Sociales.

Se llevó a cabo la descentralización aprovechando la estructura creada en Participación Ciudadana de las concejalías de Distrito, cuatro en total, desde las que las profesionales llevaban a cabo los programas establecidos para la población:

a.- Programa de Familia:

La pervivencia de la Beneficencia municipal a través de la asistencia médico farmacéutica a familias sin recursos.

La tramitación de ayudas individualizadas no periódicas

Los programas de apoyo a la familia y el menor a través de apoyo económico para pago de comedor escolar y guardería

Atenciones de diversa índole social que requerían intervención profesional

b.- Programas para la Tercera Edad

Los Clubs de Jubilados

Desde donde se atendía las solicitudes de subvención bono bus para atender a las personas con pensiones bajas, así como actividades lúdico recreativas y conferencias. Los primeros clubs fueron los de Los Ángeles, Villafranqueza, San Gabriel y Tómbola

El servicio de Atención Domiciliaria

A través de un Convenio con la Consellería de Trabajo y Seguridad Social. Se inició contando con seis auxiliares de hogar a finales de 1985 y fue aumentando en los años siguientes

Las mini-residencias para la tercera Edad

Se crearon dos a fin de ser destinadas una a hombres y otra a mujeres en régimen de autogestión con supervisión profesional. Se trataba de atender a personas mayores solas sin recursos económicos suficientes para adquirir o alquilar una vivienda y atender sus necesidades básicas.

c.- Las Casas de Acogida para Mujeres Maltratadas

El Ayuntamiento de Alicante creó este recurso el 15 de octubre de 1986, constituyéndose en uno de los primeros ayuntamientos de España en atender esta problemática desde la administración pública, ya que las casas existentes eran fundamentalmente gestionadas por asociaciones privadas. La capacidad era de veinte plazas y para el equipamiento se contó con el apoyo del Instituto de la Mujer. Se contrataron cuatro profesionales (gobernantas) para la intervención social y la organización del recurso.

g.- El Convenio con Nazaret

Los pisos de reinserción para menores. El Ayuntamiento facilitó dos viviendas para que los menores acogidos en Nazaret pudieran iniciar un proceso de emancipación y reinserción llevado a cabo por la institución Nazaret¹.

3.- Otros programas sociales

a.- El Convenio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias:

En octubre de 1984 se suscribió un Convenio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para llevar a cabo actividades que facilitaran la convivencia de los internos a través de actividades sociales y culturales

b.- La adjudicación de Viviendas Sociales

¹Tanto las mini residencias para la tercera edad como la casa de acogida fueron posibles gracias a la colaboración que prestó el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a través de la concesión de seis viviendas, ya que la legislación permitía que las Corporaciones Locales accedieran a un 6 % de viviendas de cada promoción de dicho Ministerio.

En colaboración con el MOPU se llevaron a cabo actividades encaminadas a la promoción de viviendas sociales y regulación de las adjudicaciones.

En el periodo comprendido entre 1987 A 1990 realizó las siguientes acciones:

En este periodo los objetivos de la concejala se centraron en llevar a cabo una organización de los Servicios Sociales acordes con la línea establecida en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales que surgió en 1988 a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Acción Social, que dependía entonces de ese Ministerio, con objeto de articular la cooperación económica y técnica entre Administraciones y con la finalidad de lograr la colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas para financiar conjuntamente una red de atención de Servicios sociales municipales que garanticen las prestaciones básicas a los ciudadanos, de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y cuyos objetivos fundamentales fueron:

Garantizar unos Servicios sociales básicos a toda la población. • Proporcionar a los ciudadanos servicios sociales de calidad, adecuados a sus necesidades. • Construir una red pública de Equipamientos desde la que prestar estos servicios sociales. • Cooperar con las Corporaciones Locales para que puedan afrontar adecuadamente sus competencias de gestión en materia de servicios sociales.

Estos objetivos fueron el inicio de la estructura actual de la concejalía que lleva a cabo su acción a través de los CENTROS SOCIALES y los diferentes programas de Acción Social que fueron la semilla de la actual organización.

Un año después de la aprobación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales La Comunitat Valenciana aprobó la Ley 5/1989 por la que se regulaba el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

En definitiva, Pilar Castillo fue una figura clave a través de su compromiso del desarrollo de un sistema público de Servicios Sociales en el municipio de Alicante. Su carácter decidido y enérgico fue fundamental para vencer las dificultades de toda índole que fueron surgiendo en la creación de los Servicios Sociales municipales de Alicante.

Por ser el prototipo de mujer ejemplar que sirva de referente a las nuevas generaciones se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante que adopte los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante reconozca y ponga en valor la trayectoria profesional de Pilar Castillo Espadas.

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde iniciar los trámites para formular el expediente específico por el que se otorgue una calle o espacio público en el barrio de La Florida o centro social en la ciudad de Alicante, por el orden de prelación indicado, a Pilar Castillo Espadas."

DEBATE:

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, se remite al texto de la iniciativa presentada y procede a dar lectura de una carta redactada por una funcionaria, D^a. María del Carmen Cortés Sempere, y dirigida a Pilar Castillo, quien coincidió con ella como Jefa del Negociado de Servicios Sociales, cuyo texto se transcribe a continuación: *“Solía decirte que tu nombre y apellidos te delataban y lo mantengo porque 11 años a tu lado codo con codo me dieron horas para conocerte bien, también que me pediste que en tu funeral hicieron una semblanza tuya, por eso no haberme enterado de tu muerte hasta hoy que ya te han enterrado me ha dejado sumida en la desolación y no sé que siento más que te hayas ido o que lo hayas hecho sin clamar que me buscasen, pero yo que acostumbrada a que me des ordenes no voy a desobedecer la última que dijera quién eras cuando te hubieses ido, no he podido ser en tu funeral pero lo será desde otro espacio, este en que tú solías aparecer para informar de tus proyectos te gustaba la prensa porque era el medio en el que decías a los cuatro vientos lo que ponías en marcha y era mucho, entraste como huracán en el ayuntamiento aquel 19 de abril de 1979 irradiabas energía por los cuatro costados, yo que ya estaba allí esperando un cambio te vi venir como un San Miguel con la espada de tu apellido dispuesta a cortar los obstáculos para crear los servicios sociales municipales, estábamos solas no había nadie más, tú eras la concejala de Bienestar Social y yo la única trabajadora social, consciente de que sólo nos teníamos la una a la otra, desplegamos una incesante actividad donde tú más que Pilar fuiste con una salomónica que sustentaba el proyecto social en el que creías y para que el te habías preparado años antes en el movimiento ciudadano bajo las siglas del partido al que habías entregado y al*

que amabas, tuya fue la idea de ampliar los servicios sociales en un espacio propio y así fue como en 1982 se destinó la casa de socorro para albergarlos, allí nos trasladamos este primer equipo que creaste y que fue diversificando sus tareas en los diferentes servicios especializados que fueron haciendo, el Gabinete psicopedagógico, el albergue de transeúntes, las residencias para la tercera edad, los clubs de jubilados, la ayuda domiciliaria, las casas de acogida para mujeres maltratadas y además allí estaban los despachos desde los que se atendían a las personas que llegaban con sus problemas fueran de la índole que fuese y entre todos los despachos el tuyo que compartíamos en ese castillo, tu fortaleza, atendías a quien te buscaba con cita o sin cita, estabas para todo el mundo y se podía contar contigo, cuando alguna vez vuelvo a ese despacho me gusta mirar el suelo al lado de tu mesa y ver las huellas de tus tacones en el mosaico, dejaste la impronta de tu energía en forma de pequeños picotazos como de ave y solo yo se que se fraguaron en momentos de tensiones cuando las cosas no salían como tú querías y es que tú querías que saliesen, Pilar la ciudad está en deuda contigo, te debe que arrancarás con las manos los cardos y las espinas removeras las tierras y construiras los cimientos y no contenta con ello el edificio completo, tú creaste cada pilar de los servicios sociales municipales, de la nada desde cero, con tu espada porque eras fortaleza, castillo inmenso yo que estuve a tu lado quiero que lo sepa el mundo entero”., sin más dejó su consideración el apoyo a esta iniciativa.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, sostiene que solo por el hecho de haber sido uno de los primeros concejales democráticos del Ayuntamiento, que cumplieron, por supuesto su cometido, no te hace merecer que pongan tu nombre a una calle de la ciudad, por lo que no van a apoyar esta declaración institucional. .

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, justifica su apoyo en que hubo un momento en que había que construir la democracia y los servicios públicos y Pilar Castillo tuvo un papel relevante en la puesta en marcha de los servicios sociales en Alicante.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, se posiciona a favor de este reconocimiento de Alicante a la trayectoria de Pilar Castillo Espadas, de la que dice que fue una mujer comprometida con su ciudad y las políticas públicas, luchadora y propulsora de los servicios sociales en este Ayuntamiento, y destaca que fue la primera concejala que puso en marcha dos casas de acogida para mujeres maltratadas, las primeras de la comunidad valenciana, citando que en 2011 la facultad de Filosofía y Letras de la

Universidad de Alicante ya decidió homenajearla por su trabajo como concejala de Alicante a favor de los derechos de la mujer y afirma que ahora le toca al Ayuntamiento.

D. Antonio Vicente Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, considera que Pilar Castillo fue una extraordinaria concejala y una pionera en el trabajo que por los servicios sociales de nuestros vecinos pero entiende que el hecho de que fuera la primera concejala de servicios sociales no es suficiente mérito para poder ser acreedora de un reconocimiento especial, distinto al de todas las mujeres concejalas también del ayuntamiento de Alicante que trabajaron por la transición democrática, pues con ese planteamiento habría que concederles una calle a todas ellas, y que por tal motivo votarán en contra.. .

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

Grupo Unidos Podem

II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDO COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Han transcurrido 38 años desde que se notificaron los primeros casos de un nuevo y letal síndrome denominado síndrome de inmunodeficiencia adquirida. En tan solo 3 años, en 1984, se identificó que el agente causal del sida era un virus, el virus de inmunodeficiencia humana VIH.

Desde entonces los avances científicos en el diagnóstico y tratamiento de la infección por VIH han marcado un hito en la historia de la medicina, que si bien, no ha conseguido de momento encontrar la curación, sí que ha permitido que las personas con VIH en tratamiento tengan una calidad y esperanza de vida similar al resto de la población.

Sin embargo, los prejuicios que se instauraron en los primeros años de la epidemia siguen presentes en nuestra sociedad. La discriminación y la ignorancia persisten y el estigma hace que muchas personas con VIH sigan viviendo su realidad desde la soledad y la ocultación. La discriminación no es un ente abstracto. Es una realidad concreta que sigue afectando a día de hoy a las vidas de ciudadanos y ciudadanas de este país, que limita el ejercicio de sus derechos y el acceso a servicios y prestaciones. Todavía existen en el mundo cerca de sesenta países con restricciones de entrada para las personas con VIH; pese a la nueva legislación que lo prohíbe seguimos siendo testigos de la denegación en la contratación de seguros de vida lo que impide el acceso a una hipoteca; la catalogación del VIH como enfermedad infecto contagiosa sigue teniendo efectos perversos y nos seguimos enfrentado a situaciones de denegación de acceso a prestaciones. Además, el miedo a la discriminación sigue siendo una barrera importante a la hora de implementar medidas preventivas y en el diagnóstico temprano del VIH.

En la actualidad, en la provincia de Alicante, hay aproximadamente 4500 personas que viven con VIH, de las cuales se estima que 2500 son pacientes atendidos en los hospitales de la ciudad de Alicante, HGUA y HGSJ. Además, cada año en el País Valenciano se registran más de cuatrocientas nuevas infecciones, de los que tres de cada cuatro tienen su origen en la transmisión sexual, siendo el grupo de edad de entre 25 y 29 años en su mayoría varones homosexuales (55'2%), pero con un crecimiento importante de la transmisión heterosexual (21'2%). Pero el mayor reto, junto con el del impulso de acciones de promoción que vuelvan a poner la prevención encima de la mesa, es la de la lucha contra el estigma de quienes ya están contagiados.

Muchas personas con VIH ven vulnerados sus derechos fundamentales debido a su enfermedad y de hecho el 11% de las personas participantes de la encuesta realizada sobre la Percepción de la discriminación en España del Ministerio de Sanidad, desaprobaba que alguien infectado con el virus del VIH pudiera trabajar en una oficina junto con más compañeros y compañeras y aunque en los últimos años la tendencia al rechazo es negativa, esta continua siendo superior al 23% en el caso de compartir empleo, de más del 34% en el caso de los centros escolares y casi del cincuenta por ciento en centros y establecimientos comerciales.

Por todo ello, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante los siguientes ACUERDOS:

.....

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, con carácter previo, manifiesta que está de acuerdo en retirar el punto primero de la declaración porque dice que se le ha asegurado que se va a hacer, y acepta que se voten por separado los otros dos puntos, a propuesta del Grupo Popular, y, por último, cede la palabra a **D^a. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta, para que defienda la propuesta, quien expone el texto presentado en que se fundamenta, destacando que se han producido grandes avances médicos en los últimos años que no se han reflejado en el ámbito social pues sigue provocando rechazo en la sociedad, con conceptos erróneos sobre su transmisión o los prejuicios y temores relacionados con diversas cuestiones como la sexualidad, la enfermedad y la muerte, de ahí que propugnen la necesidad de seguir las campañas de concienciación, de información y de prevención, y de una educación sexual sana, que permita a nuestros/as jóvenes vivir libremente y con seguridad el inicio de su sexualidad, concluyendo su intervención diciendo que el VIH no discrimina así que no lo hagamos nosotras.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, dice que están comprometidos con la lucha contra el VIH pero que votarán en contra del punto primero de los dos que quedan en la iniciativa, y que votarán a favor del último.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, anuncia su apoyo a esta declaración institucional.

D^a. Lara López, en representación del Grupo Socialista, trae a colación que esta declaración es calcada a la que presentó su Grupo en el Pleno ordinario de noviembre del año pasado, poniendo en valor las políticas sociales y sanitarias llevadas a cabo por el PSOE en el gobierno, y cita que últimamente se

ha avanzado en los derechos laborales, resaltando que se van a eliminar las restricciones de acceso a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Anuncia su voto a favor de los dos puntos.

D^a. Julia Llopis, en nombre de los Grupos que conforman el gobierno municipal, razona que estarían de acuerdo en el punto segundo si se instara primero a la Generalitat Valenciana, y dice a partir de ahí el Ayuntamiento colaboraría, de ahí que no voten a favor de ese punto, que ahora ha pasado a ser el primero, pero avanza que votarán a favor del último punto.

A resultas del debate, el Portavoz del Grupo proponente retira el punto primero y acepta el voto por separado de los otros dos puntos, a propuesta del Grupo Popular, quedando la redacción de los acuerdos sometidos a votación en los siguientes términos:

"1. El Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Igualdad, Sanidad, Educación y del Área LGTBI promoverá partidas en sus presupuestos de 2021 destinadas a campañas de lucha contra el estigma de las personas con VIH, así como a acciones específicas de promoción de la prevención y del autocuidado en las relaciones afectivo-sexuales, el uso del preservativo y la profilaxis postexposición y el método PREP.

2. El Ayuntamiento de Alicante reconoce el trabajo de todas las asociaciones, entidades sociales y servicios públicos que trabajan en la prevención del VIH y en la atención y acompañamiento de las personas portadoras. "

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación se obtiene el siguiente resultado:

PRIMERO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

SEGUNDO: Es APROBADO por unanimidad.

Grupo Compromís

II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DEL CAP DE L'HORTA COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El artículo 9 de la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana desarrolla la figura de Paraje Natural municipal. Constituirán parajes naturales municipales las zonas comprendidas en uno o varios términos municipales que presenten especiales valores naturales de interés local que requieran su protección, conservación y mejora y sean declaradas como tales a instancias de las entidades locales. Únicamente se admitirán en estos parajes los usos y actividades compatibles con las finalidades que motivaron su declaración, excluyéndose la utilización urbanística de sus terrenos. Además, el gobierno autonómico regulará las relaciones de cooperación, mutua asistencia y coordinación entre la administración de la Generalitat y los municipios que cuenten con parajes naturales municipales para la mejor gestión medioambiental de los mismos, por los correspondientes ayuntamientos.

La presión urbanística de las últimas décadas ha provocado que el Cap de l'Horta sufra una importante transformación. No obstante y debido posiblemente a la orografía, algunas zonas escaparon parcialmente a la urbanización, preservando su valor medioambiental. Actualmente, el Cap de l'Horta cuenta con una microrreserva de flora en Cala Cantalar y forma parte de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Comunitat Valenciana propuestos en la Red Natura 2000.

El Cap de l'Horta es un espacio único, entre la playa de San Juan y la Albufereta, que permite disfrutar todo el año de un entorno natural y ser reclamo para aquellos que aman disfrutar del aire libre y de la naturaleza dentro del municipio de Alicante, por lo que está más que justificada la propuesta de declaración de paraje natural. La cala litoral y el faro del Cap de

l'Horta supone unos hitos de primer orden, tanto desde el punto de vista paisajístico como natural y patrimonial respectivamente, según el estudio de paisaje del municipio de Alicante recogido en el Catálogo de Protecciones. La torre que acoge el faro, por ejemplo, quedó recogida en la propuesta de catálogo de protecciones con un grado de protección integral. Además, en el entorno del faro se situó la Torre del Cap de l'Horta, uno de los baluartes que forma parte del conjunto de las Torres de l'Horta declaradas BIC por el Ministerio de Cultura en 1997.

En este sentido, el Faro, inaugurado en 1856 y ubicado en una parcela de 52.000 m2, y sus edificios colindantes, incluidos en el hipotético paraje natural municipal, debería ser objeto de proyectos públicos destinados a usos culturales o ambientales, liderados desde la administración local, tal y como se ha planteado en el Pleno municipal por parte del Grupo Municipal de Compromís en el pasado mes de junio.

La iniciativa para la declaración de parajes naturales municipales corresponde a los ayuntamientos interesados en la misma, atendiendo a la existencia en sus municipios, a criterio de la corporación local, con la conformidad de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, de zonas que reúnan alguno de los valores y potencialidades de uso a que se refiere el artículo 1 del Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, en base a lo expuesto, el Grup Municipal de Compromís propone para su debate y aprobación si procede los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, iniciará el procedimiento para la solicitud a la Consellería Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el inicio del expediente para la declaración del Cap de l'Horta Paraje Natural Municipal, elaborando la memoria descriptiva y justificativa del paraje natural y la propuesta de delimitación que formará parte del Acuerdo de Pleno para la solicitud de la declaración.

SEGUNDO - El Ayuntamiento de Alicante comunica a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica la intención de solicitar el inicio, elaboración y tramitación del Decreto de declaración del Paraje Natural Municipal."

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, y adicionalmente reitera la petición de que el Ayuntamiento presente un proyecto alternativo para evitar su privatización del faro y su entorno y para poder darle un uso cultural y de investigación.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se posiciona en contra porque considera que los proponentes están buscando continuamente el boicot al proyecto de remodelación de un lugar de ocio y esparcimiento de los alrededores del faro, que como tal no se va a ver afectado, y en cuanto al entorno afirma que todas las calas cuentan con la protección suficiente por la Ley de Costas y que la instalación de un restaurante junto al faro no parece que ataque el paisaje y valora positivamente el proyecto porque crearía riqueza en la ciudad y no le costaría dinero al ciudadano.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, se posiciona a favor de impulsar la protección de parajes naturales y máxime en un tramo de costa virgen que se ha salvado del cemento y de las políticas depredadoras del partido Popular, y, asimismo, insta a las Concejalías de Urbanismo y de Medio Ambiente a que cumplan con el compromiso adquirido en este Pleno de presentar un proyecto para uso ambiental y cultural del faro del Cabo de la Huerta y reclama a la Autoridad Portuaria que declare la nulidad de la resolución recurrida referida a la instalación de un restaurante de lujo en su entorno, al considerar que no es conforme a derecho.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, anuncia su voto a favor porque entienden que es un paraje singular, importante para la ciudad de Alicante en una zona de la costa virgen que debe preservarse.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, se posiciona a favor porque propugnan la inclusión del Cabo de Las Huertas en la red de parajes naturales municipales, llamando la atención en el hecho de que este municipio no tiene ningún paraje natural municipal declarado, a pesar de tener en el municipio además del cabo de las huertas, la isla de Tabarca, Monnegre, el Benacantil, el Tossal, la sierra del Porquet, la sierra de Colmenares, Fontcalent, etc. Frente a esta situación sostiene que se necesita un gobierno que los ponga en

valor como patrimonio de las alicantinas/os y no ser permisivo ante privatizaciones como la que va a suponer un restaurante en el faro. Insta al equipo municipal a aprovechar los fondos europeos conseguidos por el Gobierno de Pedro Sánchez para continuar con la dinámica iniciada por el Grupo Socialista y la Concejalía de Urbanismo en aras a conseguir la recuperación del patrimonio cultural, histórico y natural de esta ciudad.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, avanza que van a apoyar evidentemente esta declaración institucional argumentando que entienden que el cabo de las huertas tiene una protección elevada pero no ven problema en la concreción que supone la declaración de paraje natural municipal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A QUE IFA CONTINÚE CON EL PROCESO MONITORIO INICIADO CON EL OBJETIVO DE RECUPERAR LA CANTIDAD ADEUDADA DE 8.359 EUROS POR PARTE DEL PARTIDO POPULAR DE ALICANTE.

Mediante escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Compromís (Rº 817) de fecha 25 de noviembre de 2020, se retiró esta iniciativa.

II-5.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A HACER UN REPARTO DE LAS INVERSIONES Y UNA EJECUCIÓN QUE ATIENDA A UNA PROGRAMACIÓN RACIONAL PARA TERMINAR CON EL DÉFICIT INVERSOR EN LAS COMARCAS DE ALICANTE, QUE

COMPENSE LA INSUFICIENCIA INVERSORA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS Y DEDIQUE UNA CANTIDAD DE RECURSOS AJUSTADA AL PESO POBLACIONAL, Y SE INCLUYAN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021 LOS PROYECTOS QUE SE CITAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Els Pressupostos Generals de l'Estat per a 2021 assignen a les comarques d'Alacant un total de 298'8 milions d'euros en el capítol d'inversions reals. D'aquesta quantitat, 109'4 milions d'euros corresponen al sector públic administratiu i la resta 189'3 milions a la inversió del sector públic empresarial i fundacional i sector públic administratiu amb pressupost estimatiu.

Les comarques d'Alacant reben el 2,5% de la inversió total regionalitzable, que puja a 12.125,5 milions d'euros, i se situa en el lloc número 11 del total estatal, per darrere de les províncies de Barcelona, Madrid, Almeria, Múrcia, València, Tarragona, A Coruña, Astúries, Sevilla i Cadis.

La situació canvia si es considera la inversió per càpita. Tenint en compte la població d'Alacant a 1 de gener de al 2020 (1.885.214 habitants), la província se situa en el lloc 46 de el rànquing nacional amb una inversió de 158,5 euros per habitant.

Hem de recordar que la Plataforma Per un Finançament Just convocà un acte el darrer 18 de novembre per a reivindicar que els Pressupostos Generals de l'Estat 2021 anivellaren a les comunitats autònomes i que, per aquest mes de novembre, el Govern central presente la seua proposta de canvi de sistema de finançament per arrencar la negociació.

Actualment, cap dels diferents sistemes de finançament ha tractat amb justícia a la Comunitat Valenciana. De fet, aquest any cada valenciana i valencià ha rebut 237 € menys que la mitjana de ciutadans de l'Estat, o 839 € menys que l'autonomia millor finançada, la qual cosa equival a un 10% i 29% menys de recursos, respectivament. A més, si se suma l'infr finançament i infra inversió, enguany, la discriminació arribarà als 1.600 milions d'euros, només comparant la nostra autonomia amb la mitjana.

Hi ha diverses reclamacions històriques referides a la mobilitat a les comarques alacantines en uns comptes que, si bé milloren l'anterior, encara són millorables. És important i estratègic l'increment de partides per a

augmentar la xifra destinada a la redacció del projecte del Tren de la Costa, l'impuls per a la connexió de l'aeroport d'Alacant-Elx, la connexió ferroviària Alacant-Múrcia i el desdoblament de la N-332 a Torrevella, mesures que milloren la vida de les persones i unitat al voltant dels mateixos interessos, especialment sobre la N-332 i la línia de rodalies Alacant- Elx – Crevillent - Oriola – Múrcia, un eix laboral per a molts alacantins i alacantines.

Per tot allò, en base a l'exposat, el Grup Municipal de Compromís proposa per al seu debat i aprovació si escau els següents ACORDS:

PRIMER -. L'Ajuntament d'Alacant insta al Govern Central a fer un repartiment de les inversions i una execució atenent a una programació racional que acabe amb el dèficit inversor a les comarques d'Alacant, que compense la insuficiència inversora en els últims anys i dedique una quantitat de recursos ajustada al nostre pes poblacional.

SEGON-. L'Ajuntament d'Alacant insta al Govern Central a incloure als Pressupostos Generals de l'Estat de 2021 millores en matèria de mobilitat per Alacant, reivindicacions alacantines històriques com el Tren de la Costa, la connexió ferroviària amb l'aeroport d'Alacant-Elx, el desdoblament de la N-332 a Torrevella i la millora de la xarxa de rodalies Alacant-Elx-Múrcia."

DEBATE:

El debate del punto II-5.9 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 25 votos en contra (GP, GS, GC's y GUP) y 4 votos a favor (GC y GV).

II-5.15. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECUERDO A LA MEMORIA DE TODAS LAS MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPRESAR EL RECHAZO A TODAS LAS MANIFESTACIONES DE ESTA VIOLENCIA, MANIFESTAR EL COMPROMISO CON LAS VÍCTIMAS Y DECLARAR LA TOLERANCIA CERO CON LOS MALTRATADORES, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Mediante escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Compromís (R° 809) de fecha 24 de noviembre de 2020, se retiró esta iniciativa.

Grupo Vox

II-5.16. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA E INSTAR A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A QUE RECHACEN SU TRAMITACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El proyecto de ley de la LOMLOE (también conocida como Ley Celaá) decía inicialmente que "Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios. El castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares de acuerdo con la normativa aplicable".

Sobre dicho Proyecto de Ley se presentó una enmienda por parte del PSOE, Unidas Podemos y ERC en la que se suprime el español como «lengua oficial del Estado», así como la consideración de que "el castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lengua vehicular".

Ahora, la redacción queda así tras la supresión de 19 palabras clave: "Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, con conformidad con la Constitución española, los Estatutos de Autonomía y la normativa aplicable".

El Proyecto de la "Ley Celaá" se ha hecho sin ningún trámite de consultas con los organismos, organizaciones ni agentes sociales, obviando el

papel fundamental de las familias españolas y sus derechos constitucionales para elegir la educación que quieren para sus hijos y la lengua en la que se imparte.

Este proyecto de ley se ha hecho de espaldas a las familias y coarta la libertad de los padres a elegir lo que consideran bueno para sus hijos y para que alcancen el pleno desarrollo de su personalidad, como reza el art. 27.2 de la Constitución, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos fundamentales y libertades públicas.

Este proyecto legislativo no garantiza la libertad ideológica reconocida por el art. 16 de la Constitución.

Lo único que se intenta con esa modificación de la Ley Orgánica de Educación (en adelante LOE) es abrir una puerta de entrada en los centros educativos de las autonomías con más de una lengua cooficial a los movimientos secesionistas. Una vez más se utiliza la educación de los niños para conseguir la ruptura del orden constitucional y, por ende, de la unidad nacional mediante el adoctrinamiento cultural que supone la inmersión lingüística.

El artículo 3 de nuestra Constitución determina que: “1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. 3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

Asimismo, contraviene lo dispuesto en legislaciones supranacionales e internacionales tales como: el art. 14.3 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio VII de la Declaración de los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, el art. 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas.

La normativa proyectada quebranta el principio de unidad de la Nación (art.2 de la Constitución), entre otros motivos por:

a) Dar cobertura legal a la ausencia del español en las aulas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Comunidad valenciana.

b) No garantizar las horas mínimas de español, con vulneración sistemática del art. 3.1 de la Constitución, según el cual “El castellano es la

lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”.

c) En virtud de la competencia autonómica, al ignorar art. 27.3 de la CE, al no atender las reclamaciones de los padres que se defienden de la imposición de la lengua regional incluso en comarcas en las que esa lengua jamás se habla por nadie.

d) Al haber hecho caso omiso, como antes el Ministerio de Educación, de las denuncias por parte de asociaciones de padres que defienden el derecho de sus hijos a recibir clases en su lengua materna, lengua que, paradójicamente, resulta ser la lengua única oficial en toda España, que todos los españoles no solo tienen el derecho de usar sino también el deber de conocer (art. 3.1 de la Constitución).

Asimismo, este proyecto de ley contraviene la normativa internacional y constitucional española, interpretada por el Tribunal Constitucional, porque afirma que en “los procesos asociados a la obtención y al mantenimiento de unidades concertadas, se priorizará a los centros que apliquen el principio de coeducación y no separen al alumnado por su género o su orientación sexual”.

La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional nº31/2018, de 10 de abril, sobre el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que dio nueva redacción art. 84.3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, ha dejado asentada la posición con respecto a la educación diferenciada: no constituye discriminación, es una opción pedagógica, los centros de educación diferenciada podrán acceder al sistema de financiación pública en condiciones de igualdad con el resto de centros educativos.

Asimismo, este proyecto de ley elimina el concepto de demanda social que permitía la apertura de centros concertados, recortando de esta manera los derechos que ya hemos visto anteriormente corresponden a las familias.

Se despoja a la asignatura de Religión de todo valor académico y ni tan siquiera se programa una asignatura alternativa. Que la nota de la enseñanza de Religión no sea computable a efectos académicos es preterir una asignatura por motivos exclusivamente ideológicos.

Como paso previo a la elaboración de este proyecto de ley por no se ha

realizado un adecuado diagnóstico de las razones por las que España tiene unas tasas inasumibles de fracaso escolar y unos resultados paupérrimos en las pruebas diagnósticas externas en materias troncales y determinantes como comprensión lectora y cálculo matemático. Este problema, una vez más, queda sin afrontarse.

En segundo lugar, la modificación de la LOE atenta directamente contra los derechos de los niños usuarios de la educación especial, dando un plazo de diez años para que los estudiantes con necesidades especiales sean integrados en centros ordinarios que no gozan de las condiciones adecuadas para la correcta atención y un desarrollo adecuado garantizado de los alumnos con discapacidad. El Gobierno, con el apoyo de los partidos separatistas, ataca a los más vulnerables arrebatándoles el derecho a la educación de acuerdo a las necesidades de cada niño.

Por último, la reforma incluirá la formación afectivo-sexual en las escuelas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Constitución Española: Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. La educación sexual pertenece al ámbito de la formación moral por lo que deberán ser los padres y no el Estado los que decidan el tipo de educación que, en este aspecto, habrá que dárselos a sus hijos. El Gobierno "socialcomunista" avanza que la denominada "perspectiva de género" (uno de los elementos de la ideología género) imponiendo una perspectiva ideológica y política construida artificialmente para influir en el libre desarrollo de la personal de los niños.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación en la sesión plenaria ordinaria del próximo día 26 de noviembre los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo a la modificación de la Ley Orgánica de Educación presentada por el Gobierno de España por suponer un ataque directo a la libertad lingüística y, en concreto, al idioma español como lengua vehicular en todo el territorio nacional.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo a la modificación de la Ley Orgánica de Educación presentada por el Gobierno de España por suponer un ataque directo a la libertad de educación recogida en el artículo 27.3 de la Constitución Española al imponer la educación afectivo-sexual en los colegios.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo a la modificación de la Ley Orgánica de Educación presentada

por el Gobierno de España por suponer un ataque directo al sistema de educación concertada español.

Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo a la modificación de la Ley Orgánica de Educación presentada por el Gobierno de España por suponer un ataque directo a los derechos de los escolares con necesidades especiales al pretender la eliminación de la escolarización en centros de educación especial adecuados a dichas necesidades.

Quinto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados p que rechacen el proyecto de la LOMLOE.

Sexto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda dar traslado de la presente Declaración Institucional a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

DEBATE:

El debate del punto II-5.4 se hace extensivo para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse debatido conjuntamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

II-5.17. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA QUE EL AYUNTAMIENTO DISTRIBUYA MASCARILLAS DE FORMA GRATUITA A TODOS LOS ALICANTINOS MAYORES DE SEIS AÑOS, E INSTA A LAS CORTES VALENCIANAS PARA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE 2021 DE LA GENERALITAT UNA PARTIDA DESTINADA A SUFRAGAR A

LOS AYUNTAMIENTOS EL GASTO DE COMPRA DE DICHO MATERIAL Y SU REPARTO, Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE DECLARE EXENTO DE IVA LA COMPRA DE MASCARILLAS POR PARTICULARES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

⇒ *Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.*

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

⇒ Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo político Vox Alicante propone al pleno municipal para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al equipo de gobierno municipal a que lleve a cabo el reparto gratuito de mascarillas higiénicas o quirúrgicas a todos los alicantinos mayores de seis años mientras su uso sea obligatorio.

Segundo.- Instar a las Cortes Valencianas a que se incluya en los Presupuestos de 2021 del Consell para sufragar a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana lo dispuesto en el acuerdo primero.

Tercero.- Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares."

DEBATE:

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se posiciona en contra, ya que considera que esta declaración no hace justicia a lo mucho hecho por el Gobierno de España y por la Generalitat, y, además puntualiza que la bajada del IVA de las mascarillas ya se ha llevado a cabo.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, se alegra irónicamente de que Vox se preocupe por el estado del bienestar pidiendo mascarillas para colectivos de personas a las que dice que odian, como los inmigrantes y a los mendigos a los que quiere multar. Aduce que esta declaración carece de fundamento pues afirma que el Consell desde el comienzo de la crisis ha sido ejemplar en la provisión de material y en las gestiones para transformar industriales textiles o de otro tipo en suministradoras no sólo de nuestra autonomía si no el conjunto del estado, y que por eso votarán en contra.

D^a. Lara López, en representación del Grupo Socialista, pone en valor el esfuerzo económico realizado por el Consell para fortalecer el escudo social de los ciudadanos en plena pandemia, y critica que en esta declaración se inste al Ayuntamiento al reparto gratuito de las mascarillas que antes ha debido pagar la Consellería de Sanidad, significando que el Gobierno de España es el que ha posibilitado que los ayuntamientos tengan más recursos y mayor margen presupuestario para afrontar la actual crisis provocada por la pandemia, pudiendo de ese modo nuestro ayuntamiento repartir dos mascarillas en abril y dos meses después dar cuatro a las personas mayores de 65 años, aunque critica su ejecución ya que la población de las partidas rurales tuvo que coger el coche para ir al centro social del Rebolledo, a kilómetros de sus casas, para recoger cuatro mascarillas que les protegieron dos días. Cifra en 100 millones de euros anuales el gasto que le supondría proporcionar cuatro mascarillas a cada ciudadano/a alicantino/a durante los 365 días del año. Propone como más efectivo y razonable que el ayuntamiento compre y reparta las mascarillas a las personas vulnerables a través de Acción Social y a las personas sin hogar a través de las asociaciones que les asisten donde el ayuntamiento no llega. En cuanto a la bajada del IVA trae a colación que solo los Países Bajos y Bélgica han bajado al 0 % por ciento el IVA de sus mascarillas y que en España se pasa a pagar el tipo superreducido del 4 %, mientras que en Italia solo este año lo han dejado en el 0 % y al año que viene lo suben al 5,5 %, pasando a pagar en la

mayoría de los países entre un 5% y un 6%. Concluye, pues, anunciando su voto en contra.

D^a. Julia Llopis, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, refiere que Alicante distribuyó un millón de mascarillas entre la población cuando apenas estaban asequibles en las farmacias y comercios y luego se hicieron dos campañas para las personas más vulnerables y las personas mayores, y dice que en la última modificación de créditos se ha asignado una partida para más suministros de mascarillas a la población. Reivindica la sensibilidad del ayuntamiento en la medida de sus posibilidades y se muestra de acuerdo con lo solicitado en la declaración institucional aunque dice que está convencida de que las medidas legislativas propuestas no van a atender por el Gobierno Central y por el Consell de la Generalitat, del que dice que está más preocupado por su estructura de altos cargos y sus políticas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Grupo Ciudadanos

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE SE CONSTRUYA UN HELIPUERTO PARA ATENDER EMERGENCIAS EN LA ISLA DE TABARCA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Toda emergencia de cualquier índole requiere de una rápida intervención por ello, la Isla de Tabarca necesita de un helipuerto de manera urgente dado que durante el periodo estival recibe a más de 150.000 turistas a lo que se suman los 400 residentes en el verano o varias decenas durante el resto del año.

En marzo del año 2016 el Ayuntamiento de Alicante remite un escrito dirigido al Servicio de Administración de Puertos y Aeropuertos, dependiente de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, trasladando la posibilidad de que la Isla de Tabarca contara con un helipuerto de manera oficial, cuya ubicación planteada por la Asociación de Vecinos era el campo de fútbol situado dentro del núcleo amurallado de la isla, elaborándose así un estudio sobre la viabilidad del emplazamiento propuesto.

En el año 2018, el gobierno valenciano, a través de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes toma la decisión de bloquear la ubicación original e insta al Ayuntamiento de Alicante a buscar una localización alternativa. En cambio, si se contaba con el visto bueno de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Los vecinos de la Isla de Tabarca se sienten muy desprotegidos y necesitan contar con los mismos derechos que cualquier otro barrio de Alicante.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Requerir a la Generalitat Valenciana a través de las Consellerías implicadas, retomar las conversaciones tendentes a dar solución a la reivindicación vecinal, del Proyecto de Construcción de Helipuerto en la Isla de Tabarca, infraestructura necesaria para poder dar servicio y atención a las urgencias que se puedan derivar en la isla, tanto para residentes como para visitantes.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana."*

DEBATE:

D. Adrián Santos Pérez, en nombre de lo grupos que conforman el equipo de gobierno, expone la motivación de la propuesta de declaración institucional, especificando que actualmente el helicóptero de la Generalitat está

aterrizando en la zona sur en la muralla, en una especie de cancha de fútbol, que ya no se puede utilizar porque está muy degradada, carente de iluminación, produciéndose los aterrizajes con los focos del propio helicóptero y las linternas de los vecinos. Cree conveniente recabar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento para reclamar a la Generalitat que construya el helipuerto, existiendo ya un proyecto redactado, pues considera peregrino que la Conselleria de Cultura se oponga y al mismo tiempo el helicóptero de la Generalitat aterrice en dicho espacio, por lo que insta a que se desbloquee este asunto y se llegue al acuerdo de habilitar este espacio para que los servicios de emergencias que lleve a cabo el helicóptero se efectúen con toda la seguridad exigible.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice estar totalmente de acuerdo con esta iniciativa, y más si cabe en estos momentos de pandemia.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, sostiene que para retomar las conversaciones pendientes con la Generalitat no se necesita una declaración institucional, significando que la oposición de la Conselleria de Cultura se basa en que la ubicación propuesta estaba en el recinto amurallado y se instaba a buscar otra ubicación, que es lo que entiende que hay que hacer.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, insta a dar solución a la reivindicación vecinal de una infraestructura que les parece razonable y coincide con lo planteado por el Portavoz del Grupo Compromís. Trae a colación, asimismo, que su Grupo presentó una enmienda a los Presupuestos dirigida al establecimiento de una línea regular pública de transporte marítimo entre la isla y la ciudad que se rechazó, de ahí que pida al equipo de gobierno que trabaje de una vez de manera clara en solucionar la carencia de conexión con la ciudad que sufren los vecinos de la isla de Tabarca.

D. Manuel Martínez, en representación del Grupo Socialista, le recuerda al Sr. Santos que la responsabilidad de pedirle al Consell esa autorización recae en la Junta de Gobierno Local, y puntualiza que en caso de emergencia la Conselleria de Sanidad paga un helicóptero medicalizado que sale desde el aeródromo de Mutxamel hasta la Isla de Tabarca.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV), 11 votos en contra (GS y GUP) y 2 abstenciones (GC).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Luis Barcala Sierra

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas